

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 127^a, en lunes 23 de enero de 2017
(Especial, de 17.02 a 19.50 horas)

Presidencia del señor Andrade Lara, don Osvaldo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- OBJETO DE LA SESIÓN
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	6
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	9
III. ACTAS	9
IV. CUENTA	9
PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA	9
V. OBJETO DE LA SESIÓN.....	11
INTERPELACIÓN A MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑOR MARIO FERNÁNDEZ BAEZA (SOLICITUD DE ANTECEDENTES) [ARTÍCULO 52, N° 1), LETRA A), INCISO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA]	11
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	57
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18).....	57
2. OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA POR EL CUAL ACOMPAÑA DIVERSA DOCUMENTACIÓN PARA COMPLEMENTAR E INFORMAR PORMENORIZADAMENTE RESPECTO DE LAS MATERIAS QUE LE SERÁN CONSULTADAS DURANTE ESTA SESIÓN ESPECIAL, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL N° 1 DEL ARTÍCULO 52 DE LA CARTA FUNDAMENTAL (2426).	58
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10505-02).....	59
4. INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA”. (BOLETÍN N° 10995-08).....	59
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA Y VALLEJO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, CARMONA; GUTIÉRREZ, DON HUGO; NÚÑEZ, DON DANIEL, Y TEILLIER, QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN MATERIA DE ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA ELIMINAR EL CONTROL PREVENTIVO DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES”. (BOLETÍN N° 11099-07)	109
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, ÁLVAREZ, CARIOLA, CARVAJAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, CAMPOS, FARCAS, ROBLES Y TORRES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.418, QUE “FIJA NORMAS SOBRE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRESTACIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD, PARA INCORPORAR EN ELLA INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD Y FERTILIZACIÓN ASISTIDA”. (BOLETÍN N° 11100-11).....	111
7. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA RUBILAR Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, NORAMBUENA; NUÑEZ, DON MARCO ANTONIO; SANTANA Y URÍZAR, EN LA 25A. REUNIÓN ANUAL DEL FORO PARLAMENTARIO ASIA PACÍFICO (APPF), LLEVADA A CABO EN FIJI, DESDE EL 15 AL 19 DE ENERO DE 2017.	113

8. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18. 216, QUE ESTABLECE PENAS QUE INDICA COMO SUSTITUTIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICATIVAS DE LIBERTAD, PARA APLICAR UN NUEVO RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA, EN FAVOR DE PERSONAS QUE PADEZCAN UNA ENFERMEDAD TERMINAL”. (BOLETÍN 11024-07).....	113
9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3031-16-INA.	118
10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3285-16-INA.	119
11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3297-16-INA.	119

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Fuenzalida por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 15 de enero de 2017, para dirigirse al Reino de Marruecos.
- Del diputado señor Santana por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 14 de enero de 2017.
- De la diputada señora Sabat por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 25 de enero de 2017, para dirigirse a Haití.
- Del diputado señor Álvarez-Salamanca, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 19 de enero de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a las sesión celebrada en esa fecha.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 23 de enero de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Meza, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 19 de enero de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.

2. Licencias médicas:

- Otorgada al diputado señor Monsalve por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de trece días, a contar del 19 de enero de 2017.
- Otorgada al diputado señor Gahona por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de seis días, a contar del 21 de enero de 2017.

3. Comunicaciones:

- Del diputado señor Gutiérrez, don Romilio, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, entre el 24 de y el 26 de enero de 2017.

- Del diputado señor Kast, don Felipe, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, a la sesión de hoy, 23 de enero de 2017.
- Del diputado señor Espejo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 23 de enero de 2017, por impedimento grave.

4. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar información de la actuación de los servicios públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que un número indeterminado de ciudadanos pudiera ejercer su derecho a sufragio en las elecciones municipales 2016, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en sesenta días su mandato, a contar del 1 de marzo de 2017, con el objeto de poder recibir antecedentes de invitados y luego aprobar las proposiciones y conclusiones de la investigación.
- Del director del Servicio de Impuestos Internos por el cual da respuesta al oficio N° 12.821 del Presidente de la Cámara de Diputados en el cual da a conocer la forma en que opera el mecanismo de exención para el pago de impuesto territorial en la actividad forestal, así como también la manera en que se cobra y la existencia de deudas, especialmente de parte de grandes empresas que no estén pagando dicho impuesto, información que se solicitó en el informe de la Comisión Especial Investigadora de las condiciones generadas por el Estado a través de la política forestal expresada en el decreto ley N° 701, como factores que favorecieron un escenario de colusión (92).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (103)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12

Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra secretaria general de Gobierno, señora Paula Narváez Ojeda; el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández Baeza; el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes; el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido, y el secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Las diputadas señoras Daniella Cicardini Milla, Claudia Nogueira Fernández, Paulina Núñez Urrutia, y los diputados señores Gonzalo Fuenzalida Figueroa, Cristián Monckeberg Bruner y Gabriel Silber Romo.

-Con licencia médica: Los diputados señores Ramón Barros Montero, Sergio Gahona Salazar, Manuel Monsalve Benavides.

-Con impedimento grave: El diputado señor Sergio Silva Yaksic.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 17.01 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 117ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 118ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar información de la actuación de los servicios públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que un número indeterminado de ciudadanos pudiera ejercer su derecho a sufragio en las elecciones municipales 2016, en orden a prorrogar en sesenta días su mandato, a contar del 1 de marzo de 2017, con el objeto de recibir antecedentes de invitados y luego aprobar las proposiciones y conclusiones de la investigación.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro;

Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Campos Jara, Cristián; Cornejo González, Aldo; Fuentes Castillo, Iván; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Lorenzini Basso, Pablo; Morano Cornejo, Juan Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Fernández Allende, Maya; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para autorizar a la Comisión de Hacienda a sesionar en forma simultánea con la Sala de 17.00 a 19.00 horas?

No hay acuerdo.

V. OBJETO DE LA SESIÓN**INTERPELACIÓN A MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑOR MARIO FERNÁNDEZ BAEZA (SOLICITUD DE ANTECEDENTES) [ARTÍCULO 52, N° 1), LETRA A), INCISO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA]**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Esta sesión tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra b), de la Constitución Política de la República, en concordancia con las disposiciones del Libro Tercero, Título V, del Reglamento de la Cámara de Diputados, respecto de las preguntas que se formularán al ministro de Interior y Seguridad Pública, don Mario Fernández Baeza, en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo, de acuerdo con el cuestionario temático que los peticionarios adjuntaron a su solicitud.

Para los efectos de esta sesión se utilizará el siguiente procedimiento:

El diputado designado para interrogar al ministro formulará las preguntas de una en una, pudiendo referirse a los antecedentes que justifican su formulación en un término de hasta dos minutos por cada una de ellas.

El ministro deberá responder las preguntas una a una inmediatamente después de formuladas, en forma sucesiva y durante un lapso no superior a tres minutos por cada una.

El diputado designado para formular las preguntas tendrá derecho a pedir de inmediato aclaraciones sobre la respuesta, por un tiempo no mayor a un minuto.

El ministro responderá a la solicitud de aclaración por un término no superior a dos minutos.

Con todo, si el diputado que formula las preguntas no queda conforme con la aclaración, dispondrá de treinta segundos para solicitar una nueva aclaración. El mismo tiempo tendrá el ministro para responder.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 326 y 327 del Reglamento, el tiempo máximo para todas las preguntas y respuestas será de hasta dos horas y quince minutos.

El diputado señor Coloma podrá ejercer el derecho que le confiere el artículo 327 bis del Reglamento, esto es, la presentación del proyecto de acuerdo o la solicitud de antecedentes, hasta ese momento.

Concluidas todas las preguntas y aclaraciones, y entregadas por el ministro las respuestas a las interrogantes planteadas, los jefes de las distintas bancadas o aquellos a quienes estos designen, dispondrán de hasta cinco minutos, cada uno, para hacer precisiones sobre la materia de la convocatoria o para pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo o la petición de antecedentes que eventualmente se presenten. En esta instancia, la bancada a la que pertenezca el diputado nominado para formular las interrogantes será la última en formular sus precisiones. Por su parte, el ministro dispondrá de un total de cinco minutos para hacer sus comentarios.

Solicito al diputado señor Juan Antonio Coloma que cada vez que corresponda, aclare que está formulando una pregunta nueva, para efectos de claridad del procedimiento.

Pido a la Sala la mayor atención y respeto durante esta interpelación.

El diputado señor Juan Antonio Coloma ha sido designado por los solicitantes para formular consultas al ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, saludo al ministro del Interior, a los integrantes del comité político y al ministro de Hacienda, que nos acompañan.

El país está en crisis a causa de los incendios forestales que están devastando parte de nuestro territorio.

Ayer le ofrecimos al señor ministro del Interior la posibilidad de aplazar hasta en una semana esta interpelación. Hago presente que el ministro accedió a ello, y yo, sinceramente, se lo agradezco.

Sin embargo, en una actitud incomprensible, varios diputados de su coalición, la Nueva Mayoría, no quisieron modificar la fecha de la interpelación, sin que nos entregaran los argumentos para no acceder a dicho cambio.

(Manifestaciones en la Sala)

Señor ministro, aunque no está en el temario, le consulto si accede a que conversemos también respecto de lo que ocurre en el país a causa de los incendios forestales.

-Manifestaciones en la Sala.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¡Solicito guardar silencio, por favor!

El señor **COLOMA**.- Señor ministro, sé que este tema no fue incluido en la convocatoria; pero sería incomprensible para toda la ciudadanía que no pudiéramos ahondar en la situación de crisis provocada por los incendios forestales. Quiero agregar que, a esta hora, Conaf controla 76 incendios forestales, en tanto que otros 110 siguen activos, y ya se han quemado 120.000 hectáreas.

Ministro, ¿está disponible para responder algunas preguntas respecto de los incendios forestales?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Perdón, señor ministro, pero como bien sabe el diputado que interpela, el tema de los incendios no está considerado dentro de las consultas que se presentaron al momento de solicitarse esta sesión.

(Aplausos)

En consecuencia, en estricto rigor reglamentario, el tema de los incendios no debería abordarse en esta ocasión.

Sin perjuicio de eso, solicito al ministro que nos señale si tiene disposición para hacerse cargo de aquello. Por mi parte, no tengo ningún inconveniente, pero solo en tanto y cuanto el ministro manifieste su disposición a contestar, ya que no está obligado a hacerlo.

Hago presente que he conversado con él, y me ha dicho que no tendría mayor inconveniente.

Tiene la palabra el ministro del Interior, señor Mario Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor Presidente, no tengo ningún problema para contestar las preguntas relativas a los incendios que están asolando a siete regiones de nuestro país.

Entiendo que la interpelación fue solicitada cuando esta emergencia aún no empezaba, pero también entiendo que para el país sería incomprensible que la Cámara de Diputados haya sido citada un día distinto al que celebra sesiones ordinarias para tratar un tema que no se relaciona con los incendios que asolan a esas regiones y no abordara lo que se está produciendo a consecuencia de esa catástrofe.

En consecuencia, estoy completamente dispuesto a responder lo que el diputado Juan Antonio Coloma quiera preguntarme sobre la emergencia que está sufriendo el país.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor ministro, agradezco su buena disposición. En todo caso, reitero que, desde el punto de vista estrictamente reglamentario, la Mesa debería obviar este tipo de consultas, toda vez que no figuran en la formulación previa. Sin embargo, como está en disposición de contestar, no vamos a poner mayor inconveniente al respecto.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio, para plantear un asunto reglamentario.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, quien define el temario respecto del cual el ministro debe responder no es el interpelado, sino la Cámara de Diputados, a partir de la petición que formularon los diputados que presentaron la solicitud.

Quiero dejar en claro que no puede sentarse como un precedente el que sobre la marcha, en la misma sesión de interpelación, se modifique el cuestionario que debe entregarse *a priori* al interpelado.

Hoy el ministro del Interior está disponible para contestar materias distintas a las de la citación, pero eso no puede dar pie para que, de hecho, en la práctica, estemos cambiando el Reglamento.

Si es así, como jefe del Comité Mixto e Independientes, le pido sesión de Comités, con suspensión de la sesión, para que abordemos este problema, porque este precedente puede significar que a futuro nos veamos enfrentados a situaciones que van a complicar en exceso la tramitación de las interpelaciones que vengan.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Me interesa que la sesión fluya en forma natural. Tenemos una hora de término definida, así que les pido a todos la mayor colaboración.

Entiendo, y lo dije desde el comienzo, que desde el punto de vista estrictamente reglamentario no corresponde formular consultas sobre cosas que no estaban previamente indicadas en el cuestionario que entrega el interpelador.

Por tal razón, he dicho que solo es posible hacerlo en tanto y cuanto hay un sentido común instalado en la Corporación respecto de que, por tratarse de un tema de ocurrencia posterior, que tiene la gravedad que todos conocen, entendemos que corresponde al ministro determinar si está en condiciones de responder. En tal caso, así se haría.

La idea no es sentar un precedente en esa dirección, porque entendemos que se trata de una situación muy especial y de carácter excepcional.

Por lo tanto, pido a la Corporación tener la mayor amplitud de criterio para entender la dureza del problema.

Si queremos abrir un debate reglamentario sobre esto, tendría que hacerse una cosa distinta: pedir el asentimiento de la Sala para los efectos de proceder de esa manera.

Si es esa la intención, pediría el asentimiento de la Sala para que sea posible...
Muy bien, lo hacemos entonces.

El señor **FARÍAS**.- ¿Hacemos qué, señor Presidente?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, cuando uno pide el asentimiento de la Sala, si esta guarda silencio, la Mesa siempre ha entendido que equivale a estar de acuerdo. Si queremos establecer un precedente distinto, me lo indica y lo planteo de otra manera. Pero hasta ahora ha sido tradición de la Sala hacerlo así.

En consecuencia, como entiendo que hay asentimiento al respecto, le pido que demos curso a la interpelación y le cedamos la palabra al señor Coloma. Si el señor ministro entiende que hay una consulta impertinente, no tenga duda de que en este ámbito la Mesa lo va a respaldar.

Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, respaldo lo planteado por el diputado René Saffirio, en el sentido de que existe un Reglamento que no podemos cambiar porque estemos tratando un tema equis. Si así lo hacemos, eso puede dar pie a que en futuras interpelaciones, por cualquier motivo, ocurra exactamente lo mismo.

Por lo tanto, solicito formalmente, al igual que hizo el diputado René Saffirio, que se pida el acuerdo de la Sala o que se convoque a reunión de jefes de bancada, para que tomemos un acuerdo unánime sobre la materia; en caso contrario, no estoy dispuesto a dar la unanimidad para que se pregunten cosas distintas a aquellas para las cuales fue citada esta sesión.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, he pedido el asentimiento de la Sala y he explicado que la Mesa entiende que su silencio es sinónimo de aprobación, ya que nadie dijo nada cuando lo solicité.

(Hablan varios señores diputados a la vez)

Me van a disculpar, pero mi intención es dar curso al procedimiento.

Reitero: el ministro tiene amplia libertad para no responder si alguna pregunta es impertinente, en lo que lo respaldará la Mesa.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, por su intermedio agradezco al ministro la posibilidad de que responda al país algunas dudas que existen sobre los incendios que nos están azotando.

Quiero decir a quienes muestran preocupación por los precedentes, que estamos frente a incendios sin precedentes, por lo que amerita debatir sobre esa materia para saber cuál es la impresión del gobierno, conocer los plazos para decretar estado de catástrofe y si la reacción fue oportuna.

Señor ministro, una de las particularidades que han tenido los incendios que se han producido en las diversas regiones del país es la cantidad indeterminada de focos con los que han comenzado. Desde la Quinta hasta la Novena regiones, hemos visto cómo esos distintos fo-

cos de incendios han ido transformándose en esta situación que tiene a algunas regiones bajo un verdadero estado de catástrofe.

Ministro, ¿está dispuesto a asegurar que esos focos no son intencionales o está dispuesto a descartar que exista alguna intencionalidad en los incendios?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, no estoy en condiciones de descartar si existe intencionalidad en esos incendios.

Desde luego, la gravedad de lo ocurrido y de lo que estamos viendo ha movido a todo el aparato del gobierno, que es el Estado, para abarcar toda la complejidad del asunto, que incluye, desde luego, la actividad policial en los lugares donde se han producido los incendios. La PDI tiene una unidad encargada de esa materia; Carabineros de Chile también está pendiente de ese asunto, de acuerdo con sus atribuciones.

Teniendo presente que el inicio de los incendios puede ser provocado en forma intencional o por una actividad humana mal desarrollada, digámoslo así, hipotéticamente hay que distinguir una serie de alternativas, como que puede tratarse de una intencionalidad dolosa para causar el incendio, pero también pueden deberse a una negligencia, como sucede en el caso que ha señalado el fiscal señor Arias en los últimos días respecto de una investigación que está llevando a cabo para averiguar si uno de esos incendios pudo deberse a una negligencia en la mantención de un tendido eléctrico de la Sexta Región.

Por lo tanto, respondiendo directamente a su pregunta, reitero que no es posible descartar ninguna alternativa.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor ministro, estamos frente a una de las catástrofes forestales más grandes que hemos vivido. En Chile, nos hemos forjado frente a la adversidad, por lo que estoy seguro de que vamos a salir juntos de esto. Pero mientras Chile se estaba quemando, el gobierno veía los incendios por televisión; mientras Chile veía en los noticieros que se venía el 30-30-30, es decir, 30 grados de temperatura, vientos de 30 kilómetros por hora y una humedad de menos del 30 por ciento, los chilenos percibían también que el gobierno actuaba con total inoperancia, con falta de reacción, con pasividad.

Las condiciones climáticas ya eran adversas a inicios de enero. El 13 de enero, el alcalde de Santa Cruz le envió una carta, mediante la cual le solicitaba una audiencia para hablarle sobre las catástrofes; pero la respuesta fue que le iba a responder a la vuelta de sus vacaciones, el 20 de enero. El 15 de enero había sesenta focos de incendio y nueve comunas en alerta roja, incluida la provincia de Cardenal Caro; el 16 de enero mueren tres brigadistas en el incendio de Vichuquén; el 18 de enero ya había regiones que estaban completamente en llamas, pero el gobierno seguía viendo los incendios por televisión.

Ministro, ¿a qué se debe la inoperancia, la demora, la falta de reacción oportuna, que derivaron en que se declarara el estado de catástrofe hace pocos días, el 20 de enero, en circunstancias de que el país entero ya sabía qué regiones estaban en llamas?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, dejaré pasar su mención de que el gobierno veía los incendios por televisión, ya que supongo que es un recurso meramente retórico.

La verdad es que el gobierno, desde el primer momento y siempre, entendiendo por tal las reparticiones que dependen de él, actúa inmediatamente. Desde luego, el propio ejemplo que usted ha dado recién sobre la muerte de tres brigadistas de la Conaf es la mejor muestra de que el gobierno estaba operando; o sea, el Estado estaba operando en ese minuto. El aparato público no debe decretar inmediatamente un estado de excepción constitucional en los inicios de un incendio o de otra catástrofe, ya que, de lo contrario, el país estaría lleno de excepciones constitucionales, expresión que determina cuándo debe decretarse esos estados de excepción.

Retomo lo que usted ha señalado.

La muerte de tres brigadista da cuenta de que la Conaf ya estaba actuando en esos incendios.

No puedo entender que se diga que el gobierno solo miraba por televisión un asunto que le concierne. Este es un gobierno responsable; otro asunto es que no cacaree lo que hace. El gobierno siempre cumple su deber, y lo hace para solucionar los problemas, no para que se sepa que los soluciona. El gobierno ha estado activo, así como ha estado presente el heroísmo de los brigadistas de la Conaf, el heroísmo de los bomberos, el heroísmo de las instituciones policiales, el heroísmo de los funcionarios y de los vecinos, y el heroísmo de los militares desde que fue decretado el estado de catástrofe.

Esa es mi respuesta, señor diputado.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, estaban trabajando los bomberos y la gente de la Conaf; pero mi comentario no es retórico, ya que el gobierno estaba viendo los incendios por televisión; sus funcionarios veían desde sus escritorios cómo se quemaban miles de hectáreas en nuestro país.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Disculpe que lo interrumpa, señor diputado.

Si las personas que ocupan las tribunas expresan manifestaciones a favor o en contra de lo que se está debatiendo, se pierde el contenido de las preguntas, por lo que no es posible responderlas.

Por lo tanto, pido a quienes ocupan las tribunas que dejen que el interpelante pueda preguntar y que el interpelado pueda responder.

Tiene la palabra diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Reitero: el gobierno estaba viendo los incendios por televisión.

Ministro, el director nacional de la Conaf vino a exponer a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados el 10 de enero. ¿Sabe lo que dijo? Que estaban preparados y que tenían todas las capacidades para efectuar un plan de respuesta temprana. Tres días después se estaba empezando a quemar Chile.

Ministro, la forma de responder del gobierno es señalando que están todos los recursos disponibles, pero a la hora de enfrentar la catástrofe se pierde una semana esperando que el gobierno reaccione y se dé cuenta de que lo que se requiere es establecer un estado de excepción constitucional. El fuego lleva semanas presente en nuestros campos, en las comunas de Curacaví y de Alhué, en las comunas de la Sexta y Séptima regiones, en la provincia de Malleco y en la Octava Región.

Ministro, le repito la pregunta: ¿Por qué el gobierno, con su inoperancia, no fue capaz de reaccionar a tiempo?

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- No voy a señalar nuevamente si el gobierno reaccionó a tiempo o no lo hizo. Eso es sabido, especialmente por quienes viven en esos lugares.

Ahora bien, respecto de los medios disponibles, la repuesta la entregó el subsecretario del Interior Mahmud Aleuy hace dos noches, cuando señaló, entre otras cosas, que este gobierno ha triplicado o cuadruplicado los medios con los que cuenta Conaf. Hace tres o cuatro años, Conaf sí se encontraba completamente desprovista de medios para afrontar incendios de las dimensiones a las que Chile estaba acostumbrado. La situación actual es completamente excepcional, completamente excepcional.

El año pasado, en esta misma época, había 8.500 hectáreas quemadas; este año ya se han consumido 150.000 hectáreas, aproximadamente.

Por lo tanto, no habíamos conocido en nuestra historia incendios de esta envergadura. No obstante, se ha respondido ante la emergencia y los siniestros están siendo controlados.

El objetivo es impedir que haya víctimas entre la población.

Reitero: se trata de una situación completamente excepcional, debido a la configuración 30-30-30, a lo que se agregan siete años de sequía consecutivos. El gobierno está preocupado, en primer lugar, por las vidas de las personas afectadas por los incendios. En ese sentido, salvo la muerte de los tres brigadistas de Conaf y de un joven que, huyendo de un incendio, chocó en su moto, no se han registrado más víctimas fatales, a pesar de la envergadura de los incendios. ¿Por qué? Porque el gobierno se ha propuesto como primera meta el combatir los incendios e impedir que estos lleguen a sectores poblados. Obviamente, ese objetivo no se ha cumplido completamente; pero dada la inmensidad de los siniestros que afectan a siete regiones, el hecho de que no se hayan registrado más víctimas fatales habla bien de cómo se están combatiendo los incendios.

Primero, las vidas. En segundo lugar, los servicios imprescindibles: energía y agua. En tercer lugar, el control de los incendios, a fin de que no se extiendan, especialmente hacia los sectores poblados. En cuarto lugar, la extinción de los incendios.

Se habla mucho de aviones, por ejemplo, pero no se dice que los aviones en los incendios no son para tirar agua y extinguir el fuego; son para humedecer la zona para permitir que los brigadistas y los bomberos actúen. Esa es su finalidad.

Se habla por ahí de enormes aviones que debieran venir, pero no se dice que mientras más alto vuela un avión, más ineficaz se vuelve la tarea de producir la humedad necesaria para combatir los incendios. Por lo tanto, no cualquier avión ni cualquier helicóptero se puede ocupar en este tipo de emergencias.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiempo, señor ministro.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, pido una aclaración al ministro. Él ha señalado que apagar los incendios es la primera meta del gobierno. ¡Qué manera de fracasar este gobierno en el cumplimiento de esa primera meta!

Según información recogida hace pocos minutos, se mantienen, al menos, cincuenta incendios sin control. El director de la Conaf ha señalado que están preparados para apagar incendios en forma temprana, pero este año se han quemado 17 veces más hectáreas que el año anterior.

Ministro, ¿de qué preparación previa me hablan? ¿De qué capacidad para tener un plan de respuesta temprana? Basta escuchar a los alcaldes, a los brigadistas, a los bomberos o a la gente a la cual se le están quemando sus campos y sus casas para saber que el gobierno ha fracasado en esa postura.

Señor ministro, ¿está conforme con la actuación del gobierno o siente de verdad que ha defraudado a quienes esperaban que el gobierno hiciera de esta su primera prioridad?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, la acción del gobierno frente a esta emergencia no es un acto de *performance*. Espero que las autoridades públicas de nuestro país en este minuto estén unidas para enfrentar la emergencia. ¡Después vendrán las críticas! ¡Después tendremos tiempo para eso! Ahora necesitamos apoyo y opiniones constructivas!

Cuando accedí a hablar sobre este tema, lo hice complementemente seguro de que íbamos a tener un diálogo constructivo respecto de cómo es posible ayudar más para enfrentar esta emergencia de la mejor manera; pero en vez de eso, desgraciadamente he sufrido una decepción.

-*Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, se habla de unidad; sin embargo, el Comité de Emergencia de la Sexta Región solo ha invitado a los alcaldes de la Nueva Mayoría, no a quienes, muchas veces, plantean críticas, las que al gobierno no le gustan.

(Aplausos)

La inoperancia del gobierno también se ve reflejada en la tramitación del proyecto de ley de la Onemi, presentado durante el gobierno del Presidente Piñera. Ese proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados, pero apenas inició su gobierno la Presidenta Bachelet, se paralizó su tramitación en el Senado.

Resulta especialmente paradójico que un gobierno que sufrió en su primer mandato el terremoto de Tocopilla y el terremoto del 27 de febrero de 2010, y que luego, en su segundo mandato, ha sufrido los terremotos de la Cuarta Región y de Chiloé, además de los aluviones en la Región de Atacama, no esté dispuesto a avanzar hacia una nueva institucionalidad para la Onemi, aprobando un proyecto de ley al respecto.

Entiendo que a un gobierno no le guste un proyecto por el solo hecho de que lo presentó el gobierno anterior, pero lo que no entiendo es que no sean capaces de presentar indicaciones, de decir lo que piensan y, así, sacarlo adelante.

Si queremos hablar de cómo enfrentar los incendios, hay que partir por reconocer que en esta materia el gobierno quedó paralizado.

Ministro, ¿está dispuesto a que el proyecto de la Onemi, presentado en el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, sea tramitado y despachado durante este gobierno?

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, desde luego, todo Estado -y el nuestro pretende ser un Estado “en forma”, como dijo Portales- es una secuencia de actos que van cumpliéndose en distintos periodos de gobierno. Este gobierno, y creo que también los que le han precedido, nunca ha actuado con una actitud revanchista ni egoísta. Eso se aplica también -está en el cuestionario temático- al proyecto sobre migración, en el que hay una iniciativa presentada durante el gobierno anterior.

Por supuesto que todo proyecto puede ser útil y puede ser enmendado. Frente a la nueva situación climatológica que enfrentamos, que ha traído este tipo de catástrofes, no podemos sino estar dispuestos a dotar de una moderna legislación al país para enfrentar las emergencias.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, quiero pedir una aclaración al ministro.

El gobierno tiene la facultad de colocar las urgencias a los proyectos y tiene la posibilidad de presentar indicaciones.

Solo le quiero preguntar si el gobierno puede establecer una fecha o fijar un compromiso para poder despachar, de una vez por todas, la ley de la Onemi que cambie la institucionalidad, que dé al Estado la posibilidad real, rápida, eficiente y efectiva de enfrentar incendios como los que estamos viviendo hoy.

Ministro, ¿nos puede dar una fecha?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Dada la situación que se ha producido en estas semanas, desde luego que una modernización de la Onemi deberá incorporarse en las prioridades legislativas del gobierno y del Congreso Nacional. Desde luego, en este minuto no le voy a dar ninguna fecha, pero admito que es esencial, con las correspondientes indicaciones y revisión del proyecto, dar curso a la tramitación del mismo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Quiero agradecer al ministro que por fin saquemos esta ley. Es una lástima que hayan tenido que ocurrir los incendios que hoy nos afectan para lograr un compromiso del gobierno. Pero le agradezco sinceramente la voluntad de despachar el proyecto de ley de la Onemi.

Ministro, quiero cambiar de tema.

El tema con el que planteamos la interpelación era precisamente lo que se vive en La Araucanía. ¡La gente de las regiones de La Araucanía, del Biobío y de Los Ríos está desesperada! El gobierno debe enfrentar, de una vez por todas, la violencia, el desamparo, el temor y la inseguridad de la noche.

Ministro, hoy se ha presentado un documento que valoramos, especialmente en aquello que dice relación con que la Presidenta pida perdón a las víctimas, así como con el hecho de que se diga, en forma clara, que la violencia nunca puede ser el camino para obtener reivindicaciones políticas.

Esperemos que esta vez la Presidenta sí cumpla los plazos y en marzo envíe los proyectos de ley, para poder hablar del fondo de la materia, que es lo que a todos nos interesa; pero para hablar del fondo, necesitamos que en las regiones de La Araucanía, del Biobío y de Los Ríos vivamos hoy en paz.

En su calidad de ministro del Interior y Seguridad Pública, le quiero preguntar por qué la Presidenta Bachelet y usted no han acompañado a las víctimas de la violencia, sean o no mapuches. ¿Se ha reunido con ellas? ¿Las ha recibido?

-Aplausos.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- En primer lugar, quiero decir que tengo el texto entregado en la mañana a la Presidenta de la República por la mesa de La Araucanía, y textualmente, en la página N° 14, dice lo siguiente: “Por lo anterior y como iniciativa base, se propone que la Presidenta de la República debiera mani-

festar públicamente, en representación del Estado de Chile,” -no del gobierno- “una petición de perdón, por las consecuencias que ha provocado este conflicto al pueblo mapuche y a todas las demás víctimas de la violencia en la región.”. Ese es el texto.

Por lo tanto, aquí no hay ningún abanderamiento en relación con a quién se pide perdón, pero primero está el pueblo mapuche. ¡Primero está el pueblo mapuche! Así lo dice el texto.

(Aplausos)

Ahora bien, usted me pregunta sobre la recepción de las personas que han sufrido la violencia en La Araucanía. El carro con documentos que pueden ver a mi costado ha ingresado a la Secretaría, enviado por mí, para respaldar todo lo que vamos a decir en esta sesión. Ahí se encuentran todos los datos, pero le adelanto lo siguiente.

Aquí tengo una lista de reuniones que el intendente regional ha sostenido con víctimas de ataques o agrupaciones involucradas. Yo mismo, ministro del Interior y Seguridad Pública, recibí hace dos o tres meses, en compañía del senador señor Espina, a un grupo de representantes de las víctimas de La Araucanía. Usted me pregunta si las he recibido. Le contesto que sí, que los recibí y en presencia de un senador de la oposición.

Por lo tanto, esa es mi respuesta y no puede ser más clara.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Nosotros queremos paz para las víctimas mapuches y no mapuches, ministro. Queremos paz para toda la Región de La Araucanía.

Me alegro de que se haya reunido en una ocasión con las víctimas, pero le quiero decir algo, aunque le duela, ministro: el abandono de las víctimas es total.

Permítame decirle algo que sé que sabe. La Presidenta Bachelet ha estado seis veces en La Araucanía durante su mandato: dos veces en Temuco, en comitivas bastante cerradas; dos veces en Caburgua, de vacaciones; una vez en Nueva Imperial y una visita relámpago a Cunco y Puerto Saavedra. Sin embargo, todas estas comunas no concentran ni una mínima parte de los más de 680 ataques que han sufrido las personas, mapuches y no mapuches.

La Presidenta va a La Araucanía en verdaderas comitivas blindadas, sin parar en las zonas donde realmente hay dolor y sufrimiento por parte de las víctimas. Ella no puede ver el dolor de las víctimas, porque parece que va solo a comunas donde no hay problemas. Las víctimas están desamparadas, solas y no saben de qué lado está el gobierno.

Cuando digo que usted no ha recibido a las víctimas, lo digo porque en los tres años que lleva de gobierno la Presidenta Bachelet ni en los siete meses que usted lleva como ministro se han juntado con los hijos de la familia Luchsinger-Mackay, quienes, lamentablemente, forman parte de un caso emblemático luego de que sus padres fueran quemados vivos.

¿Por qué ni usted ni la Presidenta se han reunido con ninguno de los hijos de esta familia? ¿Por qué ni siquiera los han contactado?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Respecto de la preocupación de la Presidenta Bachelet por La Araucanía, le informo lo siguiente.

Hace una o dos semanas, la Presidenta de la República estuvo en Cunco, donde inauguró una instalación policial y un hospital. No se trata de visitas blindadas y sin un objetivo concreto, como usted señala.

En segundo lugar, esta iniciativa de la mesa de diálogo de La Araucanía proviene de una visita de la Presidenta Bachelet a Temuco. En ese momento, hace un año, se produjo un diálogo entre la Presidenta Bachelet y monseñor Vargas, del cual surgió la idea de llevar a cabo esta inédita instancia de diálogo regional.

Hoy en la mañana, ante todos los presentes, monseñor Vargas señaló que se trata de algo que no tiene precedentes, que no tiene parangón. Verdaderamente, es el inicio de una nueva época para la región. ¡Eso es lo que ha hecho la Presidenta Bachelet! Ha dado vuelta el camino por el que venía el Estado chileno durante décadas y siglos, pues lo ha cambiado para entenderse en paz, a base del diálogo.

Monseñor Vargas decía que esta región está aprisionada entre la violencia y la represión, y hay que salir de ese camino. Pues bien, la salida de ese camino ha sido iniciada por la Presidenta Bachelet hace un año, y hace medio año, yo mismo, como ministro del Interior, con mis colegas del Comité Político, inauguramos esta instancia, señalando que el gobierno no va a participar, porque si algo ha sufrido esta región, durante siglos, es que todo se le manda desde Santiago. Todas las políticas e ideas se planifican en Santiago; pero nosotros dimos vuelta la historia, diciendo que lo que es bueno para La Araucanía debe venir de ellos. Trabajen tranquilos -hoy de nuevo fue elogiada esa línea-, para que auténticamente lo que deba hacerse en La Araucanía en materia política, programas, etcétera, provenga del diálogo que ellos han sostenido.

Eso es lo que la Presidenta Bachelet ha hecho por esa región tan abandonada, frente a la cual el Estado de Chile, durante siglos, ha tenido esta gran deuda.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Gracias, Presidente.
Ministro, ¿de qué país me habla?

(Aplausos)

Usted dice que la Presidenta Bachelet fue a inaugurar un hospital; pero ese hospital aún está en construcción, y lleva 42 por ciento de avance. ¡A eso fue la Presidenta!

Ministro, no me respondió. Usted o la Presidenta no se han reunido con los hijos de la familia Luchsinger-Mackay. Por lo mismo, la gente se pregunta si están del lado de las víctimas o de los victimarios. Y lo que es mucho peor, en una situación inédita, el intendente de la Novena Región visitó a la imputada y formalizada Francisca Linconao. ¿Sabe lo que le dijo? Se sacó una foto y le dijo: “No te preocupes, no estás sola”. Además, un grupo de parlamentarios -algunos presentes-, en un acto sin precedentes, alegaron la inocencia de Fran-

cisca Linconao, sin tener los antecedentes ni un juicio de por medio. La situación fue calificada por el fiscal nacional como una intromisión en el Poder Judicial.

Eso no es todo. El fiscal nacional dijo que la campaña en favor de Linconao se inició “a partir de ciertos organismos internacionales interesados, de la misma defensa de algunos de los acusados.”. Y agregó: “Tiene que ver con una forma de enfrentar la causa de modo de tratar de quitarle valor antes del inicio del juicio, de modo de sentar un prejuicio en los jueces, con el objeto de obtener una sentencia absolutoria que no obtendrían en el evento de no tener esta campaña previa.”.

¿Usted envió al intendente Hernández a visitar a la formalizada por un delito terrorista, Francisca Linconao? ¿No le parece que si no ocurrió así lo mínimo era pedirle la renuncia?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro de Interior y Seguridad Pública) [de pie].- ¿De qué país estoy hablando? Esa fue su primera pregunta. ¡De Chile, señor diputado! ¡Hablo de Chile, país que nació allá! ¡País que nació allá! Ahí está el nacimiento de Chile; ahí está nuestro pueblo aborígen; ahí está el origen de este país y de nuestro pueblo.

(Aplausos)

Segundo, en relación con el asunto procesal sobre el cual usted me pregunta, puedo decir que esta honorable Cámara distingue muy bien entre prisión, como privación de la libertad, y cautelares, que no privan de la libertad, sino que dan libertad.

Pues bien, el asunto del cual usted me está hablando nunca tuvo nada que ver con libertad ni con eximir a nadie de responsabilidades. ¡No tiene nada que ver con eso! ¡Nada que ver con eso!

Para no hacer una larga descripción del proceso, solo diré que la última audiencia se trató sobre un recurso de amparo, que es una acción concedida por la Constitución.

Las instrucciones que tuvo el abogado del Ministerio del Interior fue corregir la decisión que había adoptado la Corte de Apelaciones de Temuco, ya que tratándose de cambiar una cautelar, erróneamente estableció que debía haber unanimidad, en circunstancias de que la unanimidad de votos para conceder libertad es exigida por la Constitución en el artículo 19, N° 7°, letra e), inciso segundo.

Lo que se estaba tratando ahí no era la libertad, sino el cambio de la medida cautelar. La medida cautelar no es la libertad de la machi Linconao, sino mantenerla privada de libertad en otras condiciones.

Hay que ser preciso en lo que se debate. Esta Sala merece tener un debate a esa altura para entender en qué consistió la actividad del Ministerio del Interior en esa ocasión.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, le quiero mostrar una foto, pues a veces una foto vale más que mil palabras.

-El diputado interpelante exhibe una fotografía.

Aquí están el abogado de la familia Luchsinger y el fiscal. ¿Sabe por qué están sentados ahí? Porque ahí están los querellantes. Al otro lado, en el otro banco, se sienta el defensor de Francisca Linconao. ¿Sabe por quién está acompañado? Por el abogado del Ministerio del Interior. Quien ven aquí en la fotografía es el abogado del Ministerio del Interior.

Sucedió un hecho único y sin precedentes, ya que nunca un abogado querellante ha ido a defender o a intentar modificar una medida cautelar. ¡Nunca! Por algo la familia Luchsinger-Mackay solicitó al gobierno desistir de la querrela, porque de esta forma estaban dando una señal política dramática.

Le quiero leer brevemente parte del alegato del abogado. El abogado dice: “Porque la machi en este caso no solo pertenece a un pueblo indígena, y por lo tanto tiene una protección especial de la ley y hace necesaria una fundamentación especial cuando se decide respecto de su libertad, sino que además se trata de un líder cultural y espiritual de este pueblo (...) porque la machi, en particular Linconao en este caso, tiene una condición distinta al resto de los imputados. Su libertad, en particular por razones de hecho, debe estar debidamente documentada (...) reflejan la necesidad de libertad de que ella sea especialmente protegida.”. ¡”Especialmente protegida”!

Ministro, ¿usted solicitó al abogado que fuera a dar esta declaración, esta defensa, considerando que es una persona imputada por el delito de quemar viva a una pareja de adultos mayores como el matrimonio Luchsinger-Mackay?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Le pedí al diputado Coloma que adjunte y haga entrega de las fotografías, a fin de exhibírselas al señor ministro.

Tiene la palabra el señor ministro del Interior y Seguridad Pública.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Aquí tengo las fotos.

Diputado, voy a tener que repetirle algunas cosas.

Esta audiencia nada tiene que ver con la libertad o con pedir la carencia de responsabilidad penal de la machi Francisca Linconao. Nada tiene que ver con eso, ya que no es una audiencia que tenga que ver con el juicio principal.

El gobierno es querellante y ha actuado siempre así. Señor diputado, este gobierno es de los querellantes que no abandona la audiencia, como el querellante por la bomba que se instaló en el metro de la Escuela Militar, que después de presentar una querrela por delito terrorista abandonó la instancia para dejarla sin tramitación.

(Aplausos)

El gobierno siempre ha actuado como querellante.

Esta audiencia -tengo que repetirlo- era la vista de una acción de amparo constitucional, que tenía que ver con corregir una resolución que la misma Corte de Apelaciones había

adoptado unos días atrás, por algo por lo que no había apelado ninguna de las partes. No hay que mezclar las cosas.

Desde luego aquí no hay partes. Este es un recurso de acción constitucional de amparo, no el juicio principal. El abogado se sentó ahí porque no había espacio en otro lado.

(Manifestaciones en las tribunas)

¡Así fue! ¡Así fue! ¡Así fue! ¡Así fue! ¡Así fue!

¡No creo que se haya llegado a tanta liviandad como para no observar el contenido de los alegatos, para no observar quién es querellado y quién es defensor.

El gobierno en esa ocasión no actuó como querellado ni como defensor, porque en ese tipo de audiencias no existen esas categorías. El gobierno actuó como un tercero -vuelvo a insistir- en una audiencia específica que nada tenía que ver con el juicio principal.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, quiero que quede en la historia que por primera vez un abogado querellante se sentó a defender a la persona imputada de cometer un delito de asesinato por incendio porque no había espacio en la silla.

Ministro, se lo pregunté especialmente. En ese banco se sientan, en otras ocasiones, cuatro abogados. Hay dos sentados.

Ministro, en ocasiones una imagen vale más que mil palabras. Ver al abogado del Ministerio del Interior sentado junto al defensor, defendiendo a la imputada y formalizada, Francisca Linconao, es un hecho sin precedentes. ¡Sin precedentes!

Además, le quiero mostrar que en la misma foto se ve que hay una silla vacía.

(Aplausos)

Ministro, después de darse cuenta de que sí había espacio, le quiero preguntar ¿por qué enviaron a un abogado de Santiago? Los abogados de la Novena Región no quisieron alegar. No es que no hayan querido alegar porque tenían otras cosas que hacer; no quisieron alegar porque venían en una causa y se les pidió cambiar de postura.

Ministro, ¿por qué envió un abogado a defender a Francisca Linconao? ¿Por qué se sentó en el banquillo de los defensores cuando el Ministerio Público era querellante?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Gran parte de su pregunta ya la respondí. Pero voy a señalar que es habitual que el Ministerio del Interior envíe abogados desde Santiago a intervenir en determinadas audiencias fuera de Santiago. Es lo que debo contestar.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, parte del problema de fondo es que nosotros tenemos concepciones distintas de lo que es terrorismo. Usted señala que en La Araucanía no ha habido ni hay terrorismo; pero han presentado, en distintos lugares del país, diecinueve acciones amparados en la ley antiterrorista.

Usted es abogado, profesor de derecho constitucional, exmiembro del Tribunal Constitucional, exmiembro del Consejo Nacional de Derechos Humanos y ministro de Estado. Le pido que nos diga cómo la ley define lo que se entiende por terrorismo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Está en el artículo 3° del decreto ley N° 7.912. Sin leer, se lo estoy diciendo de memoria. Ahí se establece la facultad del Ministerio del Interior para querellarse, y está descrita la conducta típica entendida como de carácter terrorista para querellarse.

Es una antigua norma; es un decreto ley. Usted entiende lo que es un decreto ley, supongo. Es una antigua norma que quedó incólume en la creación del actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Ahora permanece incólume, sin perjuicio de que abre la posibilidad de interpretar, porque se refiere a aquello que cause temor a la población o a parte de ella. Por lo tanto, debe calificarse si la acción cumple o no con ese tipo de requisito.

Esto se lo estoy diciendo para su mayor ilustración, porque el gobierno no tiene ningún problema, cuando se trate de un acto de esas características, para querellarse; ningún problema.

Este gobierno actúa en el marco del Estado de derecho, y el Estado de derecho es una combinación de que las autoridades y los órganos del Estado actúen dentro de sus competencias junto con la plena vigencia de los derechos de las personas. Estado de derecho no significa derecho a reprimir. Estado de derecho también es respetar los derechos de las personas.

(Aplausos en la Sala)

Por lo tanto, sé muy bien, como ministro del Interior y Seguridad Pública, lo que es una conducta terrorista. Lo sé muy bien, y no tengo ningún problema, como jefe de mi ministerio, de querellarme cuando se produce una situación como la que hace muy poco ocurrió en La Reina.

Cuando se produce cualquier alteración del orden público, el gobierno debe actuar con prontitud, pero también con serenidad, y debe calificar los actos tal como son y no como aparecen. Se ha hecho gran recaudo de otro acto, de otro drama, ocurrido en Cañete, el cual desde el principio ha sido tildado como acto terrorista y se ha reclamado que el gobierno lo considere así. Señor diputado, nosotros debemos esperar que el fiscal a cargo de la investigación determine y califique el acto.

El Ministerio Público es la entidad que en Chile tiene a cargo, exclusivamente, la investigación. Por lo tanto, es el Ministerio Público el que califica un acto. Cuando el Ministerio Público califica un acto como terrorista, normalmente no hay problema alguno para que el gobierno adhiera a la querrela.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, qué bueno que se haya acordado de la ley, del número y del artículo; pero le quiero decir dos cosas:

Primero, le quiero decir cómo la ley define “incendio”, para ver por qué se configuran las causales. El artículo 474 del Código Penal, que imagino usted conoce, dice: “El que incendiare edificio...”, en relación con una construcción, “... causando la muerte de una o más personas cuya presencia allí pudo prever ...”. Hace sentido.

Ministro, el artículo 476 del mismo cuerpo legal, en otra referencia a la ley de incendio, dice: “1° Al que incendiare un edificio destinado a servir de morada, que no estuviese actualmente habitado. 2° Al que dentro de poblado incendiare cualquier edificio o lugar, aun cuando no estuviere destinado ordinariamente a la habitación.”. Incluso -situación muy contingente-: “3° Al que incendiare bosques...”. También es parte del delito de incendio.

Y ¿por qué se lo leo? Porque la ley antiterrorista señala que constituyen delitos terroristas cuando se cometen con la finalidad de producir en la población o en parte de ella temor justificado a ser víctima de ellos.

Ministro, se ha quemado casi un centenar de casas, veinte iglesias y todos los días maquinarias. Eso es para producir temor y, además, obedece a un plan premeditado para atentar contra una categoría o grupo de personas. ¿O no ha visto todos los carteles que hay en la Octava, Novena y Decimocuarta regiones en este tema?

Ministro, quiero hablar sobre el tema de fondo.

Usted y su gobierno no quieren reconocer que en La Araucanía sí existe terrorismo. Existe, porque se han cometido ilícitos con una finalidad determinada, que es generar temor en la población, y porque esos ilícitos corresponden a delitos específicos que considera la ley sobre conductas antiterroristas; en concreto, el delito de incendio.

Usted es abogado y formó parte del Tribunal Constitucional, así que le pido que, en tal condición, no en la de ministro de Estado, me diga si se han cometido o no delitos terroristas en La Araucanía.

-Aplausos.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- No quisiera entrar en un debate jurídico sobre este particular, pero desde luego que cada acto antijurídico que ocurre en la sociedad debe, con cuidado, calificarse según el tipo penal al que corresponda.

Aquí tengo una copia de la ley antiterrorista. En ella aparecen definidos esos delitos en los mismos términos que usted describió. Sin embargo, lo lógico es que, producido un hecho de esta naturaleza, pensemos que no todo incendio se puede calificar automáticamente como un acto terrorista, incluso aunque como consecuencia de él ocurra la muerte de una persona, dado

que, por ejemplo, tratándose de un incendio, es perfectamente posible que el morador de una casa haya botado algún elemento incandescente al suelo, que producto de ello se produjera un incendio y, a causa de ello, la muerte de la propia persona que provocó el accidente.

Es obvio que cuando se descubra la tragedia se produzca temor o alarma entre la población, aunque el acto no corresponda a una conducta terrorista.

Ahora, desde luego que con este comentario no estamos aludiendo a la muy dolorosa y brutal muerte del matrimonio Luchsinger-Mackay, porque es indudable que eso sí fue un acto terrorista, tal como lo calificaron las autoridades competentes para investigarlo y sancionarlo. De hecho, y en consecuencia, el gobierno adhirió a esa querrela desde el principio.

Pero no quiero hablar de eso, porque es perfectamente posible que ocurran otros casos que no sean calificados como terroristas.

Desde luego, usted sabe bien que calificar un acto como conducta terrorista tiene consecuencias no solo respecto de las penas que se deben aplicar, sino también efectos de carácter procesal. Por lo tanto, no es tan simple calificar de buenas a primeras un acto como terrorista para los efectos de querrellarse.

Ahora bien, usted dice que en La Araucanía hay terrorismo. ¡Claro que hay terrorismo! ¡Por supuesto! ¡Quién lo niega! El gobierno no lo niega. De hecho -reitero-, el gobierno se ha querellado por actos terroristas en La Araucanía. Es cierto que hay terrorismo; pero también lo es que hay una atmósfera de violencia que tiene otras raíces.

Lo que necesitamos ahí es desarrollar la capacidad de situarnos en el medio, esto es, en la búsqueda del diálogo y de la paz, para que la región progrese en paz. Y para eso debemos hacer todos los esfuerzos tendientes a aislar a quienes utilizan la violencia, que no son solo de una determinada creencia u origen étnico; son muchos los que emplean la violencia en La Araucanía.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, hace un par de días se publicó un inserto en la prensa que dice que en La Araucanía no hay Estado de derecho.

Usted lo catalogó de desproporcionado y de preocupante; pero le quiero decir, para que pueda dimensionar lo que ocurre en la región, que según datos de la asociación de transportistas, entre los años 2014 y 2016 hubo ciento veinte ataques a camiones de pequeños y medianos transportistas.

¿Le puedo decir algo, ministro? No robaron nada. No robaron la madera; simplemente quemaron las cabinas para inutilizar los camiones. Eso tenía una clara finalidad.

Ministro, desde el inicio del conflicto se han quemado cerca de cien casas. ¿Sabe cuántos detenidos hay por esos delitos? Menos que los dedos de una mano.

Ministro, entre marzo de 2014 y septiembre de 2016 se han producido más de seiscientos atentados. ¿Me podría decir cuántas personas detenidas hay por esos hechos?

Ministro, hay jueces y fiscales que han debido abandonar La Araucanía, y lo han hecho porque son objeto de hostigamientos y amenazas.

La Araucanía es el lugar del mundo que no se encuentra en guerra donde más iglesias se han quemado. Eso tiene una finalidad: causar temor, impedir que la gente se reúna. Eso es lo que se está buscando, y así se configura la hipótesis del delito terrorista.

Ministro, le quiero hacer una pregunta: si la quema de camiones, la quema de casas, la quema de iglesias ocurrieran en la comuna de La Reina, cerca de su casa o cerca de La Moneda, ¿podría decir que en Santiago impera el Estado de derecho?

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, le daré una sola cifra. Es una cifra de la multigremial de La Araucanía, no del gobierno.

Según esa asociación, los incendios reportados han disminuido considerablemente después de 2012, ya que si bien ese año hubo un récord de 309 casos, en septiembre de 2016 se reportaron bastante menos: 91 casos en la misma zona.

Supongo que no se podrá afirmar que en 2012 no había Estado de derecho en La Araucanía.

Tengamos sentido de las proporciones. Admitir o señalar que no hay Estado de derecho en una región del país, con este tipo de encuestas, con este tipo de datos, nos lleva a reflexionar sobre algo más profundo: este país sí conoció la ausencia de Estado de derecho. Vivimos así durante diecisiete años, tiempo durante el cual supimos muy bien qué significa la inexistencia del Estado de derecho.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

La ausencia del Estado de derecho, señor diputado, es algo muy grave. Por ello, cuando apareció ese inserto, dije que era desproporcionado. Y considero que fui muy medido al calificarlo así, porque no se puede sostener que por haber una situación anómala, violenta, como la que ocurre en La Araucanía, nos encontramos en ausencia del Estado de derecho. Eso es negarnos a nosotros mismos, equivale a que esta Sala se niegue a sí misma. ¡Este es el Estado de derecho: estar aquí, hablando con libertad, entre personas que piensan distinto!

Por lo tanto, en La Araucanía hay una situación compleja, una situación violenta, una situación preocupante, pero hay Estado de derecho. ¡La Araucanía es parte del Estado de Chile, señor!

(Aplausos)

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, lamento que haya entregado el típico argumento que se ventila cuando en realidad ya no quedan argumentos.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Ministro, ¿usted iría de vacaciones al lago Lleulleu? Creo que no. ¿Y sabe por qué no iría? Porque hay temor.

Y le puedo decir algo más: en julio de este año, cuando usted ya era ministro, a una empresa distribuidora de electricidad, Frontel, le pidieron que restituyera la energía en una comunidad. ¿Sabe lo que sucedió cuando fueron? Según señala el relato que conocí, cuando los funcionarios de la empresa concurren a reponer la energía, fueron interceptados, registrados y amenazados por encapuchados armados, quienes les robaron la camioneta y el equipamiento.

Al día siguiente enviaron a otra brigada a reponer el servicio, esta vez resguardada por Carabineros, pero tampoco pudo hacerlo, por los disturbios que se produjeron en el lugar. Además, la ruta estaba bloqueada.

Como si fuera poco, Frontel realizó un tercer intento, el 2 de agosto, nuevamente custodiados por Carabineros. ¿Sabe lo que pasó? Fueron repelidos a balazos.

¿Ese es el Estado de derecho del que usted me habla, ministro?

(Aplausos)

¿Sabe qué más ocurrió, ministro? Al Ministerio de Obras Públicas le encomendaron la reparación de un puente. Les advirtieron que no podían ir, porque recibirían atentados, y el director no estaba dispuesto a poner en riesgo la vida de los trabajadores.

Ministro, lo invito a que vaya a esa zona. Creo que parte del fundamento de su posición se debe a que no conoce la realidad de lo que ocurre en esos lugares, porque no está en contacto con las víctimas.

No porque un delito disminuya porcentualmente podemos decir que estamos en el país de las maravillas. En La Araucanía sigue habiendo mucho miedo.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No sé cuál es la consulta.

Perdón, ministro, si le parece, le daremos un par de segundos más al diputado para que formule la pregunta.

Bien, tiene la palabra su señoría.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, ¿qué va a hacer para restablecer el imperio del derecho? Eso quiere saber la gente de La Araucanía, algunos de los cuales están presentes en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Diputado, le agradezco la pregunta.

¿Qué es lo que hay que hacer? Lo que estamos haciendo.

Un señor **DIPUTADO**.- ¡Nada!

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- No diga eso.

Es necesario armonizar un esfuerzo enorme para el desarrollo en la región, estimulando sectores productivos, incrementando los centros culturales, previniendo el delito con el aumento de la iluminación de los caminos aledaños. Todos los días se está tomando una serie de medidas en ese sentido. La inversión pública en La Araucanía ha aumentado sostenidamente.

En segundo lugar, hemos desplegado una cantidad de policías en La Araucanía durante los últimos años, cifra que no tiene parangón en Chile. El 10 por ciento de Carabineros está en esa región.

Nunca he negado en esta audiencia lo que pasa en La Araucanía, y no lo podría hacer, porque parte de mis principales preocupaciones es la situación que vive esa región. Pero tenemos que enfrentar el problema y entender en toda su magnitud por qué en esa región ocurre lo que está sucediendo. Esas son preguntas muy severas que nos hace nuestro pasado como país.

Eso es lo que hemos estado enfrentando con este esfuerzo en la Mesa de Diálogo, en la que gente que nada tiene que ver entre sí, que hasta ahora pensaba muy distinto y que realiza actividades muy diversas, se ha podido juntar, como lo hicieron en la mañana de hoy con la Presidenta, de frente y cara a cara, para hablar francamente. Así se hacen las cosas. No vamos a resolver este problema que lleva siglos, con represión, pero tampoco con candidez.

Muchas veces he visitado esa región. Y como ministro, he ido tres veces en siete meses; e iré todas las veces que sea necesario. Conozco bien mi país, diputado.

Pero quiero agregar que no soy de los que se echan a morir y se rinden ante las adversidades y las situaciones complejas. Menos este gobierno, que ha enfrentado no solo este problema, sino otro tipo de situaciones, con coraje, que es lo que otorga menos popularidad, y con una mirada de largo plazo, para lograr soluciones verdaderas y no de parche, ya que con estas últimas pareciera que se solucionan los problemas, pero no se siembra nada que pueda florecer en el futuro.

Por lo tanto, usted me pregunta qué se está haciendo. Mucho. Conozca las cifras oficiales y véanos a nosotros mismos. El hecho de estar preocupados por esta situación significa que también estamos interesados por el futuro de esa región.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, ¿sabe por qué le he preguntado por terrorismo y por Estado de derecho? Porque todos vimos hace pocos días un ataque que conmocionó al país, el que sufrió Óscar Landerretche, con quien solidarizamos desde acá.

Sin embargo, ministro, en La Araucanía hay muchos Óscar Landerretche. Desde las tribunas nos acompañan don Arzoindo Bascur y su señora, quienes viven en una casa de 113 metros cuadrados, con un contingente de Fuerzas Especiales de Carabineros dentro de su casa.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Pido que la persona que está gritando en las tribunas mantenga silencio.

Diputado señor Kast, usted me pidió autorización para que esa persona estuviera presente en las tribunas, por lo que le solicito, por favor, que se haga responsable de la situación.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputado señor Juan Antonio Coloma, puede continuar con sus preguntas.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, esa es la angustia de una persona que vive con un contingente de Fuerzas Especiales dentro de su casa, que ha recibido más de cien ataques con armas de fuego, el último hace siete días. Sus nietos saben que cuando escuchan disparos deben gatear hasta su casa para que no los maten.

Ministro, a ellos les han lanzado cuatro bombas, ¡cuatro bombas!

Ministro, para poder salir a la carretera, que queda a trescientos metros de su casa, ellos tienen que llamar un vehículo blindado, porque no tienen autorización para caminar. ¿Sabe por qué, ministro? Porque les disparan a quemarropa.

Ministro, esa es la realidad, ese es el miedo, esa es la sensación de abandono que se vive en Collipulli.

Ministro, si los hechos que debe soportar esa familia ocurrieran en la comuna de La Reina, se presentarían querellas fundadas en la ley antiterrorista; pero ellos viven en Collipulli.

Ministro, si ellos vivieran en La Reina, ¿el accionar del gobierno sería distinto? ¿Y sabe por qué se lo pregunto? Porque han recibido cuatro ataques con bombas, pero todavía no se ha presentado ninguna querrella fundada en la ley antiterrorista.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor ministro, ¿me permite una interrupción?

Entiendo que es muy dramática esta realidad, pero pido a los parlamentarios que no alen-temos situaciones de esta naturaleza, porque vamos a generar problemas para el desarrollo de la sesión.

Tiene la palabra el ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor Presidente, no sé si debo dirigirme al diputado interpelador o a nuestro compatriota que está sentado con su familia en las tribunas.

Un señor **DIPUTADO**.- ¡A ambos!

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Yo siempre hablo en serio, diputado.

No sé si esta familia ha presentado querellas por lo ocurrido en su casa y por los ataques que ha recibido.

-Manifestaciones en la Sala y en las tribunas.

Un señor **DIPUTADO**.- ¡Caradura!

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Momento, pido respeto.

(Manifestaciones en la Sala y en las tribunas)

Todo chileno, toda persona que vive en este país y que sufre un acto como el que se señaló acá, tiene derecho a ir a los tribunales, y también tiene derecho a que la autoridad lo socorra y lo apoye. Ese es el Estado de derecho.

Por lo tanto, si usted ha sufrido estos ataques y requiere que el Estado, que el gobierno se haga parte en un delito que pueda calificarse como terrorista, lo vamos a hacer. Usted tiene ese derecho. Usted puede concurrir a la oficina del intendente regional o ir al palacio de La Moneda para relatarme el caso que lo afecta.

Diputado, yo supongo que usted ha invitado a esta familia para que dé su testimonio; no me imagino que la haya citado solo para respaldar los argumentos que usted me está entregando.

Si se trata de que ellos obtengan justicia, bueno, que la tengan. Aquí está la autoridad respectiva. Ellos pueden ir a mi oficina en cualquier minuto para plantear su reclamo.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Entiendo que quienes ocupan las tribunas tienen derecho a manifestar su opción en pro o en contra de las intervenciones del interpelador o del señor ministro, pero ya les hice las peticiones correspondientes.

Por otra parte, solicito a los señores parlamentarios que mantengamos cierto orden.

Las imputaciones que realizan otras personas al margen de las que plantea el interpelador no ayudan a un sano desarrollo de la interpelación.

Les pido mesura y prudencia en ese sentido. A veces, callar produce mejores resultados.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, me gustaría saber si el señor Landerretche tuvo que ir a La Moneda o si la jefa de gabinete de la Presidenta de la República fue a verlo a su casa.

Don Arzoindo Bascur no es presidente de Codelco, sino que es accionista de Codelco, como todos los chilenos.

Reitero: me gustaría que nos aclarara si el señor Landerretche tuvo que ir a La Moneda a pedir ayuda. Además, quiero aprovechar la instancia, porque me lo pidieron, de saber si usted puede ir durante esta semana a visitarlos en Ercilla para que vea la situación en la que viven, el desamparo en el que se encuentran.

Reitero la solicitud de aclaración: ¿Tuvo que ir el presidente de Codelco a La Moneda a pedir ayuda?

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro de Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, le voy a responder con mucha claridad y brevemente. Desde luego que no tuvo que ir a La Moneda, porque toda persona que sufre un ataque de ese tipo debe tener a su lado a la autoridad. Ahora bien, no entiendo la alusión a la jefa de gabinete de la Presidenta de la República.

En segundo lugar, en cuanto a la petición de ir el fin de semana a la casa de nuestro compatriota que está sentado en la tribuna, si él me invita a su casa, claro que iré.

¡Señor, recíbame en su casa! ¡Iré este fin de semana a su casa!

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, le agradezco que vaya. Lástima que hayan tenido que venir hasta acá para poder comprometerlo; pero le agradezco que vaya.

(Aplausos)

Ministro, quiero mencionar otro caso: el del señor José Retamal, que fue quemado vivo en Cañete. La leyenda que había en su casa decía: “Si no fue a la buena, será por las malas. Entreguen nuestras tierras”.

Ministro, ¿sabe qué dijo el intendente? Que esto correspondía a un ataque no tradicional. ¡A un ataque no tradicional! ¡Quemaron dos casas, la bodega y la camioneta! ¡Él murió víctima del incendio!

Hay una sensación de doble estándar que está impregnada en todo nuestro país: que hay una autoridad para Santiago y una autoridad para regiones; una autoridad para la comuna de La Reina y una autoridad para el resto del país.

Si la casa del señor José Retamal hubiese sido quemada en La Reina, ¿hubiese podido calificar esto como un ataque no tradicional o como un delito común?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro de Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, en el caso de don Óscar Landerretche el gobierno esperó a que el fiscal determinara si

se trataba de un delito terrorista. Después de que el fiscal calificó el hecho, el gobierno se querelló por delito terrorista, cumpliendo con lo que se debe hacer en un Estado de derecho.

En el caso del señor Retamal, en Cañete, estamos actuando del mismo modo. Aún el fiscal no determina qué tipo de delito ocurrió; cuando lo determine, el gobierno tomará la decisión que corresponda.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, la sola presencia suya en la casa de don Arzoindo este fin de semana justifica esta interpelación. Ojalá también se pueda reunir con alguno de los hijos de la familia Luchsinger-Mackay y entender que ellos son querellantes y no defensores.

Ministro, quiero cambiar de tema y hablar de seguridad ciudadana, tema recurrente en todas las encuestas y que siempre aparece como la primera preocupación de los chilenos.

El 10 de octubre del año recién pasado usted señaló: “No estamos mal en materia de delincuencia”. Me imagino que lo hizo para justificar el exiguo aumento en un 1 por ciento de los recursos destinados a seguridad ciudadana.

Según todas las encuestas, entre 88 por ciento y 93 por ciento de los chilenos califica en forma deficiente el actuar del gobierno en esta materia. Según los datos de la Enusc, que es por lejos la encuesta más reconocida por todos los sectores, en 14 de las 15 regiones aumentó la victimización.

El exministro Peñailillo implementó el plan Seguridad para Todos, que tenía por objeto desarrollar estrategias en conjunto con los municipios. En 2016 se aprobaron 26.000 millones de pesos; este año se aprobó la mitad: 13.000 millones de pesos. Usted dijo que fue porque ya se habían construido parte importante de las obras.

¿Cree que estamos tan bien en materia de delincuencia y seguridad ciudadana como para decir que porque se gastaron 13.000 millones de pesos el trabajo ya está hecho? ¿No se da cuenta de que la sensación de inseguridad, el temor y muchas veces la sensación de que el gobierno no está del lado de las víctimas se ha apoderado de la gente? ¿No cree que se requiera invertir de verdad en seguridad ciudadana?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro de Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, usted se ha referido a índices y también a sensaciones, lo que se conoce como seguridad o inseguridad subjetiva.

Hay una inseguridad objetiva, que dice relación con la cantidad de delitos que ocurren, y hay una inseguridad subjetiva, que corresponde a la sensación de inseguridad.

Vamos a la segunda. La fundación Paz Ciudadana, cuya reputación nadie puede poner en duda, acaba de señalar que entre el 2010 y el 2014, la victimización aumentó de 3,4 por ciento a 4,5 por ciento, y entre el 2014 y el 2016, la victimización disminuyó de 43 por ciento a 38 por ciento. Estamos hablando de una encuesta muy reputada, y nadie podría decir que es de una orientación gobiernista. O sea, la sensación ha disminuido, la victimización ha disminuido.

Ahora, desde luego, también ha disminuido la inseguridad objetiva, los delitos han disminuido; pero esto no quiere decir que se pueda estar contento, feliz, porque ocurren muchos

delitos, todos los días, en todas partes; pero es un hecho que durante los últimos años la delincuencia ha disminuido.

Voy a citar dos datos: el 27 de diciembre pasado apareció en la prensa que en la ciudad de Chicago se habían producido, durante 2016, 763 homicidios. Pues bien, en toda la Región Metropolitana -no solo en Santiago-, en 2016, hubo 197 homicidios.

Reitero: en Chicago, una ciudad con tres veces menos habitantes que la Región Metropolitana, se produjeron 763 homicidios. Estamos hablando de Estados Unidos de América, que cuenta con mayor capacidad tecnológica y un aparato policial mucho mayor para combatir la violencia. Estoy hablando de números gruesos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor ministro, estamos hablando de Chile, no de Chicago. Estamos hablando de Chile porque todas las encuestas revelan que la principal preocupación de los chilenos es la seguridad ciudadana; ahí es donde hay que poner el foco.

Al respecto, uno de los temas más sensibles es lo que ocurre en el Sename. ¿Sabe por qué es tan sensible? Porque hay un abandono total de nuestros niños. En el Sename hay un abandono total, ministro. Hay gente que muere y hay redes de explotación sexual.

Es urgente reformar el Sename. ¿Por qué le digo esto? Porque lo que hay que hacer es presentar, de una vez por todas, para terminar con las falsas promesas, el proyecto de ley que divide al Sename en dos organismos. ¿Por qué se lo pregunto? Porque uno de esos dos tiene que ser para los infractores de ley. El Sename se ha convertido en una verdadera escuela del delito. Eso lo sabe usted, lo sé yo y lo saben todos los presentes.

En el Sename no hemos tenido ninguna capacidad de reinsertar a los jóvenes, de darles una verdadera segunda oportunidad. Le digo esto no solo por ser ministro del Interior, sino también por ser jefe de gabinete.

¿Hasta cuándo vamos a tener que esperar que se presente el proyecto de ley que crea dos servicios públicos decentes que den verdaderas oportunidades a nuestros niños?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor ministro, le pido que me dé un minuto.

Señor diputado, en la relación de temas a preguntar no está incluido el Sename. En ese sentido, le pido más precisión.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, es evidente que está inserto dentro del tema de la delincuencia.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, usted sabe mejor que nadie que si no es explícito, la Mesa no está en condiciones de autorizar lo que no está incluido en los temas a preguntar.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, usted también sabe que el ministro quiere responder.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, no sé si usted está de acuerdo conmigo, pero no está incorporado dentro de los temas...

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, creo que es el momento de hablar de la delincuencia juvenil. No le quitamos espacio. ¡Dejemos que el ministro responda! Delincuencia juvenil, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, usted está consultando respecto de un proyecto de ley específico que se refiere a la división de una institución, que es el Sename.

Entiendo que está en el marco general, pero la pregunta no tiene que ver con los temas que usted planteó en su interpelación.

Por eso le reitero que, en opinión de la Mesa, usted se está excediendo de los temas que usted mismo planteó como parte de esta interpelación.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, si usted cree que es excederse hablar de delincuencia juvenil, lo acepto y voy a pasar a la siguiente pregunta.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En consecuencia, entiendo que usted está de acuerdo conmigo.

Muchas gracias.

El señor **COLOMA** (de pie).- No estoy de acuerdo, señor Presidente, y no quiero generar sobre esto un falso debate.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si usted no estuviera de acuerdo conmigo, insistiría. Como entiendo que no insiste, esta presidencia entiende que usted está de acuerdo.

Tiene la palabra, diputado Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, usted quiere que no hablemos sobre el Sename y sobre un tema que es evidente: el de la delincuencia juvenil.

Veo que el ministro quiere responder, señor Presidente. Quizá sería bueno que nuevamente le pregunte al ministro si acepta responder algo. ¿Por qué? Porque esto es esencial para lo que viene, para los niños, para dar una nueva institucionalidad.

Se lo pregunté porque es el ministro del Interior y el jefe de gabinete. Me gustaría que el ministro responda.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Pido a ambos que no tomen la iniciativa. Este no es un diálogo entre ustedes. Se hace a través de la Mesa, específicamente, del Presidente.

Dicho aquello, entiendo que la consulta puntual que usted hace respecto de un proyecto de ley específico sobre la división del Servicio Nacional de Menores no está incluido en los temas que usted planteó. Es su responsabilidad que no esté incluido en los temas que planteó.

Si quiere hacer otra consulta respecto del tema general que planteó, le ofrezco la palabra, pero le ruego que asuma su propia responsabilidad.

Tiene la palabra, diputado Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, siento que el tema del Sename no da para más, pero voy a cambiar de tema.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Muchas gracias.

El señor **COLOMA** (de pie).- No se quiere responder.

Supongo que el tema de la responsabilidad penal adolescente, que también tiene relación con la delincuencia juvenil, entra dentro de sus atribuciones como ministro. Por eso quiero hablar en específico de esa situación.

Señor ministro, hoy, parte importante de la inseguridad que se vive es precisamente porque personas que tienen entre 16 y 17 años se amparan muchas veces en la ley de responsabilidad penal adolescente.

Quiero hacerle una pregunta abierta, señor ministro. ¿Usted cree que es necesario modificar la ley de responsabilidad penal adolescente? ¿Cree que funciona bien? ¿Cree que es necesario hacerle algún tipo de cambio? Le pregunto eso y, si quiere, también puede aprovechar de responder lo del Sename.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- En verdad no tengo ningún problema en responder lo del Sename, en la medida en que, como bien señaló el diputado, soy el jefe de gabinete. Por lo tanto, se entiende que cubro todos los sectores y, modestamente, me encuentro en situación de responder.

Efectivamente, señor diputado, el Congreso Nacional verá ingresar ambos proyectos a fines de marzo. El actual Sename se dividirá en dos: uno para los infractores y uno para el cuidado de menores. Ambos proyectos van a llegar a fines de marzo, porque mis colegas han trabajado mucho. Aquí hay tres de ellos, que han estado muy inmersos en esta tarea. Los proyectos están prácticamente listos.

En segundo lugar, desde luego, la responsabilidad penal adolescente es una materia que permanentemente está en constante cambio. Para nadie es un misterio que cada vez más son utilizados niños en los delitos, justamente porque son inimputables y, por lo tanto, hay una suerte de industria para incorporar niños a las actividades delictuales, con el propósito de impedir que puedan ser debidamente juzgados y sancionados, por ser inimputables.

Ahora bien, ese hecho no nos debe nublar la vista. Los jóvenes y los niños deben ser objeto de una política preventiva. Eso tiene que ver especialmente con la educación.

La delincuencia infantil o juvenil temprana está asociada a la deserción estudiantil. Hay ahí vasos comunicantes directamente vinculados y eso es observable en toda sociedad. Por lo tanto, la política preventiva que debe realizarse en ese plano es tratar por todos los medios, en el ámbito estudiantil, de impedir y controlar la deserción. O sea, hay que vigilar para que, si hay niños que están abandonando el colegio, el Estado pueda actuar para recuperarlos. Entonces, no es un hecho aislado.

Ahora, aumentar el carácter punible de la responsabilidad de los jóvenes o de los niños, en este caso, no es un asunto tan simple, pero es algo respecto de lo cual es necesario dedicar esfuerzos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor ministro, sinceramente, me alegro de este compromiso.

Lamento que no se cumpla lo que dijo la Presidenta Bachelet en cadena nacional. Ella se comprometió a enviar el proyecto el 31 de enero, pero del año pasado. Pero me alegro sinceramente y espero de todo corazón que se envíe, porque es un proyecto esencial para todos los niños y para la institucionalidad que viene.

Quiero cambiar de tema, porque ahora quiero hablar de los falsos exonerados.

Señor ministro, usted sabe que en mayo de 2013 se emitió un dictamen, por parte de la Contraloría General de la República, que establecía que en nuestro país hay más de 3.000 falsos exonerados políticos. ¿Usted sabe cuánto se le paga, mes a mes, a personas que son falsos exonerados políticos? Cerca de mil millones de pesos. ¡Mil millones de pesos!

Nosotros lo fuimos a ver, junto a un grupo de parlamentarios. Se nos dijo que se iba a estudiar qué se podía hacer y que se iban a iniciar acciones legales, pero en la práctica no ha pasado nada.

Señor ministro, lo quiero sacar del tema legal. Le quiero hacer una pregunta. ¿Usted considera ético, no legal, el pago a falsos exonerados, lo que le cuesta al país casi mil millones de pesos al mes?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Lamentablemente, señor diputado, no puedo aceptar esta invitación a salirse del tema legal, porque justamente este es un problema legal. Tan legal es que el gobierno ha cumplido estrictamente lo que ha determinado tanto el ente administrativo, o sea, la Contraloría General de la República, como los tribunales de justicia en esta materia.

En mayo de 2013 la Contraloría General de la República emitió un informe final señalando que de un universo de 74.423 casos analizados, solamente 3.000 no acreditaban suficientemente los requisitos objetivos de la ley. Respecto de esos 3.000 casos, en diciembre de 2015 la Contraloría informó lo siguiente: situaciones resueltas con posterioridad al informe, 995; personas sin pensión no contributiva, 647; personas fallecidas, 514; personas suspendi-

das por orden judicial, 8; personas que optaron a otra pensión, 66; resoluciones en proceso de revisión, 770. O sea, vamos en 770 casos.

La Contraloría ordenó mediante oficio de febrero de 2016 la revisión de estos 770 casos. El examen de dichos casos estableció que respecto de 760 había transcurrido con creces el plazo de tres años que, de acuerdo al artículo 4° de la ley N° 19.260, tiene la administración del Estado para su revisión -no podían ser revisados-. Los diez casos restantes correspondían a situaciones que sí podían ser revisables por estar dentro del plazo legal. O sea, estamos en diez casos.

Ahora bien, en relación con las investigaciones judiciales iniciadas en la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo la supervisión de la ministra Mireya López, el 30 de junio de 2016 se determinó la responsabilidad penal de ocho personas que han sido condenadas respecto de las otras dieciocho personas en proceso penal, entre la etapa de sumario y plenario (recordemos que estamos en el antiguo proceso penal).

Además, en esta misma causa se sobreseyó a los 54 parlamentarios investigados por haber otorgado eventuales certificados falsos.

O sea, señor diputado, debo hacer mención a esta larga lista de situaciones, porque se trata de obedecer la ley. Usted habló de falsos exonerados; yo le he dado la secuencia de lo que han dictaminado la Contraloría General de la República y los tribunales.

Por lo tanto, aquellas personas...

(Aplausos)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiempo, señor ministro.
Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, le pregunto por los falsos exonerados por lo siguiente.

El 20 de enero de este año, o sea, el viernes, me llegó un oficio de la Contraloría que dice que desde que se inició el período de la Presidenta Bachelet se han entregado 830 calificaciones de exonerados políticos.

Al respecto, señor ministro, ¿está en condiciones de asegurar que aquí no hay ningún nuevo falso exonerado? Se trata de documentos entregados durante el mandato de la Presidenta Bachelet.

Si es así, ¿está disponible para enviar ese documento a una auditoría para que se analice a fondo si estamos nuevamente entregando miles de millones de pesos a falsos exonerados políticos?

(Aplausos)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro de Interior y Seguridad Pública) [de pie).- Señor diputado, tomando sus propias palabras de alguna de sus preguntas en esta interpelación, vivimos en un Estado de derecho. Por lo tanto, no son necesarias auditorías externas para revisar lo

que los órganos del Estado han resuelto. El gobierno se ha ajustado a lo que han determinado la Contraloría General de la República y los tribunales de justicia.

Ahora, si corresponde iniciar algún sumario o alguna investigación sumaria por parte de la Contraloría a raíz de eventuales anomalías que pudiesen haber ocurrido en el Ministerio del Interior para otorgar pensiones a exonerados que no lo merecían, la Contraloría no solo lo debe hacer, sino que lo tiene que hacer y, por lo tanto, obviamente estamos sujetos a que el ente contralor decida que es necesaria una mayor investigación respecto de ese número pequeño de casos que, según esta secuencia, están bajo dudas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, quiero pedir una aclaración.

Lo que pregunté, señor ministro, es si está dispuesto a enviar esto a una auditoría, no esperar el análisis, no esperar sumarios, no esperar que ocurra lo que ocurrió en los números que usted leyó, donde a cerca de 700 personas no se les pudo revocar su calidad de exonerado porque había prescrito.

Ministro, enviémoslo hoy a una auditoría a la Contraloría General de la República para que veamos si hay o no hay nuevos falsos exonerados. Ya ocurrió que se detectaron 3.000 falsos exonerados que le cuestan al país cerca de mil millones de pesos al mes.

Ministro, solicito la aclaración. ¿Es posible que el Ministerio del Interior envíe mañana una solicitud para auditar los 830 nuevos casos de exonerados políticos?

(Aplausos)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro de Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor diputado, gran parte del afán administrativo del ministerio que dirijo se dedica a responder comunicaciones de la Contraloría a partir de oficios y denuncias que se envían desde esta Cámara.

Hay algunos diputados que se repiten mucho en este tipo de gestiones. No estoy reclamando sobre eso; simplemente estoy señalando por qué si hay una evidencia de una anomalía tan clara, esta misma Cámara o algún grupo de diputados no manda esa petición a la Contraloría. Esta llegará al gobierno a exigir y nosotros cumpliremos lo que la Contraloría señale.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA** (de pie).- Ministro, lamento que no lo quiera enviar.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Solo le quiero decir que no tengo más preguntas; que esta interpelación ha servido para que usted vaya a la Novena Región a la casa de don Arzoindo Bascur para que vea la realidad en que vive; ha reconocido que existen actos terroristas; ha reconocido y ha fijado fecha para en-

viar en marzo, por fin, el proyecto de ley que modifica el Sename, que lo va a hacer desaparecer para siempre y que va a crear una nueva institucionalidad; que se comprometió en darle urgencia a la ley de la Onemi, que este gobierno ha tenido tres años en el congelador.

Todo esto lo hemos logrado con la interpelación.

Muchas gracias, señor ministro.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Coloma.

Le agradezco su colaboración y el respeto con que ha enfrentado esta interpelación.

En el tiempo del Comité...

(Manifestaciones en las tribunas)

Pido a las personas presentes en las tribunas que tomen asiento y que guarden silencio. No quiero proceder a solicitar el desalojo de las tribunas.

En el tiempo de la bancada del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en verdad, me parece de una enorme indolencia que hoy estemos en esta sesión de interpelación y que Chile Vamos no haya querido retirarla y llevarla a cabo en marzo, para que el ministro del Interior pudiera dedicarse a las tareas de combatir el incendio.

(Manifestaciones en las tribunas)

Señor Presidente, es curiosa la interpelación que hemos terminado de escuchar. El ministro, fuera del cuestionario, ha permitido ser consultado sobre la situación de los incendios forestales. El diputado que lo interpeló dejó pasar la oportunidad de hacer un aporte constructivo y, en su lugar, ha generado un alegato vano y oportunista.

Es curiosa también la preocupación por la seguridad ciudadana, porque ha sido este gobierno el que ha sacado adelante la Agenda Corta Antidelincuencia, mientras que el gobierno de Sebastián Piñera liberó a más de 7.000 presos de las cárceles con la ley de Indulto General y la modificación de la ley N° 18.216.

(Aplausos)

Es curiosa la preocupación del diputado interpelador respecto de los niños, cuando hace menos de una semana en la Sala se abstuvo en la votación del proyecto que condena y aumenta las penas por los maltratos a los menores.

(Aplausos)

Señor Presidente, en relación con La Araucanía, el diputado por Talagante interpeló al ministro del Interior de un gobierno que está empeñado en cambiar la forma, la aproximación, la sensibilidad y una estrategia hasta ahora errada y fracasada para enfrentar los graves problemas de nuestra región.

Hasta antes del actual gobierno, el Estado en general ha seguido la lógica del diputado interpelador: mirar solo la superficie, los síntomas, los efectos dolorosos y repudiables, por cierto, pero no las causas de la injusticia, del dolor y de la violencia.

La situación que afecta a nuestra región procede de un hecho histórico: la instalación del Estado chileno en ese territorio a sangre y fuego a fines del siglo XIX, generando el despojo de los mapuches que habitaban previamente aquel territorio.

En consecuencia, este es un tema de Estado, que cruza a todos los gobiernos. El conflicto es un hecho grave que ha tenido víctimas inocentes y que debe motivar la preocupación de toda la región y del país. Por lo mismo, debe tomarse con altura de miras si realmente queremos superarlo.

El ministro ha respondido con claridad y firmeza. El compromiso del gobierno es buscar la paz social en La Araucanía. Alcanzar esa paz social no es cuestión meramente policial, sino un proceso complejo que requiere más diálogo que enfrentamiento político de trincheras, más conocimiento profundo del problema que bravatas superficiales, y, por cierto, mucho coraje para asumir los errores históricos, no para quedarse anclados en el pasado, sino para enfrentar un proceso de diálogo que permita resolver con éxito los desafíos del presente, tal como lo ha hecho la Comisión Asesora Presidencial, encabezada por el obispo Vargas, en su informe.

Señor Presidente, el cuestionario del diputado interpelador ha permitido al ministro mostrar el auténtico compromiso del gobierno con La Araucanía, con un plan especial para la región, con proyectos de ley, como el que crea los Consejos de Pueblos Indígenas o el que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas, ambos comprometidos en el gobierno de Sebastián Piñera, que nunca entraron a tramitación al Congreso Nacional.

Además, por primera vez, este año contaremos con un programa de apoyo a las víctimas de la violencia rural.

Sabemos que el camino es largo y complejo. Probablemente los resultados no se verán en lo inmediato, pero estamos seguros de que transitar hacia una política de Estado sobre la base de la verdad histórica, el auténtico y profundo reconocimiento, la verdadera participación, que por cierto, debe contemplar participación y representación política garantizada en el Congreso Nacional para los pueblos originarios, y un real desarrollo humano, pertinente y sustentable, es el único camino hacia la paz social, esa que deseamos todos, esa que permita a todos, sin exclusión, vivir tranquilos y sentirse parte de una misma región, que tiene en la multiculturalidad una de sus principales riquezas.

Los errores cometidos en el pasado no son patrimonio exclusivo de unos o de otros en este hemisferio. Por lo mismo, el deber político y ético de cambiar la mirada para cambiar los resultados debemos asumirlo en conjunto.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decirle al señor ministro que cuenta con todo el apoyo de nosotros, los demócratacristianos, para seguir trabajando con altura de miras por Chile y por la Región de La Araucanía.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, en verdad, lamentamos que hoy se haya desarrollado esta sesión. Como Chile Vamos propusimos que se postergara; sin embargo, hubo Comités de la Nueva Mayoría que no lo quisieron.

En general, no se logra mucho con las interpelaciones; no obstante, quedé bastante satisfecho con la que hoy se desarrolló. El hecho de que el ministro se haya comprometido a visitar a don Arzoindo Bascur en la comuna de Ercilla me parece un logro. Asimismo, valoro grandemente la fuerza con que el ministro ha dicho que en La Araucanía hay terrorismo.

Obviamente, ello se contradice con la falta de convicción que ha manifestado el gobierno respecto de la prevención y de la persecución de los hechos de violencia. Hay muchas acciones que así lo confirman: la forma casi anónima con que se promulgó la agenda corta antidelincuencia, la demora en la tramitación de las modificaciones a la ley antiterrorista, y la reticencia de la Presidencia de esta Corporación para discutir en Sala una moción nuestra, que potencia las facultades investigativas en delitos terroristas, demuestran las contradicciones internas de la coalición de gobierno al abordar los temas de seguridad pública.

Asimismo, ya fuera de la sede legislativa, vemos que el propio gobierno, sistemáticamente, se encargó de socavar las herramientas legales, desestimando *a priori* la aplicación de la ley antiterrorista o, lo que es peor, retirando esa calificación a querellas que estaban en trámite.

Pero lo que hemos visto en las últimas semanas es aún más grave: un abogado del Ministerio del Interior alegando en favor de la solicitud de una persona imputada por delitos terroristas que significaron la vida de una pareja de agricultores de La Araucanía. Ello no solo demostró el peso del Partido Comunista al interior de la coalición, sino que desautorizó la labor de la fiscalía, que hace una tarea en condiciones de amenaza permanente, con el único fin de condenar a quienes, según su convicción, tienen participación criminal en los hechos.

Ahora, no contentos con lo anterior, parlamentarios de gobierno dejaron de lado sus labores legislativas y, más que a apoyar a la imputada, van para ejercer una presión indebida, alejada del marco democrático, entre los miembros de la judicatura.

La guinda de la torta, señor Presidente, es una declaración pública del Partido Comunista mediante la cual exige la inmediata liberación de la machi Francisca Linconao.

Eso, señor ministro, es una intromisión indebida en las labores de la judicatura, que, lejos de recibir su reproche, por último en su calidad de exjuzgador, fue amparada y compartida por su gobierno.

Por eso, no es coincidencia tenerlo acá, ministro. Su pasividad y condescendencia con las posturas extremistas de su coalición tienen a la región al borde del retorno de la fórmula de justicia privada.

Entonces, ¿es legítimo plantear la ausencia de Estado de derecho? Por cierto que sí, y aunque no me atrevo a afirmar de plano que no exista tal, la verdad es que las seguridades de una vida en democracia y el imperio de la ley se encuentran sustancialmente debilitados y frágiles por los complejos de este gobierno en materia de orden y seguridad.

Señor Presidente, nunca he usado un tono destemplado para calificar un hecho como terrorista; sin embargo, no hay duda en cuanto a que con la quema sistemática de iglesias se busca amedrentar a un grupo de la población que profesa la fe católica o evangélica, y, con ello, por cierto hay terrorismo. Lo mismo ocurre con el sabotaje diario de maquinaria y con la quema de predios con el solo fin de causar temor para alejar a las personas que ahí trabajan y habitan.

Aun más, la comisión especial investigadora sobre La Araucanía, que tuve el honor de presidir, aprobó por amplia mayoría un informe que contiene una gran cantidad de propuestas, muy similares a las de la mesa de diálogo, en las que se identifican una serie de focos que generan conflicto.

Nací y vivo en La Araucanía, y sé que los conflictos no se deben a mapuches terroristas o *huincas* ladrones. Acá lo que hay son delincuentes y, en otros casos, terroristas alienados por trasnochadas ideologías de izquierda que le han doblado la mano al Estado, justificando sus actos delictivos con reivindicaciones legítimas, sin importar que en ello se cobre la vida de compatriotas.

Señor ministro, en La Araucanía hemos estado dispuestos a confiar, pero este gobierno está abusando de esa confianza y la va perdiendo día a día. Si el ministro y el gobierno genuinamente quieren recuperar las confianzas, deben dar un primer paso que es ineludible, pero que este gobierno nunca podrá dar: reconocer que existen grupos terroristas organizados e inspirados en ideologías de izquierda.

Se podrán crear muchas comisiones asesoras, presentar muchas propuestas, aprobar muchas leyes, pero si realmente queremos lograr la paz, el gobierno debe superar sus contradicciones, resolver sus tensiones internas y sincerar con honestidad su visión respecto...

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor diputado.

En el tiempo del Partido Socialista, y hasta por cinco minutos, tiene la palabra al diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, la derecha ha dado un espectáculo deplorable.

(Manifestaciones en las tribunas)

Los mismos que ganaron el gobierno en 2010 con un candidato que decía que se les había acabado la fiesta a los delincuentes, ahora pretenden darnos lecciones acerca de cómo abordar esta situación. ¡Cómo es posible, señor Presidente!

El esfuerzo que hace el gobierno ya se ha comprendido, porque, a diferencia de lo que hizo Hinzpeter en esa época, que militarizó La Araucanía y no logró nada, se está impulsando un esfuerzo real de integración.

(Manifestaciones en las tribunas)

Hoy intentan manipular políticamente los incendios, pero nada dicen, por ejemplo, de que en la Sexta Región la gran responsabilidad la tiene la Compañía General de Electricidad, cuyos ejecutivos serán formalizados en los próximos días, porque ahí hubo negligencia culpable. Nada dicen sobre esas cosas.

La gente no quiere ver un espectáculo triste, como una interpelación tan débil. ¡Lo mejor era haber dejado esta interpelación para marzo, por lo débil y carente de fundamento que ha sido!

Seré muy claro, señor Presidente: el esfuerzo por seguridad pública, por pacificar La Araucanía y por dar tranquilidad a la población es la tarea que el ministro del Interior ha estado haciendo, y lo ha hecho bien.

¿Falta más? Siempre va a faltar más; pero esta interpelación no ha cumplido sino el rol de buscar lo que la gente rechaza: manipular políticamente el dolor de la ciudadanía.

Por eso, respaldamos la gestión del ministro del Interior. El Partido Socialista no claudicará en su apoyo al gobierno, particularmente para mantener la paz y la tranquilidad ciudadana, como se ha hecho hasta ahora.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el tiempo del Partido por la Democracia, y hasta por cinco minutos, tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, señor ministro del Interior y Seguridad Pública, señores ministros que lo acompañan:

Nuevamente somos testigos de la inconsecuencia de la derecha. ¡Es increíble! Es increíble ver cómo en dos interpelaciones ocurre exactamente lo mismo: inconsecuencia total y absoluta.

Primero, una interpelación a destiempo. Se les solicitó que esta sesión se realizara en marzo, pero no quisieron. Dijeron que no, que cómo la íbamos a hacer en marzo, que era mejor realizarla el próximo viernes. Como si los incendios se fueran a acabar de aquí al viernes. Sabemos que el problema va a continuar por lo menos toda esta semana.

¿Por qué no la dejaron para marzo? Porque querían hacer de esto un punto político. ¡Inconsecuencia, señor Presidente!

Segundo, la derecha es también inconsecuente porque habla de terrorismo después de haberlo amparado durante diecisiete años...

(Manifestaciones en las tribunas)

¡Y no dijeron nada! Incluso, algunos asesores del interpelador estuvieron ahí, en Chacarillas, apoyando al dictador, que fue el mayor terrorista de todos.

Inconsecuencia de la derecha también, porque habla del Sename y de los niños, y la semana pasada se abstuvo en masa cuando votamos un proyecto de ley destinado a proteger a los niños y a las mujeres. ¡Así lo hicieron! ¡Desmíentame si no es así!

Inconsecuencia, señor Presidente, porque el nivel de la interpelación es demasiado bajo. Ni una sola palabra ha salido del interpelador para contribuir a solucionar el problema en La Araucanía, que nadie desconoce. Nadie desconoce que tenemos problemas en La Araucanía. El ministro no lo ha desconocido; el ministro lo ha enfrentado, y la Presidenta también lo ha enfrentado. Pero la derecha, ciega, sorda y muda... No, muda no, porque hablan hasta por los codos. Digo que la derecha no quiere escuchar, no quiere avanzar, solo le interesa hacer de esto un punto político e impedir que varios colegas que legítimamente querían estar con la gente en sus distritos, colaborando con las víctimas de los incendios, deban estar acá, asistiendo a esta interpelación, en circunstancias de que podrían haberla hecho en marzo sin dificultades.

Tenemos un problema en La Araucanía. Eso lo sabemos, como también sabemos que debemos avanzar en la búsqueda de una solución. Pero esta no es la manera. Así no llegaremos a la solución de los problemas de La Araucanía, estimado diputado Coloma. Esto es solo un *show* para la televisión, un *show* para los medios.

(Manifestaciones en las tribunas)

Desgraciadamente, muchas personas son manipuladas para asistir a este *show*.

Queremos aportar en la búsqueda de la solución, queremos estar con el ministro y apoyar a la gente de La Araucanía, pero de verdad... ¡De verdad!

Por eso, señor Presidente, prestaremos todo nuestro apoyo al gobierno y a las fuerzas que estén dispuestas a colaborar para encontrar solución al problema de La Araucanía. Vamos a estar con ellos, ahí, en primera fila, apoyando a nuestro gobierno, apoyando las acciones que se necesitan para solucionar el problema, pero no para este tipo de *shows* mediáticos, que no conducen absolutamente a nada más que a lograr un par de titulares en los diarios durante un par de días.

En definitiva, así no se llega a la solución de fondo, así no podemos llegar. Tenemos que dejar que el ministro siga trabajando para solucionar los graves problemas que tenemos allá, para que se acaben la delincuencia y los ataques en contra de las personas que viven en La Araucanía.

¡Queremos que se acaben esos ataques! ¡Queremos que todos esos delincuentes estén presos! ¡Sí, señor, quiero que estén presos! ¡Y todos queremos que estén presos! Pero nuestro gobierno debe trabajar tranquilo y silente para lograr eso, para que finalmente podamos llegar a una solución.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Reitero a las personas que se encuentran en tribunas que guarden silencio mientras intervienen los señores diputados.

La Mesa tiene la obligación legal, formal y reglamentaria de evitar cualquier acto que impida a un parlamentario expresar libremente su opinión. Esto no es obstáculo para que las personas puedan manifestar su adhesión o reproche al término de la intervención.

Pido nuevamente a los asistentes a tribunas que mantengan un riguroso silencio mientras los parlamentarios están interviniendo.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, creo que todos nos equivocamos, porque debemos tratar entre dos trincheras estos temas tan importantes para el país y que tienen que ver con una realidad tan compleja, lo que no ayuda a nadie. No quiero hablar en voz alta ni con la misma pasión con que me expreso siempre, porque estamos cometiendo un tremendo error.

Creo que también estamos cometiendo un error al traspasar y heredar a los jóvenes esas dos trincheras y al no tener la altura de miras que corresponde en la Cámara de Diputados para colocarnos de acuerdo en la forma de arreglar los problemas.

Ese es un tremendo error y el gran desafío que tienen ustedes, como gobierno y como ministro del Interior, para cambiar esos paradigmas. No obstante, nosotros también tenemos una tremenda desconexión con la ciudadanía por la forma en que estamos discutiendo sus problemas.

Señor Presidente, no tengo nada que ver con La Araucanía, pero lo único que sé es que esta no es la forma de debatir, que estamos absolutamente perdidos y que lo único que hacen estas dos trincheras es crear un tremendo foso entre ellas que nos impide lograr soluciones.

Señor Presidente, como usted sabe, soy diputada de sectores rurales de la zona devastada por este tremendo incendio. Solo quiero plantear al gobierno, particularmente al ministro del Interior, algunas preguntas y reflexiones.

Es complejo que el gobierno diga que no existen pérdidas productivas importantes y que lo diagnostique el ministro de Agricultura ante miembros de la Sociedad Nacional de Agricultura, en circunstancias de que tenemos un ministro del Interior que milita en el Partido Demócrata Cristiano a partir de 1966, en plena reforma agraria.

Cuando una autoridad de gobierno dice a los pequeños agricultores de Lolol, de Pumanque, de Paredones o de Marchigüe que sus pérdidas no son importantes, pero que le preocu-

pan el *packing* o los frutales que se perdieron, ¿no sabe que el tesoro de esos pequeños agricultores son sus familias, casas, terrenos y animales?

Por lo tanto, llamo a reflexionar al gobierno para que desmienta esos dichos, porque si se afirma que las pérdidas son pocas, lo que no es verdad, la solución y los recursos también serán pocos. El secano costero es el sector más pobre del país, porque no hay agua, lo que impide plantar frutales o establecer sistemas productivos distintos.

Me acaban de llamar algunos cores. ¡Ojo con las regiones que tienen problemas, porque sacarán la plata del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para ir en ayuda de los agricultores! O sea, como reza el dicho, “vamos a desvestir a un santo para vestir a otro”. Eso no es posible. A las regiones que están en situación de catástrofe no se les puede sacar ni un peso, porque requieren de todos sus recursos. Necesitamos dineros frescos provenientes del gobierno central, no de otra parte. No nos saquen ni un peso a las regiones, porque necesitamos esos recursos para defender a los pequeños agricultores, que están muy complicados.

Señor Presidente, el retraso en la creación de la Conaf pública ya no resiste más. ¡Es urgente crearla ahora! No hemos sido capaces de destinar 3.000 millones de pesos para tener una Conaf que enfrente los incendios que afectan a los agricultores.

¡Cuánto deberá esperar el proyecto de ley sobre incendios forestales para ser calificado con urgencia! ¡Hasta cuándo deberemos esperar para que se coloque urgencia a la iniciativa sobre las áreas silvestres protegidas! Ese es el problema.

Por lo tanto, más allá de lo que está ocurriendo, existe la sensación de que si la mitad de Santiago se hubiese quemado, el problema ya se hubiese arreglado; pero la mitad de la Sexta y de la Séptima regiones no tienen la misma importancia.

Por eso, invito al señor ministro a que vaya a esas regiones para que vea lo que está pasando.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, para nosotros, los radicales, siempre es bueno que exista la posibilidad de interpelar a las autoridades de gobierno, a los ministros, para plantearles inquietudes y esclarecer ciertas situaciones; pero la oposición siempre debe hacerlo con los pies bien puestos sobre el suelo, sin ironías y sin faltar el respeto al interpelado. Eso es fundamental.

En este pequeño país, al que la naturaleza azota con tanta frecuencia, no hemos sido capaces de unirnos como hermanos para enfrentar los problemas del centro, de la derecha y de la izquierda, es decir, los problemas que afectan a los chilenos en general. Por eso, muchas veces no encontramos la solución adecuada para ellos.

Aquí se han planteado varios temas, algunos de los cuales no eran atinentes. Quiero referirme a uno de ellos en particular.

Se ha hablado de los exonerados políticos, que son personas que perdieron su trabajo durante el régimen militar. Algunos tuvieron que salir arrancando del país, pero volvieron después de muchos años y optaron a ese beneficio que se entrega a los exonerados por ley.

También se vendieron predios importantes al sector privado, como la hacienda Las Canteras, que tenía 1.500 trabajadores, todos los cuales fueron a parar a la calle. Ellos tienen derecho a ese beneficio, al igual que miles de funcionarios públicos, muchos de los cuales han muerto esperándolo. Todavía se están estudiando cerca de 3.000 o 4.000 carpetas relacionadas con esos funcionarios.

No quiero poner las manos al fuego, ya que es probable que se haya entregado ese beneficio a unas cuantas personas a quienes no les correspondía, pero la justicia debe determinarlo, no otra persona.

Por intermedio del señor Presidente, solicito al señor ministro del Interior y Seguridad Pública que agilice los trámites para entregar ese beneficio que les asiste por ley a quienes lo están esperando desde hace tiempo.

Quiero señalar a los presentes que los interesados necesitan presentar un sinnúmero de antecedentes para optar a ese beneficio, como finiquitos, liquidaciones de sueldo, testigos presenciales o compañeros de trabajo; pero en muchos casos es imposible presentar esa documentación, porque lo más probable es que quien fue despedido en 1973 o 1974, no tuvo guardadas las colillas de sueldo en sus bolsillos hasta después de 1990. Además de todos esos requisitos, la Contraloría General de la República toma razón en cada caso y aprueba o rechaza la solicitud.

En consecuencia, el trámite no es tan simple.

Me preocupa que aún haya gente que no reciba el beneficio.

Por otro lado, me alegro de que haya jóvenes en las tribunas con letreros que dicen: "No más terrorismo". ¡Los radicales somos contrarios a todo tipo de terrorismo!

(Aplausos)

Quiero que recordemos lo que pasó en Chile entre 1973 y 1990, cuando el Estadio Nacional y otros recintos fueron usados como campos de concentración, cuando sacaban a las personas de sus casas y muchas de ellas nunca más volvieron. ¡Eso se llama terrorismo de Estado, y lo rechazamos categóricamente!

Los radicales rechazamos todo tipo de terrorismo, venga de donde venga, porque el ser humano está por sobre todas las cosas. Por eso, estamos de acuerdo con el ministro en cuanto a avanzar hacia un clima de paz, de tranquilidad y de seguridad a nivel nacional.

Reitero que rechazamos todo tipo de terrorismo.

Señor ministro, ¡mano firme! ¡Siga adelante! ¡Cuenta con nuestro respaldo!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, quien su derecho ejerce, a nadie ofende, dice el aforismo jurídico. La derecha tiene todo el derecho a pedir la interpelación, y nadie puede menoscabar ese derecho. Sin embargo, uno espera que la interpelación no ofenda ni mienta, porque, en ese caso, ese derecho se vuelve abusivo.

Mencionaré un par de casos. El primero es cuando se emplaza al ministro para que se apruebe el proyecto de la Onemi, prácticamente culpando al gobierno de negligencia porque hoy no tenemos una Onemi que combata, como corresponde, los incendios que acontecen en nuestro país.

El senador Baldo Prokuriça señaló que el proyecto de ley que busca reemplazar a la actual Onemi y crea un nuevo Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y la Agencia Nacional de Protección Civil “adolece de serios problemas”, entre ellos, indicó el financiamiento y la entrega de recursos en caso de catástrofes, por lo que pidió que se presentara un nuevo proyecto.

Ese senador representa a la derecha y pide que se retire el proyecto, a pesar de que fue presentado por su coalición, porque considera que es un mal proyecto.

Aquí, al ministro le exigen y lo emplazan a que el gobierno dé urgencia al proyecto, en circunstancias de que la propia derecha está pidiendo en el Senado que lo retiren.

El 11 de mayo de 2016, cuando el proyecto se votó en el Senado, la UDI no votó y Renovación Nacional lo votó en contra. La Cámara de Diputados despachó el proyecto el 13 de marzo de 2013, y el gobierno le ha puesto urgencia en diez oportunidades. Un dato curioso: uno de los senadores que lo ha votado en contra es ¡el padre del interpelador!

(Aplausos)

Señor ministro, ¿puede entender que se le exija que dé urgencia al proyecto -a pesar de que el gobierno ya se la puso-, cuando justamente quienes votan en contra son los parlamentarios de la UDI? ¡Estos “cara de algo” vienen a emplazarlo, a pesar de que usted está cumpliendo su deber a cabalidad! Esa es la primera mentira.

La segunda mentira es la siguiente. Hemos sido emplazados, porque dicen que un abogado del Ministerio del Interior está alegando en favor de una persona imputada por un delito terrorista. ¡Esa es una mentira! El Ministerio del Interior concurrió al recurso de amparo y alegó en favor de la amparada, porque tenía que cumplir con la diligencia de que la machi, efectivamente, estuviese con arresto domiciliario, porque eso es lo que corresponde de acuerdo con la norma constitucional. Si no cumplían con esa norma constitucional, el Estado de Chile iba a ser condenado, como ya sucedió en el caso de Aniceto Norín y Pascual Pichún. El ministro del Interior ha evitado que el Estado de Chile sea condenado por no cumplir los tratados internacionales suscritos en materia de derechos humanos.

El Ministerio del Interior ha dado cabal cumplimiento a las normas internacionales de derechos humanos. Vaya nuestro agradecimiento al ministro, porque está cumpliendo a cabalidad lo que ordena el Estado de derecho.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, no me cabe duda de que cuando el señor ministro visite la casa de don Arzoindo Bascur y de su señora, Rosenda, quienes se encuentran presentes en las tribunas lo van a recibir con los brazos abiertos, porque son personas de corazón muy generoso. Sin embargo, no tengo dudas de que el problema será que los carabineros que los protegen no dejarán al ministro quedarse afuera, porque permanentemente les disparan cuando salen de su casa. Me consta, porque me tocó vivirlo.

Quiero citar los nombres de Alan Cooper, René Urban, la familia Luchsinger-Mackay, Juan de Dios Fuentes, Dina Reyes y Gladys Morales. Esta última, lisiada, falleció el año pasado sin poder regresar a su parcela, que continúa tomada, luego de que su casa fuese quemada estando ella adentro. Lamentablemente, el gobierno nunca le dio respuesta, la Conadi jamás fue capaz de comprarle una parcela de diez hectáreas.

Oswaldo Antilef, padre del joven asesinado en un restaurante en Vilcún, recibió la solidaridad de todo el gobierno, pero nunca le dieron ningún tipo de apoyo. Igual situación sufrió la señora Carmen Roa, esposa del parcelero asesinado frente a su pequeño hijo, a quien tampoco el gobierno le ha dado el respaldo que sí le ha entregado a la machi Francisca Linconao.

Hoy nos enteramos de que se decretó arresto domiciliario para José Sergio Tralcal, vinculado al asesinato del matrimonio Luchsinger-Mackay. ¿Dónde estaba el abogado del Ministerio del Interior? Nadie lo sabe, porque no fue.

Nos ha tocado ver otros casos, como el de la señora Blanca Gallardo, de 74 años, que trabajaba como asesora del hogar. Ella construyó una casita en su parcela, pero se la quemaron, por lo que hoy vive en una pieza en la ciudad de Victoria. El gobierno no ha hecho absolutamente nada por ella.

Utilizamos el mecanismo de la interpelación porque queremos, de una vez por todas, que el gobierno se humanice y que entienda que no solo existen derechos en favor de algunos por sobre los de otros. Por eso, considero desafortunadas las palabras del ministro cuando dijo que primero está el pueblo mapuche.

Disculpe, pero la prioridad debiera ser el pueblo de Chile, mapuches y no mapuches; de lo contrario, abiertamente se discrimina a unos por sobre otros. Eso es lo que ha hecho este gobierno. En Chile existe igualdad ante la ley, pero, en la práctica, solo se está protegiendo a quienes ejercen la violencia como un mecanismo legítimo de protesta.

El ministro habló de la comisión asesora presidencial de La Araucanía, pero lamentablemente esta no propuso nada distinto de lo que ya se ha pedido. La comisión resultó ser nuevamente un *show* pirotécnico para sacar un provecho político, porque no se habló nada dis-

tinto de lo que se ha hecho o planteado. El intendente visita a una persona formalizada por delitos terroristas y, posteriormente, rebaja las medidas cautelares. En nuestra opinión, intervino directamente en otro poder del Estado, con lo cual marcó un precedente de dimensiones impensadas. Eso nunca antes había ocurrido en Chile.

El ministro reconoce la existencia de terrorismo, pero no toma ningún tipo de medida; sin embargo, su gobierno lo niega. ¿Quién dice la verdad? ¿El ministro o el gobierno? Le escuchamos decir que sí existe terrorismo, pero la Presidenta Bachelet lo niega; le escuchamos hablar de terrorismo, pero su intendente dice que no existe terrorismo en la Novena Región. Y lo han dicho los tres intendentes que han estado allí.

El ministro dice que hay que respetar el Estado de derecho. Hablamos tanto de eso; pero respetar el derecho ajeno es la mejor manera de alcanzar la paz, y eso se logra cuando somos capaces de reconocer que todos tenemos los mismos derechos y que no existen ciudadanos de primera y de segunda categoría.

Se dice que es necesario contar con más carabineros, y así lo ha hecho el gobierno; pero no ha enviado ningún proyecto de ley que termine con la violencia y condene a los grupos terroristas de la región, porque no existe voluntad política y porque tienen, y siempre han tenido, vínculos históricos con esos grupos.

He dicho.

-Aplausos

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, Reglamento.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, diputado señor Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, el diputado Hasbún invitó a esta sesión sobre el terrorismo a uno de los implicados en el asesinato del general Schneider e indultado por el general Augusto Pinochet. Se llama Alan Cooper.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **FERNÁNDEZ** (ministro del Interior y Seguridad Pública) [de pie].- Señor Presidente, quiero cerrar esta interpelación agradeciendo, en primer lugar, a esta Alta Corporación, representante del pueblo de Chile, por permitir que me dirigiera a ustedes y a todo el país respecto de asuntos que nos competen e interesan a todos.

El intercambio de opiniones entre personas que piensan distinto es parte de la democracia. Por lo tanto, independientemente de las opiniones vertidas acá, reconozco, con algo de pasión en algunos momentos, que es parte de nuestra democracia. Entonces, mi primer comentario es que se ha obtenido un beneficio de lo que hemos vivido esta tarde en la Cámara de Diputados.

En segundo lugar, quiero reiterar mi personería. Represento al gobierno de Chile, soy ministro del gobierno de la Presidenta Bachelet; esa es mi tarea y en esa condición he venido. Por lo tanto, no es raro que sea interpelado por un parlamentario de la oposición, que lo ha hecho de manera correcta.

El cumplimiento de mi tarea, con todo lo que he dicho, me llena de orgullo, porque además me siento seguro de que este gobierno, con todas las incomprensiones que tiene, es un gran gobierno, que está cumpliendo su tarea con abnegación, coraje y esfuerzo, y con una visión de largo plazo, mirando hacia el futuro de nuestro país y de sus habitantes.

No voy a reiterar el espíritu de este debate. Pero podría comentar, por ejemplo, que no me parece adecuado calificar de histriónico el esfuerzo que ha hecho la mesa de diálogo de La Araucanía, presidida por monseñor Vargas, porque no se merece ese epíteto. Pero, bueno, así es la política y muchas veces se expresan los conceptos con pasión.

Muchas gracias a todos ustedes y espero que con mi intervención haya contribuido no solo al debate sobre estos temas, sino también a la cultura política, tan necesaria en nuestro país.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Invito a los diputados a que tomen asiento, porque debemos votar.

El Secretario dará lectura a una petición de oficio.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- El diputado Juan Antonio Coloma, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 327 bis del Reglamento de la Cámara de Diputados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, N° 1), letra a), inciso segundo, de la Constitución Política de la República, solicita que se oficie a la Presidenta de la República para que responda los antecedentes que a continuación se señalan:

1. ¿Cuáles son las medidas económicas, legislativas e institucionales que se tomarán para ir en ayuda económica y social en las comunas afectadas por los incendios de los últimos días?

2. ¿En qué consistirá el programa de reparación de víctimas por violencia en La Araucanía?

3. ¿Cómo se van a gastar los 3.000 millones de pesos que el presupuesto de la nación contempla para reparación de víctimas de violencia rural? ¿En qué plazos y con qué mecanismos se implementará la ejecución de este fondo?

4. ¿Qué medidas se tomarán en materias administrativas, legislativas y judiciales para restablecer el imperio del derecho en La Araucanía en relación con los actos terroristas?

5. ¿Tiene disposición el gobierno de crear una unidad especializada, una brigada, dentro de Carabineros de Chile para indagar actos de terrorismo?

6. ¿Cuáles son los recursos aprobados para el 2017 y las comunas priorizadas para el programa “Plan Seguridad para Todos”?

7. ¿Qué medidas legislativas se tomarán para modernizar la Onemi? ¿Que se hará con el proyecto ingresado en 2011 que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado?

8. Detalle el número de querellas presentadas por el Ministerio del Interior, distinguiendo en qué lugares se han interpuesto y respecto de qué atentados en relación con el conflicto que se vive en La Araucanía.

Recuerdo a la honorable Cámara que, en virtud de lo establecido en la disposición constitucional citada, la aprobación del oficio requiere el voto favorable de un tercio de los diputados presentes.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En votación la petición de oficio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Norambuena Farías, Iván; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cornejo González, Aldo; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Deni-

se; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Andrade Lara, Osvaldo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19.50 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez (boletín N° 10315-18).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA POR EL CUAL ACOMPAÑA DIVERSA DOCUMENTACIÓN PARA COMPLEMENTAR E INFORMAR PORMENORIZADAMENTE RESPECTO DE LAS MATERIAS QUE LE SERÁN CONSULTADAS DURANTE ESTA SESIÓN ESPECIAL, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA B) DEL N° 1 DEL ARTÍCULO 52 DE LA CARTA FUNDAMENTAL (2426).



OFICIO N° 2426

ANT: Citación a sesión especial para el día lunes 23 de enero de 2017, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra b), de la Constitución Política de la República.

MAT: Acompaña documentos.

SANTIAGO, 23 de enero de 2017.

DE : MARIO FERNÁNDEZ BAEZA,
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

A : HONORABLE DIPUTADO SR. OSAVALDO ANDRADE LARA,
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Junto con saludarlo cordialmente, con el presente me permito acompañar a Us. diversa documentación que servirá para complementar e informar pormenorizadamente a los Honorables Diputados respecto de las materias que serán consultadas a este Ministro durante la sesión especial de esa Corporación que se celebrará este lunes 23 de enero de 2017, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra b), de la Constitución Política de la República.

Sin otro particular, lo saluda afectuosamente,



Mario Fernández Baeza

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro del Interior y Seguridad Pública

DISTRIBUCION:

- 1.- H. Diputado Sr. Osvaldo Andrade Lara, Presidente Cámara de Diputados.
- 2.- Archivo Gabinete Ministro del Interior.
- 3.- Archivo Gabinete Subsecretario del Interior.
- 4.- Archivo Oficina de Partes Ministerio del Interior.



16-23 Jan 17

500749A

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10505-02)

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 13.137, de fecha 19 de enero de 2017, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que modifica la denominación del escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército (boletín N° 10.505-02).

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA”. (BOLETÍN N° 10995-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Minería y Energía, pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario el proyecto de ley iniciado en un mensaje de S.E, la Presidenta de la República, que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

Este proyecto fue ingresado a la Cámara de Diputados el 25 de noviembre de 2016 y se dio cuenta en la sesión N° 104ª, celebrada el 28 de noviembre de 2016.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se hace constar:

1.- IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO.

La idea matriz o central del proyecto es establecer un mecanismo que permita atenuar las fluctuaciones del precio del cobre, aplicable a la pequeña minería. Para lograr este objetivo, se crea el mecanismo de estabilización denominado “Fondo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.”.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

El artículo 6 del proyecto, en cuanto establece el rol de la Contraloría General de la República, reviste el carácter de orgánico constitucional. En efecto, este artículo dispone que la Contraloría ejercerá su función fiscalizadora de conformidad con lo dispuesto en su ley de Organización y Atribuciones, y que ENAMI estará sujeta a las normas que regulan la rendición de cuentas ante ese Órgano Contralor.

De conformidad con el fallo rol 796, de 2007, el Tribunal Constitucional, en su considerando 8 señaló que para la adecuada comprensión de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 98, éste debe relacionarse armónicamente con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 99 de la Carta Fundamental, que eleva a materia de rango orgánico constitucional tanto la organización y el funcionamiento como las atribuciones de la Contraloría General de la República, sin distinguir el cuerpo legal en el que se encuentren reguladas. En consecuencia, debe colegirse que las atribuciones y funciones de ese órgano de control pueden encontrarse tanto en la ley N° 10.336, como en otros ordenamientos legales, siendo imperativo para la validez normativa de todos ellos que revistan jerarquía orgánico constitucional.

3.- PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión invitó a exponer a las siguientes instituciones y personas:

Por el Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Rodrigo Valdés Pulido; la Abogada Coordinadora Legislativa, señora Macarena Lobos, y la Coordinadora de Comunicaciones, señora Marcela Gómez.

Por la Dirección de Presupuestos, el Jefe de la División de Finanzas Públicas señor José Pablo Gómez Palacios; la jefa del sector Empresas Públicas de la División de Finanzas Públicas, señora Susana González, y la abogada de la División de Finanzas Públicas, señora Mónica Bravo.

Por el Ministerio de Minería, la Ministra, señora Aurora Williams Baussa; el Subsecretario de Minería, señor Erich Schnacke; los asesores legislativos señores Francisco Canessa y Carolina Herrera, y el jefe de gabinete del Subsecretario de Minería, señor Nicolás Torrealba.

Por la Empresa Nacional de Minería Enami, el vicepresidente Ejecutivo, señor Jaime Pérez de Arce; El Fiscal, señor Patricio Cartagena, El Gerente Comercial señor Iván Fortin.

Por la Sociedad Nacional de Minería, Sonami, el Presidente señor Diego Hernández Cabrera y el Vicepresidente, señor Francisco Araya

Por las Asociaciones Mineras, los Presidentes de las Asociaciones mineras de las Regiones de Arica y Parinacota; de Tarapacá, de Antofagasta; de Coquimbo y de Valparaíso.

Por la Federación de Trabajadores del Cobre, el Presidente, señor Raimundo Espinoza Concha.

4.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el proyecto en su totalidad deberá ser conocido por la Comisión de Hacienda

En el Informe Financiero acompañado se señala que el proyecto de ley propuesto, no tiene efecto en los ingresos del sector público. Sin embargo, añade, cabe señalar que considera un aporte fiscal inicial al Fondo de US\$50.000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Este aporte se financiará con activos financieros disponibles en el Tesoro Público y no incrementará el gasto del gobierno central, por tratarse de transacciones de activos financieros.

5.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto de ley fue aprobado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron a favor los diputados Miguel Ángel Alvarado, Lautaro Carmona, Marcos Espinosa, Sergio Gahona, Luis Lemus y Paulina Núñez.

6.- SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DE LOS DIPUTADOS CUYO VOTO FUE DISIDENTE DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

No hubo votos en contra.

7.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

No hubo artículos ni indicaciones rechazadas.

8.- DIPUTADO INFORMANTE

Se designó diputada informante a la señora Yasna ProvosteCampillay.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Señala el Mensaje del Ejecutivo que el reconocimiento de la pequeña minería, por sus aspectos culturales e históricos, permite prolongar el quehacer minero nacional, especialmente en zonas reconocidas por la explotación cuprífera desde tiempos prehispánicos, siendo además, una actividad que incrementa el patrimonio económico del país especialmente en comunas del norte y el centro del país.

Al respecto, se plantea la necesidad que la pequeña minería tiene de contar con normas flexibles, que se ajusten a la realidad económica y técnica de la disciplina, que permitan asegurar el carácter multiplicador y redistributivo de las rentas que genera gracias a la compra de bienes y servicios locales, posibilitando afianzar el asentamiento y la permanencia de la población en lugares apartados. Debido a su mayor fragilidad económica, asociada a una baja posibilidad de reconversión hacia otras actividades, requiere de la aplicación de políticas y mecanismos de fomento focalizados.

De lo expuesto, surge la necesidad de la consagración legal de un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, a objeto de que el sistema pueda gozar de mayor estabilidad y pueda otorgar mayor certeza jurídica a los beneficiarios, mecanismo que debe ser compatible y complementario con otros instrumentos de apoyo a la pequeña minería, los que actualmente son implementados por el Ministerio de Minería y Enami.

Contenido del proyecto.

El proyecto consta de ocho artículos permanentes y tres artículos transitorios.

El artículo 1 establece el objeto de la ley, mediante la creación del Fondo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

El artículo 2 determina que los beneficiarios de este mecanismo son los productores mineros que realicen entregas mensuales a Enami bajo el sistema de compras por tarifas de hasta 2mil toneladas métricas secas de mineral, 300 toneladas métricas secas de concentrado de cobre o 100 toneladas métricas secas de precipitado de cobre y que, además, cumplan lo establecido en el reglamento.

El artículo 3 señala el funcionamiento del mecanismo.

a) El Ministerio de Hacienda establece el precio del cobre de estabilización, el marco presupuestario y otras disposiciones que la empresa deberá usar para la aplicación de estas condiciones en las compras de cobre. Se fija la forma en que se determina el precio del cobre para ser aplicado en este Fondo.

b) En base a la banda de precios a que se refiere el artículo 8 de esta ley, y en caso de generarse una diferencia negativa entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá al Fondo devengar un monto de recursos a Enami, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

c) En caso que la diferencia sea positiva se devengará un monto de recursos desde Enami al Fondo, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

d) Enami debe comprar a los mineros que cumplan los requisitos para ser calificados como beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los literales anteriores.

e) Establece la confección de balances trimestrales por Enami que permitan determinar los montos de los recursos a transferir entre Enami y el Fondo. Enami debe emitir una resolución, que será visada por el Ministerio de Hacienda, para sancionar los depósitos o giros del Fondo.

El artículo 4 determina el rol de Enami para asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo. Son obligaciones de Enami administrar el Fondo, realizar las compras a los beneficiarios según el artículo 2, elaborar balances trimestrales del Fondo sobre recursos entregados y recuperados de los beneficiarios, emitir la resolución trimestral para su aprobación por el Ministerio de Hacienda, elaborar y publicar en el sitio web el informe financiero trimestral del Fondo de acuerdo a lo que establece el reglamento.

El artículo 5 señala el rol del Ministerio de Hacienda. Sus obligaciones son comunicar a Enami el oficio con el precio de estabilización, marco presupuestario respectivo y condiciones que deberá observar en la operación del sistema y visar la resolución trimestral de Enami que determina los depósitos o giros del fondo, con la posibilidad de solicitar rectificaciones u observaciones si procedieren.

El artículo 6 señala que la Contraloría General de la República ejercerá su función fiscalizadora de acuerdo al decreto N° 2421 que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

Enami quedará sujeta a las normas de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República.

El artículo 7 establece el patrimonio del Fondo, que estará constituido por:

a) Un aporte fiscal inicial de 50 millones de dólares o equivalente en moneda nacional provenientes de la liquidación de activos del Tesoro Público.

b) Recuperaciones a que se refiere la letra c) del artículo 3, con una tasa de interés equivalente al costo de la deuda del Fisco relativo al aporte realizado.

c) El producto de las inversiones financieras que realice el Fondo según el artículo 12 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal¹.

d) Agrega el inciso final que el Fisco podrá efectuar retiros del Fondo si es que este no registra movimiento de recursos en un período de dos años consecutivos.

El artículo 8 establece que un Reglamento que expedido a través del Ministerio de Hacienda y suscrito también por el Ministro de Minería, regulará los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley.

¹6. De la inversión de los recursos

Artículo 12.- La inversión de los recursos correspondiente a los Fondos que se establecen en la presente ley, será dispuesta por el Ministro de Hacienda, conforme a las facultades y normas que regulan la inversión de recursos, contenidas en el artículo 3° del decreto ley N° 1.056, de 1975, y sus modificaciones posteriores, y a lo señalado en los artículos 9° y 10 de la presente ley. La inversión correspondiente a estos recursos, deberá efectuarse mediante la contratación de servicios de administración de cartera, con personas jurídicas nacionales o extranjeras, tanto en el país como en el extranjero, en los instrumentos, operaciones y contratos que establezca el Ministro de Hacienda mediante instrucciones. Sin perjuicio de lo anterior, la inversión de dichos recursos podrá ser efectuada directamente por el Servicio de Tesorerías cuando así lo instruya el Ministro de Hacienda y cuando se trate de la inversión de los demás recursos fiscales provenientes de la venta de activos o de excedentes estacionales de caja, pudiendo asimismo en este último caso, efectuarse la inversión de estos recursos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.908.

El Ministro de Hacienda podrá delegar, mediante resolución, en el Director de Presupuestos, las facultades de supervisión y seguimiento de las inversiones financieras que efectúe el Servicio de Tesorerías, sin perjuicio de las demás que le determine a la Dirección de Presupuestos en las instrucciones que imparta al efecto.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, el Ministro de Hacienda, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 37 de la ley N° 18.840, orgánica constitucional del Banco Central de Chile, podrá solicitar al Banco Central de Chile, en su calidad de agente fiscal, la administración de todo o parte de los recursos a que se refiere el inciso primero, conforme al procedimiento, condiciones, modalidades y demás normas que se establezcan en el decreto respectivo. Asimismo, podrá solicitarle que efectúe una o varias licitaciones para la administración de todo o parte de dichos recursos, conforme al procedimiento, condiciones, modalidades y demás normas que se establezcan en el decreto respectivo.

En caso que el Ministerio encomiende la administración de la cartera de inversiones a terceros distintos del Banco Central, o delegue en ellos algunas de las operaciones asociadas a la administración de todo o parte de los recursos a que se refiere este artículo, deberá contratar anualmente auditorías independientes sobre el estado de los fondos y la gestión efectuada por parte de dichas entidades.

El Ministerio de Hacienda emitirá informes trimestrales sobre el estado de los Fondos que se establecen en la presente ley, debiendo remitir copia de ellos a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial de Presupuestos, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre.

Procederá hacer efectivas las responsabilidades civiles, penales y administrativas, por los perjuicios, delitos o infracciones cometidas por quienes intervengan en la contratación y administración de los servicios a que se refiere este artículo, así como por quienes lleven a cabo la supervisión y seguimiento de las inversiones financieras correspondientes a dichos servicios.

Dicho reglamento contemplará reglas que permitan ajustar el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.

Disposiciones transitorias

Asimismo, el proyecto contiene tres artículos transitorios que en lo fundamental regulan

El artículo primero transitorio establece que la presente ley regirá a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación del Reglamento establecido por el artículo 8.

Este Reglamento deberá publicarse 180 días después de la publicación de la presente ley.

El artículo segundo transitorio señala que el total de los recursos que recupere Enami por aplicación de lo autorizado por el Ministerio de Hacienda respecto de la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería para los años 2015 y 2016, ingresarán al patrimonio del Fondo.

El artículo tercero transitorio autoriza al Ministerio de Hacienda para que mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “por Orden del Presidente de la República”, efectúe el aporte extraordinario de capital al Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 de la presente ley.”

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Minería y Energía contó con la asistencia y colaboración del Ministro de Hacienda señor Rodrigo Valdés, la Ministra de Minería señora Aurora Williams, el vicepresidente ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería, señor Jaime Pérez de Arce, asesores y dirigentes de la Sociedad Nacional de Minería y de las asociaciones mineras de Chile.

El Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, explicó que el proyecto de ley en estudio recoge la circunstancia que la pequeña minería representa es un sector productivo que ofrece oportunidades de desarrollo y es vital para la economía regional, que según datos entregados por Cochilco representó ventas por USD\$320 millones el año 2015, con un promedio de producción que entre los años 2007 y 2015 fue de 81.000 toneladas de cobre fino.

El precio de los minerales -y en particular el cobre- tiene carácter cíclico y volátil. La volatilidad del precio y acceso limitado al mercado de capitales hacen que pequeños productores no puedan desarrollar proyectos de inversión con un horizonte de mediano y largo plazo.

El objetivo del proyecto de ley es establecer un mecanismo de estabilización que tiene por objeto atenuar las fluctuaciones del precio del mineral para los beneficiarios directos de la ley, para lo cual Enami comprará el mineral de cobre a dichos beneficiarios.

Los beneficiarios son los pequeños productores mineros, que realicen entregas mensuales a Enami hasta por 2.000 toneladas métricas secas (TMS) de minerales, o 300 TMS de concentrados de cobre, o 100 TMS de precipitados de cobre.

Para la operación de este mecanismo se determina que los ministerios de Minería y de Hacienda establecerá, por reglamento, una Banda de Precios.

El Ministerio de Hacienda comunicará a ENAMI los parámetros de operación del Fondo para cada año, principalmente:

A) El precio de referencia: que es el precio de largo plazo establecido por el Comité de Expertos para calcular el Balance Estructural.

B) Marco presupuestario esperado para el año.

Enami realiza sus compras en base a la Banda y los parámetros antes definidos:

a) Si el precio de la Bolsa de Metales de Londres (BML) es menor al precio de referencia con Banda, compra a ese último precio, y el Fondo le devenga recursos a Enami para compensar esa diferencia.

b) Si el precio BML es mayor a la de la Banda, corresponde que Enami devengue recursos al Fondo.

Las transferencias entre Enami y el Fondo corresponden a la suma devengada en el trimestre respectivo.

El Fondo corresponde a un activo separado del Fisco y que será administrado por Enami y los recursos se mantendrán en una cuenta especial.

El patrimonio del fondo se compone de la siguiente manera:

- i) Aporte Fiscal de US\$50 millones.
- ii) Las recuperaciones que corresponda recibir por efecto de la operación misma del Fondo.
- iii) Los intereses que se perciban por el otorgamiento de los créditos.
- iv) El producto de las inversiones financieras que el Fondo realice.
- v) Las recuperaciones que corresponda recibir a Enami por los créditos otorgados el 2015 y el 2016.

Una resolución de Enami, visada por Hacienda, determina los traspasos:

- i) Los aportes que corresponda efectuar, desde el Fondo a Enami.
- ii) Los recursos que corresponda restituir al Fondo, desde Enami.

Enami llevará el registro de los recursos efectivamente entregados y recuperados de los beneficiarios. Además, confeccionará balances trimestrales del Fondo y los remitirá al Ministerio de Hacienda. El Reglamento de la ley contemplará reglas para los casos en que, para un año determinado, se proyecte agotamiento de los recursos del Fondo.

Indicó que se considera expresamente la fiscalización de la Contraloría General de la República.

El rol de Enami consiste en administrar el fondo, realizar las compras de minerales de cobre al conjunto de beneficiarios, asegurar una correcta compra del mineral entregado por los beneficiarios, de modo que los aportes y recuperaciones del Fondo estén debidamente respaldados, llevar un registro de los recursos efectivamente entregados y recuperados de los beneficiarios, preparar las resoluciones de traspaso de recursos del y hacia el Fondo de Estabilización y elaborar y publicar en su sitio web un informe financiero trimestral del Fondo, cuyo contenido y periodicidad quedará estipulado en reglamento.

Como efecto fiscal, señaló que para el Fisco esto representa una inversión financiera, se crea el Fondo, este otorga aportes con una tasa de interés, recupera y mantiene o incrementa su valor.

El Fisco puede retirar recursos en caso de no utilización y desde el punto de vista del registro fiscal, crear el Fondo corresponde a una Transacción de Activos Financieros, por US\$ 50 millones que no afecta los gastos fiscales.

Señaló que desde el punto de vista del fisco es un aporte del Tesoro Público a este fondo, como inversión financiera que hace el Fisco.

La Ministra de Minería, señora Aurora Williams, complementó la exposición del Ministro de Hacienda, señalando que el origen de la política de fomento data del año 2003 con la dictación del decreto supremo N° 76, que en definitiva formalizó situaciones que se estaban

dando en el sector, donde había un tema de precios, buscando que la pequeña minería se pudiera sustentar en el largo plazo.

Puntualizó que al asumir esta secretaría de Estado, uno de los temas de la pequeña minería era definir el precio de sustentación, de manera que se pudiera hacer funcionar ese mecanismo.

Recordó que a inicios del año 2015 se paralizó la pequeña minería, especialmente en las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, que se planteó sobre la base de dos temas principales: el primero era hacer funcionar el mecanismo y el segundo definir el precio de sustentación.

Explicó que el decreto supremo N° 76, en su origen, consideró que el precio de sustentación fuera el definido por el Comité de Expertos del Ministerio de Hacienda, que se fue modificando con el devenir de los años, con lo que esa situación objetiva se perdió.

Posteriormente se dictó el decreto supremo N° 19, de 2011 que establece que el precio de sustentación lo fija el Ministerio de Hacienda. Esto significó mutar de un mecanismo que contenía ciertos datos objetivos a uno en que dependía del gobierno y del ciclo político.

El proyecto de ley busca objetivizar el mecanismo, es decir, que el precio de sustentación, que es el que se mueve según el precio de mercado de largo plazo, lo fija el Comité de Expertos del Ministerio de Hacienda, que es de carácter transversal y amplio, que se reúne por lo menos una vez al año, a menos que las condiciones de mercado impliquen una situación distinta.

Lo segundo, es que este mecanismo sea automático, de manera que ya no sea requisito que Enami lo pida al Ministerio de Hacienda y que este, a su vez, responda con el tiempo de demora que implica afectación a los pequeños mineros.

Aclaró que la sustentación se aplicó en el mes de marzo de 2015, de manera retroactiva al mes de enero, cuando fue solicitado por los pequeños mineros en noviembre de 2014.

Esta condición automática permite ganar ese tiempo, funcionando de manera estructurada, conforme a las reglas que se están estableciendo, y que al ser de rango legal, es un mecanismo que no se modifica según el gobierno de turno.

Agregó que este mecanismo permite a Enami contar con recursos en el momento que se generan estos préstamos a los pequeños mineros y que es fundamental, considerando que hoy se debe manejar desde el punto de vista presupuestario. Enami presta y al año siguiente se efectúa la devolución.

El Ministerio de Minería considera que este es un mecanismo exitoso en el tiempo, en que el procedimiento de devolución está garantizado, que los pequeños mineros han devuelto a través de Enami cuando el precio internacional lo permite, a lo cual se le agrega la virtud de ser un préstamo a un sector, donde el minero que sale del sector por el menor precio y por la contracción económica, en la práctica no queda endeudado, porque la devolución es de quienes están en el mercado, lo que hace de este mecanismo un ejemplo.

Precisó que este proyecto de ley recoge las aspiraciones de las asociaciones mineras y de los sindicatos mineros que fueron escuchadas cuando se comenzó a aplicar el precio de sustentación en el 2015.

El Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, explicó que en la página web de la Dipres, se encuentran las actas que levantan las sesiones del referido Comité de Expertos, economistas, académicos y partícipes del mercado. A este Comité de Expertos, se les pregunta, y se les pide que informen, por el precio del cobre en cada uno de los próximos 10 años en moneda de hoy, después se promedia ese precio señalado, y el promedio de largo plazo es el

promedio de los precios de cada experto, excluyendo el precio más alto y el precio más bajo, que este año se determinó en una cifra de 2,56 dólares.

Esto muestra que se viene trabajando con la idea que, más que sea el ministerio de Hacienda quien fije el precio, es este el que se usa para adoptar todas las decisiones fiscales, y por lo tanto, también para esta circunstancia.

La Presidenta de la Comisión, diputada Yasna Provoste, consultó al Ministro de Hacienda si este era el precio que Cochilco ha debido ajustar en más de una ocasión, y una de las inquietudes de las asociaciones mineras es que las proyecciones que realiza este Comité de Expertos no es siempre acertada y se vuelve a ello en el mecanismo de sustentación.

El Ministro de Hacienda hizo presente que el precio del cobre es de gran volatilidad y que nadie está en condiciones de determinar su precio en uno o dos años más y la política pública no puede desconocer que existe esa realidad de incertidumbre. Existen cambios políticos, tecnológicos y financieros, por lo cual se precisa de un mecanismo que pueda tener la mejor proyección posible para mediano plazo. Puede haber otros mecanismos mejores que el presente, no se puede descartar que aparezca uno mejor para estos fines, pero de momento tenemos este mecanismo que además se usa para determinar el presupuesto estructural de la nación.

Advirtió que es distinto el precio de corto plazo, que es otra proyección también necesaria para el presupuesto y por cierto, para Enami, pero en el caso de la banda de sustentación y el presupuesto es esta visión de mediano plazo la que interesa, que analiza costos en la industria, cómo se compone la demanda en el mundo que permite prever un escenario futuro. Llamó la atención que este mismo panel determinó un precio superior al que se tiene hoy, en que el precio bajó de cercano a cuatro dólares a casi dos dólares, pero es lo mejor que se puede hacer con el conocimiento de la industria que existe hoy.

La Ministra de Minería precisó que la proyección que hace Cochilco, es una proyección al cierre de cada trimestre y es, en la práctica, una orientación de mercado, que no se usa para la determinación de la sustentación.

Lo que hace Cochilco es presupuestar el precio de mercado, proyectar el precio para el trimestre y para el año siguiente, por ello la proyección para el año 2017 es de 2015; naturalmente hay condiciones de mercado que son más favorables que las esperadas por distintos expertos.

Recalcó que éste es un mecanismo objetivo, y lo es más que la determinación por parte de Hacienda, de manera unilateral, y que en la práctica fue la crítica hecha en la primera determinación del precio de sustentación del año 2015, que alcanzó a 2.7 dólares.

Este año, Hacienda, de manera excepcional, convocó al Comité de Expertos en el mes de febrero, atendida la baja importante en el precio que se visualizaba y el Comité vislumbró un precio de 2.56 a largo plazo, pero la decisión de gobierno fue no aplicar ese precio aun cuando la Presidenta homologó ese precio al del Comité de Expertos, en razón que el anuncio presidencial fue el 28 de diciembre y bajar el precio en febrero era una situación especial, considerando que el precio venía fijado en una reunión extraordinaria. Preciso que las reuniones habituales del comité, son durante el mes de junio para tener en el mes de agosto la proyección del parámetro para el año siguiente.

El Vicepresidente de Enami, señor Jaime Pérez de Arce, ratificó lo expuesto por los ministros, en cuanto en el sector minero esta ley no representa cambios relevantes respecto del trato actual, pero la certeza que el valor a sustentar es una referencia al precio de largo plazo es relevante, porque lo que se está corrigiendo es un cambio de política que ocurrió en el

gobierno anterior. En el primer gobierno de la Presidenta Bachelet se estableció que el precio a sustentar era un precio en función del que se determina a largo plazo porque Enami intenta tener un modelo de fomento productivo de acuerdo a parámetros de mercado y lo que interesa es sustentar a los pequeños mineros viables en ese largo plazo, de la misma manera que lo hace un proyecto de gran o mediana minería que establecen sus márgenes de acuerdo a las hipótesis de precios futuros, que es de largo plazo.

Por ello Enami se hace responsable de los mineros que son viables a un precio de 2.56 y el minero que tiene costos superiores a ese precio, debe entender que no es viable, deja de producir y no hay reclamo porque son las reglas conocidas y aceptadas.

Reiteró que lo que se hace es reponer una condición que se encontraba vigente hasta 2010 y que se modificó en 2011 con un decreto que establecía que este precio de sustentación era fijado por el Ministerio de Hacienda, con lo que carecía de objetividad y entraba en una discrecionalidad respecto de la fijación del precio. Con este proyecto de ley se vuelve a un mecanismo que se estableció por decreto, pero que se perdió en un momento determinado.

Respecto de los mineros, el trato es el mismo que se había tenido antes, pero ahora está la confianza en una ley de la República y no un decreto que puede ser modificado por un nuevo gobierno.

Recalcó que es un modelo estable de largo plazo con la ventaja para el Fisco que es un crédito, condición que permite mejorar la condición fiscal, por lo que manifestó su parecer que esta es una buena iniciativa y que permite cumplir los compromisos asumidos.

El diputado Sergio Gahona planteó la temporalidad de aplicación de esta norma, por cuanto se establece la dictación de un reglamento dentro de 180 días a la publicación de la ley, por lo que se hace necesario conocer la forma en que se operará durante el tiempo en que no se encuentre aprobado ese reglamento.

Por otra parte consultó cuánto será el precio que reconozca la real dimensión de este problema, es decir, que permita estimar que los 50 millones de dólares que establece el proyecto de ley, son suficientes para cubrir la pequeña minería y si alcanzará también para la mediana minería, porque esta también tiene un mecanismo que le permite acceder a un precio de sustentación.

El diputado IssaKort reconoció el desafío que presenta la pequeña minería para el Estado de Chile, por lo que es necesario reconocer una solución que dé mayor integralidad entre la definición del precio, que es lo esencial en la pequeña minería, además de necesitar una definición más política del Estado, más allá de la dictación de una ley, donde se necesitan anuncios de decisión política, como la modernización de la regulación de la seguridad minera, especialmente para las pequeñas y medianas faenas, y anuncios de fomento a la pequeña minería. Por ello consultó también por la política en materia de fundiciones.

El diputado Luis Lemus expresó que este es un proyecto de ley esperado por la pequeña minería, de manera que constituye el cumplimiento de un compromiso del Gobierno con la pequeña minería, siendo un tema además, que esta Comisión de Minería y Energía ha trabajado durante mucho tiempo.

Señaló que en la práctica Enami ha gastado con estos precios hasta 34 millones de dólares al año. Calificó como bueno el mecanismo, pero observó que le merecía duda el Fondo en caso de una situación prolongada en el tiempo, lo que podría implicar que el Fondo se acabe en dos años y caer nuevamente en el mecanismo de determinación por el Ministerio de Hacienda.

El diputado Marcos Espinosa calificó este proyecto como una buena noticia para los pequeños mineros y pirquineros porque les permitirá hacer proyección de su negocio en el mediano y largo plazo y enfrentar el ciclo de precios a la baja del cobre.

Advirtió que, sin embargo, este sistema tendrá mayor sentido cuando se encuentren asegurados los poderes de compra en cada una de las ciudades donde se pueda usar este Fondo de Estabilización, especialmente si se considera que hay ciudades, como Arica y Calama, donde se está considerando el cierre de esos poderes compradores.

La diputada Yasna Provoste se refirió a las condiciones en que el decreto 76 incorpora a la mediana minería en el precio de sustentación. Sin embargo, en este proyecto de ley, la mediana minería no se menciona en ningún momento, siendo ella muy importantes en regiones del norte del país, especialmente como generadoras de mano de obra.

Igualmente señaló que el decreto 76 establece con claridad la forma en que se devuelven los recursos, pero el tratamiento de esta materia es ambiguo en el proyecto de ley en discusión.

Requirió al Ministro de Hacienda sobre la necesidad de determinar el peso de la decisión que tome el Comité de Expertos, especialmente si se consideran las equivocaciones en las estimaciones hechas por el Comité.

Además, consultó a la Ministra de Minería respecto del Estatuto de la Pequeña Minería, porque el precio de sustentación sería una parte del reconocimiento legal a la pequeña minería, a la minería artesanal y a los pirquineros, la necesidad de establecer cuál será el rol de los organismos de fomento, con definición clara del rol del Ministerio de Minería y Enami en su relación con la pequeña minería.

La Ministra de Minería precisó la situación que se produce mientras se espera la dictación del reglamento, una vez publicada la ley y cuánto dura este Fondo.

Recordó que en el año 2015 la sustentación fue del orden de los 23 millones de dólares y que el año 2016 será de 34 millones de dólares, de manera que mientras no exista la ley, se aplica el decreto supremo, dictado por la Presidenta de la República en diciembre de 2015, que retoma la idea que el precio de sustentación se define por el Comité de Expertos y es ese precio lo que define el umbral. Por esto sigue funcionando el decreto supremo que sigue vigente por lo que no existe riesgo mientras no se dicte la ley.

Aclaró que este Fondo tiene mecanismos que le permiten crecer y la expectativa de proyección de precios indica que la recuperación hecha desde los pequeños mineros, 2015 y 2016, que son los dos años en que Enami ha prestado dinero, pero sin recuperarlo porque aún no existe las condiciones de mercado y de mecanismo, esas devoluciones al efectuarse acrecentarán el Fondo, de manera que la hipótesis es que hay 50 millones de dólares que son el saldo inicial del Fondo que se incrementará de acuerdo con las devoluciones.

En su concepto aún no están dadas las condiciones para proyectar el precio, pero se espera que este sea un poco mayor al que se tiene hoy, porque Cochilco hará la proyección terminado diciembre, considerando los ajustes de mercado que se están produciendo, con una condición más permanente que la esperada, pero lo importante es que mientras el precio de sustentación suba, habrá menos devolución porque esta comienza cuando el precio de mercado está sobre el precio de sustentación, de manera que el precio de sustentación regulará de alguna manera el precio de mercado. Lo anterior hará que ingresen nuevos productores o que retornen aquellos productores que dejaron el mercado en la baja del precio.

Apuntó que hay cerca de 81 mil toneladas producidas, en promedio, de 2007 a 2015 y para 2016 se esperan cerca de las 51 mil toneladas, producto de aquellos que bajaron el umbral de costo.

Respecto del Reglamento de Seguridad Minera, que se ha convenido en trabajar al alero de esta Comisión, señaló que ha sido un trabajo exitoso y se han recibido más de 600 observaciones. El reglamento tiene algo más de 630 artículos, por lo cual el trabajo ahora es de estructurar estas preguntas para poder responder a las asociaciones y gremios que presentaron observaciones. Se ha colocado un párrafo en la página web de Sernageomin que señala que las observaciones se responderán durante el mes de diciembre, para lograr tener el Reglamento durante febrero. Tiene un acápite especial para la pequeña minería, manteniendo que todos los productores de menos de mil toneladas al mes no presentarán el plan de explotación y cierre, que era un tema planteado, considerando que era más para cumplir un procedimiento que una herramienta que lo ayudara a su producción.

Sobre la mediana minería, señaló que efectivamente el decreto supremo 76 recoge la pequeña y mediana minería. Dado que este proyecto de ley es para la creación del Fondo, no se consideró la mediana minería porque esta funciona con créditos directos a cada empresa y evaluado por Enami, fuera del fondo y eso son los 10 centavos que efectivamente se prestan a las medianas mineras que, además, lo solicitan porque es un mecanismo que no es automático, sino funciona a requerimiento porque es una deuda que contrae con Enami y por ello no se le consideró en este proyecto.

Respecto del contenido de las proyecciones, señaló que el mercado ha estado volátil y el aumento de precio que se ha visto en el último mes está por sobre las expectativas que se tenían, que era de 2.20 y hoy está en un precio promedio de 2.50, porque es la volatilidad del mercado la que complejiza la proyección del precio, pero habrá que ver en enero donde hay ciertos hechos del mercado que pudieran marcar la definición del precio.

En relación con los poderes de compra, especialmente en Calama, Arica y Tocopilla, lugares que se encuentran distantes de las plantas, es importante tener el poder de compra, como también lo es tener un transporte para llegar del poder de compra a la planta. Es lo fundamental y es lo que se está buscando en Calama especialmente, una solución que se relaciona con la gran minería y con mecanismos de innovación que en la práctica permitan un transporte que sea más rentable.

Hay que tener una proyección de mediano plazo de la pequeña minería y para ello se debe incluir innovación que permita que el mineral sea transportado no a menos del dos por ciento, de manera de poder transportar algo más valioso que haga rentable el transporte.

Respecto del estatuto a la pequeña minería, destacó que el gobierno no ha renunciado a él, pero se ha considerado que este proyecto tenía mayor premura y acuerdo con el Ministerio de Hacienda.

El Ministro de Hacienda ratificó la importancia de tener una aprobación rápida de este proyecto de ley, de manera que entre en régimen que es más práctico que el mecanismo actual. Señaló que el tiempo permitirá un aprendizaje de funcionamiento del sistema y surgirán ideas que permitan mejorar su funcionamiento, incluido el precio de referencia que se debe usar, porque es muy complejo en economía determinar la información que se usará para tomar decisiones. Aclaró que toda decisión fiscal en Chile se hace bajo este marco y por ello se aplica también en esta materia, como parte de la acción fiscal.

Respecto del tema de las fundiciones, explicó que hay distintas visiones respecto de la conveniencia o no de avanzar, pero aclaró que aún no tiene claridad respecto de cuál es la mejor estrategia. Esto implica afrontar varias hipótesis, pero se deben tomar decisiones en un tiempo prudente que permita considerar el punto de vista de la coordinación general del país.

Observó que es posible desarrollar un trabajo conjunto con Perú, que tiene grandes cantidades de energía, como también la participación de China puede ser una oportunidad. Con el trabajo realizado aún no es posible formarnos una convicción respecto de los que se debe hacer en esta materia y tomar una decisión sin tener claridad puede llevar a cometer errores importantes.

La diputada Yasna Provoste recordó el deber de cumplir una normativa de emisiones para 2018 y por ello consultó la opinión del Ministro de Hacienda respecto de Enami y en específico si la fundición Hernán Videla Lira logrará cumplir la norma, lo que también impacta en la actividad de la pequeña minería.

El diputado IssaKort compartió la visión del Ministro de Hacienda y observó la posibilidad de desarrollar proyectos con países vecinos, a la vez que consultó por la inversión en tecnología, que permita el procesamiento del cobre en Chile.

El Ministro de Hacienda señaló que se deben tomar decisiones en el tiempo y hay recursos destinados para desarrollar los análisis necesarios, pero se requieren aún más antecedentes y la decisión debe ser práctica en términos de valor agregado y conveniencia de rentabilidad para hacerlo, y si lo son, se deben implementar.

Respecto del corto plazo y el tema ambiental, señaló que es un tema que cruza varios ministerios y que para el Ministerio de Medio Ambiente no se trata solo de decir que se rebajen estándares. Asimismo, para el Ministerio de Hacienda no es práctico asumir tecnologías que sirven por corto tiempo y hay que rehacerlas nuevamente y si no son escalables deben asumirse con mucho cuidado, ver cómo se cruzan con los estándares sin desperdiciar recursos, y eso es claro por parte de los directorios que deben cumplir esas metas. Por ello se debe ser práctico y asumir tecnologías, al menos, de mediano plazo.

El diputado Luis Lemus señaló que era interesante y comparte la decisión sobre la pequeña minería que se establecerá en el reglamento, pero observó que en el trabajo participativo se debe dar una vuelta al reglamento en lo que se refiere a pequeña minería, porque se ha intentado reducir la tramitación y la exigencia que tienen los pequeños mineros. En su opinión, ellos deberían quedar liberados de algunas medidas de seguridad que establece el reglamento porque tienen implicancias muy serias para el desarrollo de esta minería.

La diputada Yasna Provoste consultó al vicepresidente ejecutivo de Enami, señor Jaime Pérez de Arce, respecto de las diferencias entre el decreto 76 y este proyecto de ley, especialmente porque el primero establecía la posibilidad de sustentación a largo plazo para la mediana minería sólo cuando el precio estuviere bajo los 172 centavos de dólar la libra y si al no estar en el proyecto de ley, continuará siendo una política de fomento o no.

El Vicepresidente Ejecutivo de Enami, señor Jaime Pérez de Arce, ratificó que no existe mención a la mediana minería en el proyecto de ley, pero el decreto 76 establece un mecanismo de estabilización de precios para los sectores de pequeña y mediana minería. Señaló que el mecanismo para la mediana minería está vigente porque el decreto 76 no ha sido modificado en ese aspecto, salvo en los valores de los precios a sustentar, porque en el decreto los precios estaban bajo 100 centavos, por lo tanto en la práctica Enami tiene 10 empresas medianas con crédito de sustentación otorgado en 2015 y 2016, que es un crédito individual de sustentación que opera a solicitud del mediano minero contra garantías reales. La Enami evalúa esos proyectos y otorga el crédito contra esas garantías reales.

Agregó que en estricto rigor el sistema continúa para la mediana minería porque no se ha modificado esa parte de la norma, pero este es un sistema que opera para la pequeña y la

mediana minería, en que el valor a sustentar tiene que ver con el precio de largo plazo, con la diferencia que el máximo a sustentar es una banda de 10 centavos como máximo.

Respecto de las fundiciones, señaló que Enami tiene una opinión respecto del tema, que en el modelo de Enami debe cumplir normas ambientales y además ser rentable.

Hay un proyecto en etapa de factibilidad que es rentable, y se espera sea incluido en las consultas que está haciendo el subsecretario de Hacienda y que cuenta con tecnología que está disponible, que permitiría captar el 99 por ciento de las emisiones, cuando se espera que se exija el 95 por ciento.

El proyecto contempla una refinería polimetálica. En China la refinería está asociada a proyectos que recuperan 10 elementos de valor, mientras que Chile sólo recupera cobre a nivel de refinado, pero si se contara con una tecnología como esa, el resultado sería muy práctico. Se podría, por la misma piedra que se compra al pequeño minero, en la cual se paga el cobre, oro y plata que contiene, pagar todos los minerales que se puedan recuperar en esa refinería.

Señaló que se está avanzando y se encuentran en conversaciones con los equipos de los ministerios de Minería y de Hacienda, discutiendo los médelos de financiamiento y de negocios probables y se espera que en un plazo de tres meses más, exista más claridad sobre este punto.

El Ministro de Hacienda anunció, en el caso de la capitalización adicional de Codelco, que el proyecto ingresaría a la brevedad y espera que su aprobación sea rápida también, porque es un esfuerzo de mitigación de los efectos de la ley reservada del cobre sobre los balances de Codelco, y la demora en su aprobación puede hacer perder este sentido de oportunidad.

Explicó que el proyecto de capitalización hace, básicamente, tres cosas. Una vez aprobado la capitalización por 500 millones de dólares adicionales de este año, el proyecto da un año más de plazo para poder usar la ley de capitalización que ya está aprobada. Como los proyectos de inversión van más lento que lo presupuestado, se da un año más de vigencia a esa ley para poder usarla.

En segundo lugar se autorizará al Ministerio de Hacienda para girar hasta 475 millones de dólares de los fondos de la ley reservada del cobre hacia el Tesoro Público y después autorizará a capitalizar Codelco hasta por 475 millones. Con ello se mitiga el efecto de la ley reservada del cobre sobre Codelco este año y en principio también por el próximo si los precios cayeran.

Lo último que dispone el proyecto de ley de capitalización es cambiar la forma de pago que realiza Codelco por aplicación de la ley reservada del cobre, que es venta a venta, lo que significa que durante el año hay muchos traspasos, de manera que se establece un pago anual, lo cual evitará que Codelco deba endeudarse continuamente.

La Ministra de Minería, señora Aurora Williams, señaló que respecto de la pequeña minería se encuentra a total disposición para venir a cerrar el ciclo con la Comisión, pero que debe ser en un tiempo razonable porque se avanza por capítulos y se han presentado cerca de 600 observaciones al proyecto.

Respecto de los proyectos FNDR y profesionales a disposición, indicó que hoy, de acuerdo al trabajo realizado con Enami y el precio de mercado, la orientación con la pequeña minería se orienta fundamentalmente a mecanismos de búsqueda y reservas, sondeos, etc., de manera de apuntar a lo más necesario y no a lo accesorio en una situación de stress financiero.

En cuanto a las siete fundiciones que existen en Chile, varias de ellas deben cumplir con la norma definida para 2018 de manera anticipada con sus propios programas de desconta-

minación, y tres de ellas lo deben cumplir en el año 2016, una es Ventanas y las otras dos son privadas.

En el caso de la fundición Hernán Videla Lira, su plazo es el año 2018 y hay un trabajo que permita escalar en la inversión cumpliendo la norma en el plazo correspondiente.

La diputada Yasna Provoste, presidenta de la Comisión, insistió sobre la necesidad de conocer los plazos que se ha dado el Ejecutivo para resolver la presentación del estatuto de la pequeña minería y minería artesanal, en cuanto ese estatuto reconoce estas actividades mineras y la necesidad de conocer la relación del ministerio y los organismos de fomento con la pequeña minería.

El Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, señaló a este respecto que no hay una fecha determinada para la presentación del proyecto de ley que se consulta, sin perjuicio que existen varias iniciativas legales en tramitación y otras que necesitan ser presentadas en tiempo próximo, de modo que se debe esperar el avance del trabajo legislativo, entre otras circunstancias, por las priorizaciones que ha fijado el gobierno.

El diputado Luis Lemus recordó la importancia de este proyecto de ley porque es un compromiso asumido por la Presidenta de la República. Agregó que tan necesario como el proyecto de estatuto de la minería es el de contar con el reglamento de los pequeños mineros que debe permitir las condiciones para que desarrollen su trabajo y que puedan mantenerse con estos precios.

Respecto al anuncio del proyecto de ley de capitalización de Codelco, espera que sea ingresado y discutido a la brevedad.

El Ministro de Hacienda recordó que el Ejecutivo está dispuesto a discutir la ley reservada del cobre, que se refiere a temas complejos y que necesita ser vista en el largo plazo. La ley de capitalización de Codelco permitirá desvincular ambos temas, pero la ley reservada tiene un tiempo mayor que lo que se requiere para Codelco, por ello se han separado ambas discusiones.

La diputada Yasna Provoste, presidenta de la Comisión, finalmente, destacó la importancia de la iniciativa que inicia su discusión, especialmente porque permitirá a los pequeños mineros contar con un mecanismo permanente de sustentación. Solicitó a los ministros poder contar durante la discusión con la presencia de los asesores legislativos y anunció que en las próximas sesiones se invitará a representantes de asociaciones mineras. Expresó también la necesidad de clarificar algunas materias, como la devolución de los recursos que es una preocupación expresada por parte de las asociaciones mineras.

AUDIENCIAS PÚBLICAS.

1. El Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Sonami, señor Diego Hernández Cabrera.

Señaló que el proyecto de ley comparte plenamente las apreciaciones gremiales, respecto de la importancia de la pequeña minería en aquellas ciudades y localidades emplazadas en el norte del país y también, coincide con los planteamientos gremiales, en orden a que el sector necesita contar con una política pública que le otorgue una mayor estabilidad.

El proyecto destaca los encadenamientos productivos que genera, la creación de empleos en localidades con escasas oportunidades de trabajo, reconoce la importancia económica, especialmente en localidades con menor diversificación productiva y alejadas de los principales centros urbanos, la sensibilidad del sector a las fluctuaciones de precios, la historia

productiva, desde épocas prehispánicas y su acervo cultural y económico y la fragilidad económica que presenta, asociada a la menor posibilidad de reconversión laboral.

Como aspectos positivos destacó que se trata de una iniciativa legal impulsada por el Gobierno, que recoge un anhelo propuesto por el sector, con un aspecto modernizador a resaltar, hecho que el Fondo es un mecanismo cuya aplicación automática dependerá de las condiciones de mercado. Por lo tanto, independiza la actividad minera de las interpretaciones y decisiones de las autoridades de turno.

Se entiende que la entrega de los recursos del Fondo será bajo la modalidad de “Sectorial”, por lo cual se valora la confianza puesta en la pequeña minería.

Indicó que se debe tener presente que el Reglamento de la Ley cobra especial importancia, ya que a través de él se normarán aspectos vitales para el sector, tales como la banda de precios para la entrega y devolución de los recursos, retiros de capital de parte de Hacienda, entre otros. La Sonami espera conocer el Reglamento antes de su aprobación, y aportar en su estudio y elaboración, con la experiencia y representación que tiene de la pequeña minería.

Cabe señalar que la banda de precios que actualmente se aplica no es acogida por el sector, ya que la devolución de los recursos no tiene la misma modalidad de la entrega de éstos. La propuesta es una modalidad “espejo”, donde se devuelve tal como se recibe. Por ello, es importante participar en la elaboración del Reglamento de la ley.

Expresó algunos comentarios generales sobre la iniciativa en estudio, señalando que se aprecia un alto control del Ministerio de Hacienda respecto de Enami en materias propias de la empresa. La frase “Hacienda comunicará otras consideraciones financieras y operativas que deberá observar la empresa para efectuar la compra de minerales de cobre”, restaría autonomía a la empresa.

Otro aspecto importante a destacar se relaciona con el aporte fiscal al Fondo. Queda la incertidumbre de que dicho aporte puede ser una cantidad menor a los 50 millones de dólares. El texto señala “un aporte fiscal inicial de hasta 50 millones de dólares”.

El proyecto muestra un grado de inconsistencia, dado que por una parte se crea un Fondo para dar estabilidad a un sector muy vulnerable y, por otra, se incluye la posibilidad de retirar capital, observando que en dos años, el sector ha recibido más de 50 millones de dólares por concepto de sustentación y la duración de los ciclos es impredecible. Además, no establece cómo el Fisco repondrá los fondos cuando sea necesario.

A continuación, formuló algunas observaciones específicas al articulado del proyecto de ley, y expresó que con el propósito que el mecanismo propuesto pueda operar de manera adecuada y transparente, asegurando el cumplimiento de los fines indicados en el Mensaje, hacen las siguientes observaciones y sugerencias respecto de la redacción específica del proyecto.

1.- En el artículo 2. Beneficiarios.

Sería deseable que los límites de entregas mensuales de mineral, de concentrado y de precipitado de cobre, fueran ampliados, como mínimo, a 4.000 TMS de mineral, como una forma de incentivar las entregas, necesarias para el pleno abastecimiento de las plantas de Enami, hoy deficitarias. En este sentido, debería buscarse un mecanismo más flexible, que permita a Enami manejar un rango, dependiendo del lugar de compra y necesidades de abastecimiento del respectivo plantel, por ejemplo, a través de una facultad para incrementar los límites vía resolución, en la forma que determine el Reglamento. Lo mismo puede aplicarse respecto de los límites fijados para concentrados y precipitados. Debería incluirse también la compra de soluciones de lixiviación, sales cúpricas y cátodos.

2.- En el artículo 3. Operación del mecanismo.

Letra a). El párrafo inicial establece una comunicación del Ministerio de Hacienda, mediante oficio, que es presupuesto de la operación del mecanismo y que a su juicio no se justifica, pues el precio de estabilización es fijado conforme a la normativa señalada en el párrafo segundo, y el mecanismo no requiere marco presupuestario ni otras disposiciones que las que fije el Reglamento respectivo. Por lo tanto, consideran procedente suprimir el párrafo inicial de esta letra a).

Letra d). La redacción sugiere que Enami sólo podría comprar a aquellos productores mineros que cumplan con los requisitos para ser considerados beneficiarios, de acuerdo a instrucciones del oficio citado en la letra a), lo que podría ser ulteriormente interpretado como una limitación o restricción a su función de compra de minerales, incluso de otras pastas, conforme a su propia ley. Proponen perfeccionar la redacción de esta disposición, para dejar claramente establecido que se refiere a las compras bajo el mecanismo de sustentación establecido en la ley.

Letra e). La visación de la resolución de Enami prevista en esta letra, por parte del Ministro de Hacienda, puede constituir una formalidad excesiva, que atente contra la operatividad del mecanismo, al hacer depender de dicha visación los depósitos o giros. Sugiere establecer un mecanismo de comunicación, no de visación, sin perjuicio de ejercerse los controles y fiscalizaciones a que está sujeto Enami.

3.- En el artículo 4. Rol de la Empresa Nacional de Minería.

Letra c). Propone mejorar la redacción, para que se entienda claramente que lo que debe remitirse al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de 30 días, son los balances trimestrales del Fondo.

Letra d). En el mismo sentido observado respecto de la letra e) del Artículo 3., considera que la “aprobación” por parte de Hacienda de la Resolución de Enami constituye un trámite excesivo y susceptible de generar entorpecimientos al sistema. Ello, sin perjuicio de las fiscalizaciones y controles correspondientes.

4.- En el artículo 5. Rol del Ministerio de Hacienda.

Letra a). En el mismo sentido observado respecto de las letras a) y d) del artículo 3., estima innecesario e improcedente que el Ministerio de Hacienda fije el precio de estabilización, si éste ya se ha fijado conforme a un mecanismo que en el mismo proyecto se menciona, así como que en dicho oficio se fije un marco presupuestario y otras condiciones financieras y operativas, si las condiciones de financiamiento y procedencia del mecanismo están claramente definidas en la ley y su Reglamento. A su juicio, esto puede abrir la puerta a la discrecionalidad administrativa.

Letra b). En el mismo sentido del comentario a la letra e) del artículo 3 y letra d) del artículo 4., la visación puede ser un trámite excesivo y redundante, pudiendo derivar en una rigidez innecesaria, existiendo mecanismos de fiscalización y control a los que Enami ya está sometida y que resultan más adecuados a su realidad, como son los que corresponden a Cochilco y a la Contraloría General de la República, según se contempla especialmente en el artículo 6.

5.- En el Artículo 7. Patrimonio del Fondo.

Letra a). Sugiere no incluir la expresión “hasta”, de forma tal que el monto inicial sea precisamente el indicado en esta parte del proyecto.

Letra b). Sugiere precisar la redacción relativa al interés aplicable en la recuperación del Fondo, a fin de que su aplicación sea objetiva y automática. Debería ser la tasa menor aplicable.

En el inciso final, no parece conveniente que se efectúen retiros del Fondo, sólo porque no registre movimientos y sin siquiera garantizar la permanencia del capital inicial.

6.- Artículos transitorios.

Artículo primero. Sonami reitera su disposición a aportar su conocimiento y experiencia en el estudio y elaboración de las disposiciones del Reglamento que este precepto contempla, en el ánimo de contribuir al mejor funcionamiento del mecanismo de estabilización materia del proyecto.

Planteó también algunas inquietudes gremiales, manifestando que los pequeños mineros tenían mayores expectativas respecto del proyecto, dado que durante los últimos años se estaba trabajando en un Estatuto para el sector que incluía diversos temas, entre ellos el Fondo de Sustentación, y con los cuales se pensaba dar mayor proyección de estabilidad a la actividad.

Otra inquietud gremial que expuso es potenciar el DS N°19 (ex DS N°76), en temas de exploración, capital de trabajo, innovación y tecnología, entre otros, mientras el gobierno estudia el Estatuto para la Pequeña Minería. Con ello se daría estabilidad al sector en todos sus ámbitos. Las citadas disposiciones Reglamentarias continuarán vigentes en todo lo que no quede expresamente normado por la ley y su Reglamento.

Agregó que la mediana minería también requiere de un instrumento que les asegure cierto grado de estabilidad operativa en periodos de precios bajos. Instó a abrir una discusión acerca de los temas mencionados, como parte de un Estatuto de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería.

A continuación diversos representantes de asociaciones mineras de Atacama y Coquimbo manifestaron su parecer, señalando que era un buen proyecto de ley, esperado por su sector, sin perjuicio de lo cual destacaron algunas inquietudes, varias de las cuales ya había manifestado en su exposición el presidente de Sonami.

El diputado Sergio Gahona señaló que no tenía coincidencia con el presidente de Sonami respecto a lo no incorporación de la mediana minería en este proyecto de ley. Ella tiene algunos mecanismos de sustentación y este habría sido un buen momento para incorporar a la pequeña minería que es donde se producen grandes niveles de desempleo.

Consultó si efectivamente el precio de largo plazo del cobre es el que deba considerar para fijar el precio de sustentación, que se usa para determinar el presupuesto de la nación, porque ese precio también cambia todos los años.

En su parecer el precio de largo plazo no debiera ser el mecanismo para determinar el precio de sustentación y por ello consultó si no sería mejor establecer el precio en base a costo medio de producción, considerando que no es igual producir en cualquiera de los niveles de explotación minera, además que este puede ser determinado anualmente y que puede ser más representativo de la pequeña minería.

El diputado Luis Lemus destacó la importancia de este proyecto, esperado largo tiempo por los pequeños mineros y reconoció el esfuerzo de Enami en mantener el precio de sustentación.

Coincidió en señalar que es un fondo de hasta 50 millones, pero que el promedio es de 30 millones al año, que en situaciones críticas podría acabar con el Fondo.

Las apuestas van porque el precio se mantendrá y cómo opera el mecanismo de sustentación, considerando que las opiniones de los expertos varían hasta en 60 centavos de dólar.

Por otra parte, destacó la importancia del Reglamento de Seguridad Minera, elemento que destacó debe encontrarse a disposición de los mineros de la manera más rápida posible.

La diputada Daniella Cicardini compartió la preocupación por contar con un mecanismo fijado por ley, de largo plazo, que sea más confiable, pero advirtió que ello está sobre la base del Reglamento, que es lo que le preocupa, porque ellos deben determinar la manera en que se fijarán las bandas de precios. Por ello, consultó cuáles serán los parámetros que se considerarán para determinarlo, considerando que un elemento del precio del cobre es su volatilidad e indeterminación de los ciclos de precios.

Opinó que esta es la oportunidad para conocer cuáles son los pequeños mineros, de acuerdo a sus capacidades de producción.

El diputado Lautaro Carmona recordó que se ha llegado a discutir este proyecto de ley a partir de una práctica que ha formalizado el sector, porque fueron los pequeños mineros quienes propusieron banda de sustentación del precio del cobre para momentos de dificultad y Enami recogió esta propuesta a partir de la cual se inició el sistema. Precisó que la aplicación de este mecanismo en ningún caso constituye un subsidio del Estado, sino que es una política del Estado, una política de fomento en que finalmente el Estado recupera su costo de fomentar esta actividad. Señaló que en esta materia debe tener un rol de gran actividad una empresa que pertenece al Estado, como es Enami.

Precisó que hay un costo que no se explicitó, como es el costo de oportunidad o alternativo, y en ese caso se pregunta cuál es el costo de la caída de la actividad de la pequeña minería, a un punto cero, entre las regiones segunda a la cuarta, con el arrastre de los denominados polos de desarrollo.

Explicó que esto tiene un costo, porque no se trata de reactivar la actividad minera solamente, sino de la actividad que se desarrolla en conexión con ella, como el comercio y las actividades directamente entrelazadas con la pequeña minería. Entonces el costo es más que el sólo rubro sectorial.

Sostuvo que determinar el precio según costo medio de producción significa dejar por sobre ese promedio el costo de varios productores mineros, por lo que debe tenerse cuidado en esa propuesta. Reconoció que es válido plantear alternativas, pero también se debe tener en cuenta que hay un elemento variable sobre el cual no existe control, que es el precio internacional del cobre.

El presidente de Sonami, señor Diego Hernández, señaló que debiera incorporarse a la mediana minería que tiene un precio de sustentación individual, para cada empresa en particular, con garantías reales.

Consideró que los proyectos futuros se desarrollarán a través de la mediana minería, pero que esta tiene el problema de no tener un precio de sustentación, como la pequeña minería, y que, además, se le hacen las mismas exigencias que a la gran minería.

En este sentido, recordó un gran proyecto minero que necesitó cerca de 240 permisos para poder funcionar, lo que no se puede exigir para un proyecto de mediana minería. Por ello señaló que es importante que la mediana minería tenga reglamentos que cumplir, especialmente los ambientales, pero que sean de acuerdo a su realidad y potencial.

Existe la ley de cierre de faenas, donde la empresa debe concurrir con garantías para el cierre, garantías bancarias con lo que la mediana minería copa su línea de crédito sólo con la garantía del plan de cierre. Señaló su preocupación por estos temas y la forma de destrabarlos para permitir el crecimiento de la mediana minería que representa cuatro veces la pequeña minería en términos de producción, de manera que incluir la mediana minería en este proyecto de ley, significaría aumentar el Fondo cuatro veces.

Hizo hincapié en que se trata de un precio de sustentación y no subsidio, es decir, el Estado no pone plata a fondo perdido, sino que presta dinero para permitir a la pequeña minería sobrevivir a los precios bajos, y asegurar la presencia de ellos en las temporadas de precios altos. Respecto de la determinación por costos, señaló que ello de una grandísima complejidad, incluso mayor a la determinación del precio del cobre a largo plazo.

Referente al precio de largo plazo, señaló que si vemos el consenso de los analistas del mercado del cobre para determinar el precio del largo plazo para el próximo año, es de 2.32 dólares. Hoy, vendiendo cobre a futuro, el precio puede ser de 2.60 dólares, lo que nos muestra las diferencias entre mercado y analistas.

En cuanto al reglamento de seguridad minera, Sonami envió su opinión a Sernageomin y esperan la posibilidad de poder exponer y discutir sus observaciones.

Destacó que este es un potente mecanismo que tiene el Estado para poder mantener esta actividad, con el impacto de la economía en ciudades y pueblos pequeños.

El diputado Miguel Ángel Alvarado expuso que el estudio del proyecto de ley debe hacerse con detenimiento y atención para evitar que se rigidizan ciertas situaciones, porque en este sector de la economía existe una gran heterogeneidad.

Respecto del precio del cobre, si bien la volatilidad es un elemento, no es el único y algunos analistas internacionales se atreven a señalar un precio de 2.8 dólares.

Agregó que el acceso al mercado de capitales no es igual para los componentes de este sector económico.

El director de Sonami, señor Jorge Pavletic, señaló que era un anhelo del sector contar con un instrumento estable en el tiempo para esta materia y que no haga necesario discutir cuando se aplica. Sin embargo, precisó que se extrañaba la participación de la Enami y del Ministerio de Minería en este proyecto porque todo se radica en el Ministerio de Hacienda y la gran duda es cuándo se aplica el Fondo y es ahí donde Enami debiera actuar. Le corresponde a ésta requerir al Ministerio de Hacienda la aplicación de esta ley cuando corresponde, porque la situación de costos tiene el efecto de desabastecimiento de sus plantas, tal como Sonami le puede señalar a Enami cuando la situación es compleja y se puede usar el instrumento de sustentación.

La ley entrega a Enami solamente el manejo del Fondo y no la instruye respecto del momento en que debe entrar a aplicarse y el Ministerio de Minería es olvidado en absoluto.

Recalcó la importancia del significado socio económico de Enami en el país, donde los informes de cuatro consultoras señalan que el impacto global de las compras en el período 2008 a 2015 asciende a 18.400 millones de dólares, con un encadenamiento productivo y de consumo anual de cerca de 2 mil millones de dólares, que sin Enami los déficits debieran ser cubiertos por el Estado.

Por ello calificó como insuficiente la propuesta de “hasta 50 millones de dólares” porque debiera ser mayor para poder seguir operando, que además, es un crédito sectorial que se ha devuelto, siempre, con sus respectivos intereses y en ese momento el sector subsidia la labor del Estado.

2. El Presidente de la Asociación Minera de Illapel y de Corpemin, señor Patricio Gatica.

Recordó que el Fondo iba inmerso en una regulación mayor, que es el estatuto de la pequeña minería y que al ser sacado de ese contexto, debe entenderse que está para cubrir una determinada necesidad. Por ello indicó que da la idea que no existió ningún trabajo anterior, siendo que la materia se ha discutido en esta Comisión y en el Ministerio de Minería.

Manifestó que esta pretensión no ha sido acogida por el Ejecutivo, determinando un Fondo que no es relevante, como sucedió en el caso de la industria salmonera que recibió mil millones de dólares como rescate.

Expresó su preocupación respecto que las materias queden reguladas o entregadas a la elaboración de un reglamento, por lo cual solicitó que en la ley se establezcan estándares mínimos para fijar claramente el ámbito de regulación del reglamento.

Señaló que se deben establecer claramente los beneficiarios del Fondo y su régimen anual, por lo menos. A ello se agrega que Enami queda sujeta a la fiscalización de Contraloría con informes trimestrales.

Finalmente, señaló que junto a este Fondo, se debe tener una normativa adecuada en el Reglamento de Seguridad Minera, porque de nada servirá tener el Fondo si los estándares que fija ese reglamento, son imposibles de cumplir por la pequeña minería.

3. El representante de los pequeños mineros de Atacama, Eduardo Catalano.

Compartió la apreciación del diputado Lautaro Carmona, y considera que ella corresponde a la visión de los pequeños mineros.

Reconoció la importancia del proyecto de ley, pero advirtió que es una parte de lo que consideran necesario como Estatuto de la pequeña minería, que debe dar cuenta del desarrollo integral de esta actividad.

Señaló que extrañaban un mejoramiento del negocio minero integral, con una legislación adecuada y precisó que le parecía prematuro llegar a conclusiones en esta única reunión, por lo que solicitó tener participación en la elaboración del Reglamento. Asimismo, anunció serias aprensiones respecto del proyecto de gobierno corporativo de Enami, que dice relación con la función de fomento que debe tener la empresa, porque separar el rol de fomento, productivo y social de la empresa desdibuja Enami y afecta seriamente el desarrollo de la actividad.

4. El vicepresidente de la Asociación de los pequeños mineros de Tierra Amarilla, señor Exequiel Bugueño.

Expresó la necesidad de contar con una regulación global y que no se dilate en el tiempo, regulando temas como la seguridad del pequeño minero, entre otros temas.

5. El Presidente de la Asociación Minera de la Higuera, señor Héctor Páez.

Señaló que además es necesario legislar pensando que Chile no sólo produce cobre, sino también produce otras pastas metálica, como el oro y la plata y otros metales no tradicionales, en que el país carece de tecnología para su explotación y apuntar a desarrollar un polo para aquellos mineros que pueden hacerlo, al igual que los no metálicos.

Precisó que esto es algo que Enami puede y debe asumir en su ley de gobierno corporativo, sin dejar lado la prioridad del cobre.

6. El Presidente de la Asociación de pequeños mineros de Antofagasta, señor Patricio Céspedes.

Manifestó que esta iniciativa legal es positiva, ya que responde a una petición que por años ha hecho el sector. Como ya es sabido por todos, su actividad es muy vulnerable a los precios de mercado y la necesidad de contar con un instrumento como éste, y de carácter legal, es una muy buena noticia.

7. La Mesa Directiva de la Sociedad Nacional de Minería.

En la sesión realizada el día 14 de diciembre de 2016, fue citada la Mesa Directiva de la Sociedad Nacional de Minería a dar a conocer su opinión al respecto. Señalaron que comparan plenamente las observaciones y sugerencias al proyecto, entregadas por su presidente, señor Diego Hernández. Sin embargo, manifestaron que esperaban analizar el “Estatuto para

la Pequeña Minería y Minería Artesanal”, el cual revisaron en reiteradas ocasiones en esta Comisión y con el Ministerio de Minería, porque llevar a ley dicho Estatuto es su verdadero objetivo.

Sostuvieron que el desarrollo de su actividad es muy compleja, dado que depende de múltiples factores que inciden directamente en la explotación de los minerales, además de los precios de los metales, porque también hay otras variables importantes que deben ser abordadas para avanzar en la correcta sustentabilidad de la actividad.

Señalaron que el sector carece de reservas conocidas, lo que constituye la razón de ser de la minería, como asimismo de capital de trabajo, de tecnologías e innovación, entre otras. Todos estos temas están contenidos en el señalado Estatuto, por ello es tan importante para el sector.

Explicaron que la minería es un conjunto de factores de tipos productivos, comerciales, de fomento e institucionales, los cuales deben actuar armónicamente para lograr una minería viable en el tiempo.

Respecto de la Enami se sabe el rol fundamental que cumple como empresa de fomento. En términos simples, explicó que si esta empresa desaparece, también lo hará la pequeña minería. Por ello planteó sus inquietudes y preocupaciones, para que ayuden a protegerla, dado lo importante que es para los pequeños mineros.

En cuanto al retiro de utilidades, sostuvieron que teniendo pérdidas tributarias y contables, no es posible que el Estado de Chile la obligue a entregar utilidades en estas circunstancias, toda vez que es una empresa de fomento cuyo fin productivo no es el buscar rentabilidad, como cualquier empresa privada.

Así con todo, y en una situación de estrechez financiera, el último estudio que midió el Impacto de la Acción de Fomento de la Enami, en los periodos 2008 a 2015, entregó resultados muy favorables. Por ejemplo en la región de Atacama, por cada dólar vendido a Enami se genera 1,18 extra en la economía.

La empresa en los últimos años ha debido disponer para fomento una suma que bordea los 20 millones de dólares anuales, según lo ha dicho en reiteradas ocasiones su vicepresidente ejecutivo. El presupuesto de la nación le asigna solamente 8 millones, situación que la obliga a endeudarse para cumplir con sus programas de fomento.

Con respecto a los recursos de sustentación no devueltos, durante el año 2015 la empresa debió endeudarse por un monto de 22 millones de dólares, para sustentar el precio del cobre que benefició a los pequeños mineros. Estos recursos no han sido retornados a la empresa vía presupuesto de la Nación. Ello está generando en la empresa graves problemas financieros, y la complicará a futuro, si ésta debe seguir sustentando el precio en los próximos años.

En cuanto a la modernización de la Fundición Hernán Videla Lira, indicaron que este es un gran desafío que debe cumplir la empresa antes del 2018. Si el Estado de Chile no la apoya, la empresa deberá endeudarse para cumplir con la ley de emisiones ambientales.

Sobre la Fundición Ventanas, recordaron que recientemente han tomado conocimiento que Codelco está culpando a Enami por la pérdida de 70 millones de dólares, por el hecho de fundir los concentrados provenientes del sector de la mediana y pequeña minería. Al respecto, tienen entendido que cuando se concretó el traspaso de Ventanas de propiedad de Enami a Codelco, se estipuló que ésta última debía fundir los productos del sector.

Señalaron que Enami no ocupa ni un tercio de la capacidad instalada de fundición en los productos y concentrados provenientes de la pequeña y mediana minería. Estiman que Codelco quiere justificar pérdidas desde que Enami traspasó la fundición a la Corporación del

Cobre. Explicó que ponen estos antecedentes ante la Comisión porque la sustentación del sector también depende de la Enami, por lo cual solicitan ayuda para protegerla.

Con respecto al decreto supremo N° 19 (ex N°76), Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería, que reemplaza al decreto supremo N° 76, de 2003, y que creó la Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería, constituye actualmente en el único instrumento que da estabilidad al sector. Por ello, hicieron ver la necesidad de revisar y fortalecer este decreto, mientras avanza el señalado Estatuto anteriormente. Esto es fundamental, de lo contrario el proyecto de crear un Fondo de Sustentación, no tendría los efectos positivos esperados.

8. El Presidente de la Asociación de pequeños mineros de Arica y Parinacota, señor Pedro Beovic.

Expresó que se suman a las opiniones entregadas a esta Comisión por la Sociedad Nacional de Minería diciembre del presente año. Sin perjuicio de lo cual, realizó algunas consideraciones particulares.

Respecto del contenido del proyecto, se crea un mecanismo de estabilización del precio del Cobre para la Pequeña Minería. En el párrafo segundo se indica que el Fondo estará constituido por un aporte fiscal proveniente de la liquidación de activos del Tesoro Público. Al respecto, consultó cuáles eran los activos y la disponibilidad de esos activos en el momento oportuno.

El párrafo segundo indica que ingresará el producto de las inversiones financieras que el propio fondo realice. Sin embargo, no se indica quienes definen las operaciones financieras, montos, plazos, tasas de interés, las inversiones que este Fondo realice deben tener una orientación consensuada, no hay garantías que estas inversiones reditúen siempre cifras azules e invertir este Fondo significa tenerlo ocupado (todo o en parte) lo que puede significar no estar disponible en momentos determinados.

El artículo 3 sobre operación del mecanismo, en la letra a) define que el Precio de estabilización será equivalente al precio de referencia del cobre de largo plazo utilizado para la estimación del Balance Estructural del Sector Público, vigente para el año correspondiente a la aplicación del mismo. Sin embargo, preguntó si esta era la única definición o si es posible que exista una interpretación distinta.

El artículo 7 establece el patrimonio del Fondo. El párrafo primero indica un aporte fiscal inicial de hasta US\$ 50.000.000.

Pero en el entendido que la expresión “hasta” implica cualquier monto inferior, esto también implica que estaría cumplido el compromiso de hacer el aporte, pero no garantiza que esté cubriendo las necesidades que se ocasionen. La constitución del Fondo en la cifra señalada indicaría una garantía de cobertura a las necesidades del momento.

El artículo 8 establece la dictación de un Reglamento, en lo que ven conveniente la participación de SONAMI en la confección de este Reglamento.

Aprovechó la oportunidad, para dar a conocer la visión de su institución sobre algunos aspectos mineros de la XV Región y que producirían un fuerte impulso a nuestra actividad y a la economía de nuestra Región.

El Poder de Compra de minerales de Enami en Arica, por diversas razones, no ha tenido el abastecimiento adecuado, por lo que proponen la siguiente alternativa: la ubicación geográfica de Arica, que tiene frontera con Perú y Bolivia a 30 y 200 kilómetros respectivamente, abre la posibilidad de importar minerales desde estos dos países. Considerando que en esos países no existen Poderes de Compra de minerales equivalentes a la Empresa Nacional

de Minería, posibilita la importación y procesamiento de éstos en nuestra Región. Para concretar esta proposición, es necesario establecer una tarifa diferenciada que pague el precio de mercado sin aplicación de mecanismos de estabilización, pues se supone que éste va en ayuda a la minería nacional.

Por otra parte estimó oportuno establecer un control de Aduanas que garantice la mina o establecimiento de origen, dueño original, y destino a un comprador dentro de Chile, debidamente empadronado en la Empresa Nacional de Minería, aplicándose a estos productos toda norma pertinente, pero haciendo todos los esfuerzos para el buen desplazamiento de éstos productos.

9. El Presidente de la Asociación Minera de Cabildo, señor Nelson Saavedra Quiroz.

Señaló, en primer lugar, que lamenta la situación del poder comprador en la Región de Arica y Parinacota, porque su reposición será muy difícil, a la vez que indicó que existía un problema en los programas de fomento en esa región.

Destacó la importancia del presente proyecto, en orden a reconocer la importancia de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en las economías locales de muchas comunas de Chile y, especialmente, que el sector más vulnerable en la cadena productiva de la actividad minera cuenta con un instrumento jurídico que le brinde una mayor estabilidad.

Como observaciones específicas, planteó que en el artículo 3, relativo a la operación del mecanismo, es necesario que en el mecanismo de determinación del precio de estabilización deban considerarse otros factores, además de los que contempla la normativa señalada en el párrafo segundo (letra b). A su juicio, debería establecerse una combinación entre precio a largo plazo y los costos operacionales del sector, porque puede darse que el precio a futuro esté por debajo de los costos, cuya permanencia es incierta, y va a ocasionar irremediablemente el colapso del sector, de modo que el Estado debiera tener un rol subsidiario y tener una lectura de inversión social.

En el artículo 7, respecto del Patrimonio del Fondo, letra a): en el mensaje dice que el Fondo es de hasta 50 millones de dólares, en consecuencia, que debería decir a lo menos 50 millones de dólares, pues si Hacienda coloca un dólar, ya estaría dando respuesta a la normativa.

Su inciso final, en lo referido a los retiros de capital desde el Fondo, si es que este no registra movimientos de recursos, lo rechazan tajantemente, pues no se condice con el sentido del Fondo y los ciclos no necesariamente duran 2 años. En el caso extremo que el Fisco requiera de estos recursos debe operar a través de una Ley Especial y no por Decretos.

En su opinión, es una extraordinaria ocasión en que el Estado chileno le proporciona una herramienta de fomento a través de Enami y, por lo tanto, se debe salvaguardar por ley este patrimonio, que puede ser el inicio de un Banco Monetario de Fomento Minero.

Antes de terminar dejó planteado un tema relacionado con el ingreso de inversores chinos en el proceso de modernización de la Refinería de Paipote, donde se está trabajando con un modelo de asociación y de endeudamiento para financiar el proyecto. Cuando Enami enajenó la Refinería de Ventanas, se garantizaron el buen trato para el sector de la Pequeña Minería y Mediana Minería, sin embargo con el correr del tiempo se han convertido en allegados al sistema operacional de Codelco.

Además, se refirió, aprovechando la instancia, a la deuda que el Ministerio de Hacienda, mantiene con Empresa Nacional de Minería, de alrededor de US\$ 20 millones, correspondiente al período 2015, generando un déficit financiero que repercute en la operación que esta empresa tiene con el sector.

Finalmente, insistió en la necesidad de en participar en la elaboración de la confección del nuevo reglamento de seguridad minera. Ocorre especialmente en la aplicación del artículo 15, que se aplica la norma pero el detalle de los hallazgos o sanciones que aplica Sernageomin, no se condice con esa normativa que se aplica a otros sectores de la minería nacional y no a los pequeños mineros.

10. El señor Martín Espíndola, Presidente de la Asociación Minera de Putaendo.

Señaló que las Asociaciones mineras de las regiones V, VI y Araucanía, están totalmente de acuerdo con que se dicte una ley para el efecto de la estabilización del precio del cobre, ya que permitirá el desarrollo de la pequeña minería de esas regiones.

En este proyecto, destacó que el aumento la producción de la pequeña minería de sus regiones creará más empleos, en localidades de esas regiones, donde hay pocas oportunidades de otros empleos o cuando decae la agricultura.

Destacó la importancia tanto económica como social en muchas localidades de su región y que da más seguridad al sector de la pequeña minería, en cuanto a las fluctuaciones del precio.

Como aspectos positivos del proyecto mencionó que se trata de una iniciativa legal impulsada por el gobierno, que recoge un anhelo propuesto por la pequeña minería.

Resaltó que lo importante es que al quedar establecido en una ley, dependerá de las condiciones del precio internacional, y no quedara al criterio del gobierno o el Ministro de Hacienda de turno, lo que en si ya es modernizar el mecanismo.

Al ser un recurso que se entrega por sector de la pequeña minería, da un valor mucho más importante, ya que se deposita una confianza en ese sector de la economía.

También indicó que la banda de precios que en la actualidad se aplica no es compartida por su sector, ya que no tiene la misma manera en su devolución. Sostuvo que la idea sería que fuera de una manera espejo, que se devuelva tal como se entregó, es por esto que se solicita participar en la elaboración del reglamento de la ley, en lo que corresponda.

Manifestó que una de las partes en esta ley con la cual no están de acuerdo, es el control que se le da al Ministerio de Hacienda respecto de ENAMI, en las materias que corresponden solo a la empresa. Cuando se pone la frase “Hacienda comunicará otras consideraciones financieras y operativas que deberá observar la empresa para efectuar la compra de minerales de cobre”.

En el artículo 7, patrimonio del fondo, la letra a) indica “un aporte fiscal inicial de hasta US\$ 50.000.000” y consideran que la palabra inicial debería cambiarse por inicialmente, ya que si se queda en el monto indicado, solo puede cubrir una parte del precio bajo. Por ejemplo, en estos dos años, el sector ha recibido más de esos US\$ 50.000.000 que indica este proyecto, además el proyecto no establece cómo el fisco repondrá los fondos cuando sea necesario.

Como observaciones al articulado del proyecto de ley, expuso que en el artículo 2, beneficiarios, lo más adecuado para el sector es que los límites de entregas mensuales de mineral, de concentrado y de precipitados de cobre, fueran ampliados, como mínimo, a 4.000 TMS de mineral, como una forma de incentivar las entregas necesarias para el pleno abastecimiento de las plantas de Enami, hoy con un déficit importante, observación hecha por SONAMI en su oportunidad.

En el artículo 3, letra a, estimó que no se justifica que se indique que “el Ministerio de Hacienda, mediante oficio...” ya que al ser una ley, el mecanismo debería funcionar cuando el precio establecido por el panel de expertos, llegue al precio determinado.

Hizo presente que la visación de la resolución de Enami prevista en la letra e) por parte del Ministerio de Hacienda, puede constituir una formalidad excesiva, que atente contra la operatividad del mecanismo.

En lo que respecta al artículo 8, Reglamento interno, como lo señaló anteriormente, consideró que deberían conocer antes un borrador, para poder dar algunas indicaciones.

Finalmente, sostuvo que las asociaciones mineras, reiteran su disposición a cooperar cada vez que se les solicite, para trabajar en pos de sus fuentes laborales, indicando que pueden aportar con la vasta experiencia que tienen en la pequeña minería, para así legislar en beneficio de ese sector.

Por otra parte, manifestó su preocupación por que el Fondo se constituirá “hasta” con 50 millones de dólares, mientras que en este año 2016 esa cifra se superó con creces. A ello se suma la forma en que se devuelve ese dinero, porque no es un subsidio, es un préstamo con intereses de mercado que se han devuelto.

El jefe de la División de Finanzas Públicas de la dirección de Presupuestos, señor José Pablo Gómez, explicó que las fuentes que componen el Fondo son tres. La primera es la que corresponde a los 50 millones de dólares. A ello se agregan las recuperaciones de los préstamos del año 2015 y 2016, más los intereses que gane el fondo, de manera que potencialmente el patrimonio del Fondo podrían ser 100 millones de dólares, por las recuperaciones de los créditos otorgado en 2015 y 2016.

Los recursos que la empresa necesitó en 2015 se entregaron, de una forma que la empresa no solicitó, pero que estaba dentro de las reglas, que es una capitalización de utilidades acumuladas. La devolución de los recursos 2016 está incorporada en la Ley de Presupuestos de 2017, de manera que despejado el tema de la empresa, que ya tiene sus devoluciones, entonces el patrimonio del Fondo son esos 50 millones más las devoluciones que recupere.

Cuando los ciclos de precios bajos ocurren secuencialmente, el precio de referencia baja, por lo tanto la presión también baja, de manera que se debe esperar que en ese mecanismo el Fondo no se agotara.

Es cierto que cuando baja el precio de referencia, el monto a entregar como compensación también cae porque es un mecanismo de atenuación, pero por otra parte, es lo que permite sobrevivir al mecanismo y que sea automático.

El señor Espíndola expresó que este mecanismo no significa garantía, porque si los precios bajan demasiado, cuál será la fórmula en que trabajaran los pequeños mineros. Hay un cuestionamiento al panel de expertos, que en vez de ello debiera trabajar con un polinomio entre la cifra del panel de expertos más un costo de producción del pequeño minero que es conocido por Enami.

El señor Gómez explicó que también hay una fijación hecha a solicitud de Sonami, por un plazo de 6 meses, que es una forma de atenuar, y en el oficio que se está enviando para que funcione el fondo en el primer semestre de 2017, puede operar simultáneamente la fijación de precios para el 50 por ciento de la producción con el mecanismo de compensación y de hecho se redujo la presión sobre el mecanismo de compensación.

11. El señor Mario Muñoz Salas Presidente de la Asociación Minera de Petorca.

Expresó que este proyecto de ley es necesario para su actividad, sin perjuicio de lo cual, se refirió y aclaró que las 38 asociaciones mineras del país, han pedido lo mismo que la Comisión ha solicitado en esta sesión al Gobierno, sin embargo su solicitud no ha sido escuchada, para que los boletines sigan funcionando en las regiones.

Manifestó su parecer en el sentido que existe una especial visión en contra de la actividad minera en el país, afectando de distintas maneras el trabajo que permite desarrollar esa actividad, especialmente cuando se superpone al trabajo de agricultura.

El diputado Sergio Gahona consultó si el Ministerio de Minería se encontraba trabajando el Reglamento que debe dictarse para la aplicación de esta ley o si esperarían que ella fuera publicada.

El abogado de la unidad legislativa del Ministerio de Minería, señor Francisco Canessa aclaró que el reglamento de seguridad minera se encuentra en la fase de contestar las más de 600 observaciones que se han formulado a través de la página web de Sernageomin. Después de contestadas estas observaciones se procederá a realizar una audiencia, trámite que se ha comprometido con la Comisión.

Respecto al Reglamento que ordena esta ley, se encuentran en conversaciones con personal del Ministerio de Hacienda, pero ciertamente su definición depende de la tramitación del proyecto.

El jefe de la División de Finanzas Públicas de la dirección de Presupuestos, señor José Pablo Gómez, señaló que una de las funciones que les compete es la de cuidar los activos del Tesoro Público y hacer el monitoreo del Presupuesto de la Nación y la marcha de las empresas públicas, dentro del presupuesto, porque la ley obliga a que cada empresa determine un presupuesto de caja, un presupuesto de inversión y un presupuesto de deuda. Al concordar estos elementos resulta necesaria la coordinación con el Ministerio de Minería.

Explicó que el diseño que se ha trabajado con los ministerios de Minería y Hacienda para el Fondo de Sustentación, es el mismo diseño básico que se dio con la dictación del decreto supremo N° 76, que después fue revisado por el decreto supremo N° 19. Agregó que se ha sacado del ámbito de la autoridad de turno para determinar su aplicación, contando con más automatismo, se han fijado parámetros exógenos al Ministerio de Hacienda y al de Minería, razón por la que se incluyó la referencia al mecanismo de largo plazo que fijan los expertos, y que se usa para los efectos de la Ley de Presupuestos.

Precisó que el Fondo tiene cláusulas de automatismo, está vigente desde que empieza a aplicarse y de ahí en adelante, pero pueden existir momentos en que la banda no sea tan volátil y no arroje grandes variaciones patrimoniales; y en el cuidado del Tesoro Público, la autoridad debe hacer volver esos activos al mismo, con el compromiso que sean restituidos en el Fondo.

El Fondo tiene un tamaño de 50 millones de dólares, más las recuperaciones hechas de ejercicios anteriores, más los intereses generados por las inversiones.

El Estado no puede tener Fondos diferentes congelados y debieran poder volver al Tesoro Público con el compromiso de restituirlos en caso de ser necesario, y es lo que dice esta ley. El patrimonio del Fondo es 50 y la fórmula de “hasta” tiene que ver con el cuidado de la caja fiscal, sin perjuicio de lo cual se ha respetado en todos los proyectos en que se ha establecido para los distintos Fondos que tiene el Estado y por ello llamó a confiar y no considerar la fórmula como una preocupación.

Informó que los activos financieros del Tesoro Público se publican mes a mes, de manera que es fácil fiscalizar el cumplimiento de esta obligación legal y si existen los recursos para ello y los reglamentos serán básicamente iguales a los decretos vigentes, sin perjuicio de lo cual hay que esperara la tramitación del proyecto ante eventuales situaciones específicas que se deban regular.

El diputado Sergio Gahona solicitó precisar, respecto del Fondo de sustentación y su componente de 50 millones de dólares que pueden ser reincorporados al tesoro público para no tener activos inmovilizados, pero si ellos se encuentran generando intereses, es necesario que se reintegren igualmente.

El señor José Pablo Gómez explicó que se ha considerado como una buena práctica de administración solicitar la posibilidad que consulta el diputado, sin perjuicio de considerar que en el movimiento actual del Tesoro Público, se puede considerar necesario no retirar. Pero pueden existir momentos en el mes o en el año en que, para no endeudar al país o servir una obligación, es conveniente tener estos activos disponibles.

Precisó que este no es un Fondo de Enami, sino que es un Fondo del Tesoro Público, y esto es para no cargar a Enami con la obligación de otorgar todos los créditos del Fondo de Sustentación. En la práctica, el administrador del Fondo será Enami de acuerdo con las reglas que se establecerán, pero el Ministerio de Hacienda no puede renunciar a observar lo que ocurre con el Fondo y fijar reglas una vez al año, que luego serán automáticas.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

Artículos 1, 6 y tercero transitorio

Se acordó someter a votación, en primer lugar, todos los artículos del proyecto de ley que no fueron objeto de indicaciones. Bajo este acuerdo se aprobaron, por unanimidad, los artículos 1 y 6 y tercero transitorio. Votaron a favor los diputados Castro, Kort y Espinosa y las diputadas Cicardini, Paulina Núñez y Provoste (6x0x0).

Artículo 2, nuevo

1.- Indicación del diputado Miguel Ángel Alvarado, para intercalar un nuevo artículo 2, pasando el actual artículo 2 a ser artículo 3 y así correlativamente, del siguiente tenor:

“Artículo 2.- Principios básicos de la ley.

a) Los recursos destinados al mecanismo de estabilización del precio del cobre regulado en esta ley no han de significar un grave problema financiero ni de endeudamiento para ENAMI, debiendo retornar estos recursos mediante la ley de presupuesto de la nación, cada año o a lo sumo cada dos años.

b) El Retiro de Utilidades desde ENAMI, se regirá por el carácter de fomento de dicha empresa, especialmente en caso de registrarse pérdidas tributarias y contables durante un año calendario.

c) En la administración del fondo prevenido en el artículo primero de esta ley, el directorio de ENAMI, procurará dirigir las operaciones financieras, montos, plazos, tasas de interés, entre otras, según las prioridades que se establezcan en planes estratégicos de inversión, sean nacionales, sectoriales, regionales y locales. Rigiéndose por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas las fases de la inversión y por el adecuado mantenimiento, en el caso de la infraestructura física y de sus recursos, que aseguren su utilidad en el tiempo.”.

Discusión

El subsecretario de Minería, señor Erich Schnake manifestó que son del parecer que la indicación se aleja de las ideas matrices del proyecto de ley, por cuanto se refiere a materias propias de la ley que rige a Enami, especialmente en sus letras b) y c), que determina los retiros de utilidades de Enami y cómo deben regularse, decisiones del directorio de la empresa que, en definitiva, son materias propias de la ley de Enami y no del mecanismo de estabilización del precio del cobre, a que se refiere este proyecto de ley.

Declaración de Inadmisibilidad

La indicación fue declarada inadmisibles, por no estar acorde con las ideas matrices del proyecto de ley, en conformidad al artículo 24 de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Artículo 2

Artículo 2. Beneficiarios. Serán beneficiarios del mecanismo de estabilización dispuesto en esta ley los productores mineros que realicen entregas mensuales a ENAMI bajo el sistema de compras por tarifa, de hasta 2.000 Toneladas Métricas Secas (TMS) de mineral, 300 TMS de concentrado de cobre, o 100 TMS de precipitados de cobre, siempre que cumplan con lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Indicaciones

Se presentó la siguiente indicación:

2.- De los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa, Alvarado y Carmona para sustituir el guarismo “2000” por “4000”.

Discusión

La diputada Daniella Cicardini señaló que la presente indicación recoge una de las observaciones que formularon las asociaciones de pequeños mineros durante la discusión general del proyecto de ley, puesto que no existe un concepto claro y preciso de qué es la pequeña minería, hay distintos criterios y no están unificados, como por ejemplo considerar las horas trabajadas, el número de trabajadores o de cuantas toneladas se producen mensualmente. El sentido de aumentar esta cifra es para que no se excluya a ningún pequeño minero que puede necesitar la ayuda del Estado.

La diputada Yasna Provoste consultó a los representantes del Ejecutivo cuál es el promedio de producción de los pequeños mineros.

El señor José Pablo Gómez, jefe de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda, señaló que sin perjuicio de los antecedentes que podrá entregar Enami, se trabajó con la empresa el número de 2000 y que corresponde a la política de compra que la empresa tiene mayoritariamente y sobre ese tonelaje, los contratos suelen ser de más largo aliento, en este caso, se compra spot, que es lo que están produciendo.

Agregó que dependiendo del nivel de precios que exista, los pequeños mineros son cerca de 800, pero pueden fluctuar entre 600 ó 1000, mientras que los productores entre 2000 y 4000 toneladas, son alrededor de 15 a 20 productores y, en esos casos, al estar debidamente identificados, se suscriben los respectivos contratos, por ello en la práctica, cuando se apoya la política de compras de Enami, se dejó sólo hasta 2000 toneladas.

El Fiscal de Enami, señor Patricio Cartagena, señaló que el umbral siempre ha estado alineado con el financiamiento de los instrumentos, y esta ampliación del rango podría incluir entre 18 y 20 productores, un número pequeño de productores, pero que es importante en cuanto al volumen de producción.

Desde la perspectiva de Enami, y en el caso de plantas que se encuentran en situación de desabastecimiento, este aumento podría ser, sin duda, un buen incentivo, aun cuando se entiende el efecto económico que ello tiene, para lugares como Salado, Vallenar, planta Matta, que se encuentran recibiendo poco mineral por las condiciones de mercado.

Declaración de inadmisibilidad

La indicación fue declarada inadmisibles, por referirse a materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, al incidir en materias de administración financiera del Estado.

Votación

Puesto en votación el artículo 2, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Espinosa, Kort, Lemus y Silber y las diputadas Daniella Cicardini, Paulina Núñez y Yasna Provoste.

Artículo 3, nuevo

3.- Indicación de la diputada Yasna Provoste, para agregar el siguiente artículo 3 nuevo, pasando el actual artículo 3 a ser artículo 4, y así sucesivamente:

“Artículo 3. Mediana minería. Se considerará el financiamiento de créditos individuales de sustentación de precios para las empresas de la Mediana Minería, cuyo otorgamiento se decidirá de acuerdo a la evaluación de disponibilidades de abastecimiento de fundición, condiciones comerciales vigentes en el mercado y sobre la base de rigurosos criterios de gestión, garantías y otros, establecidos por el Directorio de la Empresa y de acuerdo a la disponibilidad de recursos de ENAMI.

Dicho crédito individual operará cuando el precio de mercado del cobre sea inferior al precio del cobre de estabilización. Esta diferencia se financiará con este crédito hasta un máximo de 10 centavos de dólar la libra. Su recuperación se realizará con el 100 % del excedente de precio por sobre el precio de estabilización.”

Discusión

La diputada Yasna Provoste explicó que esta indicación tiene base en lo que ha señalado la propia Dirección de Presupuestos y el Mensaje de este proyecto de ley.

La pequeña minería, entendiéndola en ella a la minería artesanal y los pirquineros, tiene un gran aporte desde el punto de vista del empleo más que desde la productividad necesariamente, porque en la productividad su aporte es cercano al 2 por ciento, mientras que su aporte en el empleo, se calcula cercano al 14 por ciento y, en ciertas regiones, como la que representa, eso se hace patente de manera muy fuerte.

Agregó que así como la pequeña minería es de gran relevancia, lo es también la mediana minería en su zona.

Esta indicación no hace más que replicar lo que se establece en el decreto supremo actualmente vigente en esta materia y tal como lo ha señalado la Dirección de Presupuestos, la forma en que ellos accedían era a través de la suscripción de contratos.

Por estas razones consideró que la indicación es admisible, porque no entra en la gestión financiera, sino lo único que establece es la réplica del mecanismo actualmente vigente en el decreto supremo que antes de esta iniciativa era el que fijaba el precio de sustentación.

El señor José Pablo Gómez, señaló que era atendible la propuesta para que quede en la ley, pero Enami entrega este préstamo con cargo a su patrimonio.

Indicó que en este artículo se ve uno de dos caminos. Uno es decir que no existe el financiamiento, porque este está puesto para los pequeños mineros y, por lo tanto, es inadmisibles porque hace la expansión financiera del mismo Fondo, o decir que esto no usa el Fondo, sino que se hace con cargo al patrimonio de la empresa, en cuyo caso sería una nueva función para la empresa y, por lo tanto, también debe considerarse inadmisibles.

El diputado Gabriel Silber solicitó aclarar el punto de la inadmisibilidad respecto de varias indicaciones que se han hecho al proyecto, porque Enami puede cuestionar la pertinencia de la indicación, pero no respecto de su admisibilidad, que además es declarada por los diputados.

En segundo lugar, se habla de Enami, y existe un decreto ley que regula la administración financiera del Estado y se discute la pertinencia de indicaciones que incidan en ella y no está claro si dentro del organigrama de Enami hablamos del Fisco de Chile. En este sentido es-

timó que el marco regulatorio de la empresa es sui generis, y por ello se puede discutir la pertinencia o no de las indicaciones.

La diputada Yasna Provoste explicó que este es uno de los puntos que observaron desde el momento en que conocieron el proyecto, siempre se dijo que este proyecto sería una réplica mejorada de lo que señalaba el decreto supremo N° 76, sin embargo, se excluyen sectores de gran importancia, como lo es en el caso de la región de Atacama.

Lo que se busca es garantizar el acceso al precio de sustentación a los pequeños mineros, a los pirquineros y los artesanales, como ocurre en esta ley, pero también a la mediana minería.

Consideró que de acuerdo a los argumentos expuestos, no corresponde declararla inadmisibles, aun cuando se debe atender, a las ideas matrices del proyecto de ley, porque se refiere sólo a la pequeña minería.

Aclaró que es de gran importancia conversar con el Gobierno para saber cómo se resolverá este tema, porque en términos de empleo, no resulta nimio que no tenga un mecanismo de sustentación para la mediana minería.

La diputada Daniella Cicardini manifestó compartir los argumentos de la diputada Yasna Provoste, entiende que no hay ingresos involucrados y que la indicación que amplía de 2 mil a 4 mil toneladas es admisible, porque amplía el campo de aplicación, sin referirse al monto del Fondo que ya está establecido, que deberían ser distribuidos de otra manera, pero no se incrementa el monto.

El diputado Luis Lemus señaló que es importante escuchar la opinión del representante de Enami, a la vez que es necesario considerar los límites para determinar si es pequeña minería o mediana minería.

Recordó que es importante considerar que el Fondo consta de hasta 50 millones de dólares y que el año pasado se usaron por el Fondo 25 millones de dólares aproximadamente. Además, pidió aclarar desde qué montos Enami consideraba mediana minería, para saber cómo aplicaba el mecanismo de estabilización.

El fiscal de Enami, señor Patricio Cartagena explicó que la facultad de otorgar créditos en el caso de la mediana minería es a la minería nacional, que es el concepto que usa la ley orgánica de Enami, que ha permitido y permite establecer una política para otorgar créditos.

Lo que ha hecho el decreto supremo N° 76 y los posteriores, es entrar en un mayor detalle, precisando cómo son los créditos para cada sector, en este caso la mediana minería, con requisitos, garantías, etc. De esta manera, aclaró que la facultad está dentro de la ley orgánica.

En relación con la pequeña minería, señaló que en 2016, en promedio han sido 639 pequeños productores que han sido objeto de la sustentación y que es un número inferior al total de pequeños mineros empadronados vigentes, que alcanza a los 783 para los productores de óxido y 421 para productores de sulfuros.

Por esto es que existe una diferencia entre los productores activos empadronados que están habilitados para entregar y aquellos que efectivamente están haciendo entrega de sus productos.

Insistió en que el criterio de hasta 2 mil toneladas obedece a una necesidad de estar alineado con la política de entrega de instrumentos de política de fomento, que en los últimos años siempre ha tenido un tope de hasta 2 mil toneladas.

Finalmente, insistió en que sobre las 2 mil toneladas de producción, significaría agregar cerca de 20 nuevos productores que tienen incidencia desde el punto del volumen de producción, atendida la actual condición de las plantas de Enami, que se encuentran con un alto nivel de desabastecimiento, producto de las condiciones de mercado.

El diputado Miguel Ángel Alvarado consultó si existen estudios que consideren la proyección de incluir la mediana minería en este proyecto de ley, respecto de los montos comprometidos por el Ministerio de Hacienda.

El señor Patricio Cartagena señaló que existe una proyección y como tal está sujeta a variables como el nivel de producción, pero en sus cálculos incluyendo estos nuevos productores con este nuevo nivel de producción, serían cerca de 67 mil dólares más, como promedio mensual, por cada 10 centavos de precio de sustentación, de manera que decir, se llega a una banda de 30 centavos, es llegar a una cifra importante, considerando en un año, serán 2,5 millones de dólares más que se requerirán para sustentar esta nueva producción.

El diputado Gabriel Silber preguntó al subsecretario si las indicaciones serán patrocinadas, porque el ser presentadas por los parlamentarios es precisamente para que sean consideradas por el Ejecutivo, que debería considerar los términos de referencia que se plantean desde el parlamento y, en especial, desde la Comisión, que fija las políticas públicas en materia minera y no es sólo una discusión que debe considerar la arista jurídica.

El diputado IssaKort respaldó el planteamiento del diputado Silber, porque consideró necesario tener una discusión política de este tema y saber si el Ejecutivo considerará o no las indicaciones.

El subsecretario de Minería, señor Erich Schnake expresó que estaban dispuestos a discutir los planteamientos que se hagan en la Comisión, sin perjuicio de lo cual, ello no significa no considerar la admisibilidad o no de una indicación, esa discusión se hará y eventualmente habrá que votarla y es necesario tener esas discusiones al inicio para no dificultar el avance del proyecto.

Respecto de las indicaciones en comento, no es correcto que en un proyecto que se está discutiendo un mecanismo de apoyo a la pequeña minería, se introduzcan mecanismos de apoyo a otro sector, como la mediana minería.

Informó que el ministerio está trabajando en buscar mecanismos de incentivo y medidas de productividad para la mediana minería, y que mezclarlos puede significar una complicación para determinar cuáles son las normas de uno y otro sector.

Manifestó también que la potestad regulatoria del Estado, específica y le da operatividad a la ley, por lo que a través de un decreto se establezca un mecanismo de financiamiento para la mediana minería, no significa que se esté estableciendo una atribución a una empresa del Estado. Precisó que sí significaría una atribución si este mismo texto del reglamento se pasa a una ley. Desde este punto de vista, si bien se comparte lo que se ha dicho, estimó que no es pertinente en este proyecto de ley.

Respecto de la discusión sobre 2 mil o 4 mil toneladas, se debe considerar la forma en que se financian las iniciativas estatales o las iniciativas planteadas por los parlamentarios.

Señaló que no se puede arrogar facultades que no tiene y en ese sentido señaló que, si bien puede parecer razonable, es necesario que se converse con el Ministerio de Hacienda que debe tener una posición al respecto.

Agregó que el guarismo sea 2 mil toneladas, no significa que los que producen hasta 4 mil toneladas estén exentos del beneficio, porque reciben el beneficio hasta las dos mil toneladas y por el resto pueden acogerse al mecanismo para la mediana minería.

La Presidenta de la Comisión, diputada Yasna Provoste, pidió el acuerdo de la Comisión para declarar reabierto el debate respecto del artículo 2, en conformidad a los artículos 266 y 278 del Reglamento de la Corporación. Así se acordó por unanimidad, con los votos favora-

bles de los diputados señoras Provoste, Cicardini y Paulina Núñez y diputados Kort, Lemus, Alvarado y Silber.

Artículo 2

Indicaciones

Se presentó la siguiente indicación:

3.- De la diputada Yasna Provoste para modificar el artículo 2 de la siguiente manera:

- a) Para intercalar antes de la frase “los productores mineros”, la expresión “todos”.
- b) Para eliminar de la frase “de hasta 2000 Toneladas Métricas Secas”, la palabra “de”.
- c) Para eliminar el punto final (.) y agregar a continuación, la siguiente frase “y que se encuentren debidamente empadronados en Enami.”.

Discusión

El representante de la Dirección de Presupuestos, señor José Pablo Gómez, solicitó clarificar el sentido de la frase final que se agrega, respecto del empadronamiento, porque podría entenderse que son distintos de aquellos que realicen la entrega de mineral de hasta 2000 toneladas, en cuyo caso cambian los beneficiarios de la ley, por ello se debe precisar si es o no un requisito adicional, de manera de saber cómo se conjugan el empadronamiento con el sistema de entregas por tarifas.

La diputada Yasna Provoste aclaró que los mineros que pueden realizar las entregas a Enami son aquellos que se encuentran empadronados, siendo éste un requisito para poder efectuar dichas entregas, sin perjuicio que se busca precisar que es un beneficio para aquellos que cumplen con todos los requisitos establecidos por Enami para acceder a los mismos.

El vicepresidente de Enami, señor Jaime Pérez de Arce, señaló que los productores mineros que realizan entregas a Enami deben estar empadronados, pero es distinto a que todos los productores entreguen por tarifas. Bajo este sistema de tarifa entregan los productores hasta 2.000 toneladas, sin perjuicio de existir productores que no entreguen por este sistema, incluso inferiores a las 2.000 toneladas, como el caso de algunos productores de El Salado, con quienes se hacen contratos por leyes más bajas, que son las de las tarifas de compra, estableciendo un acuerdo de mutuo beneficio, en que gracias a ese abastecimiento la empresa tiene más mineral.

La regla fundamental es que se entregue por tarifa y cuando un productor entrega más de 2.000 toneladas, recibe la sustentación y todos los beneficios hasta esas 2.000 toneladas, porque el criterio es el volumen de producción y no el atender al productor minero.

Destacó que la mayoría de los productores se encuentran bajo el límite de 2.000 toneladas, aproximadamente 1.100, mientras que los que entregaron, el año pasado, más de ese tonelaje, serían cerca de 15 productores. Por ello aseguró que casi toda la pequeña minería se concentra bajo las 2.000 toneladas.

El señor José Pablo Gómez señaló que se entendía que no aumentaba el volumen de beneficiarios, empadronados que venden por tarifas.

Votación

Puesta en votación la indicación N° 3, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y la diputada Yasna Provoste (5x0x0).

Puesto en votación el artículo con la indicación N° 3, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y la diputada Yasna Provoste (5x0x0).

Artículo 3, nuevo

4.- Indicación de la diputada Yasna Provoste, para agregar el siguiente artículo 3 nuevo, pasando el actual artículo 3 a ser artículo 4, y así correlativamente:

“Artículo 3. Mediana minería. Se considerará el financiamiento de créditos individuales de sustentación de precios para las empresas de la Mediana Minería, cuyo otorgamiento se decidirá de acuerdo a la evaluación de disponibilidades de abastecimiento de fundición, condiciones comerciales vigentes en el mercado y sobre la base de rigurosos criterios de gestión, garantías y otros, establecidos por el Directorio de la Empresa y de acuerdo a la disponibilidad de recursos de ENAMI.

Dicho crédito individual operará cuando el precio de mercado del cobre sea inferior al precio del cobre de estabilización. Esta diferencia se financiará con este crédito hasta un máximo de 10 centavos de dólar la libra. Su recuperación se realizará con el 100 % del excedente de precio por sobre el precio de estabilización.”.

Discusión

La diputada Yasna Provoste explicó que el sentido de esta indicación se relaciona con la explicación relativa a que el contenido de este proyecto de ley es réplica de lo contenido en una norma administrativa como es el decreto supremo N° 76, que establece mecanismos para afrontar las variaciones del precio del cobre, tanto para la pequeña como para la mediana minería, sector este último que queda fuera del proyecto.

Votación

La indicación fue declarada inadmisibles, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 24 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, al no tener relación con las ideas matrices del proyecto de ley.

Artículo 3

Artículo 3. Operación del Mecanismo. El mecanismo operará del siguiente modo:

a) El Ministerio de Hacienda, mediante oficio, comunicará a ENAMI en el mes de diciembre del año anterior al de su vigencia o cuando las condiciones así lo ameriten, el precio del cobre de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario y otras disposiciones que la empresa deberá utilizar para la aplicación de estas condiciones en las compras de mineral de cobre. El mencionado precio será equivalente al precio de referencia del cobre de largo plazo utilizado para la estimación del Balance Estructural del Sector Público, vigente para el año correspondiente a la aplicación del mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

b) En base a la banda de precios a que se refiere el artículo 8 de esta ley, y en caso de generarse una diferencia negativa entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá al Fondo devengar un monto de recursos a ENAMI, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

c) Del mismo modo, en base a la banda de precios previamente indicada, y en caso de generarse una diferencia positiva entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá devengar un monto de recursos desde ENAMI al Fondo, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

d) ENAMI comprará los minerales de cobre de aquellos productores mineros que cumplan con los requisitos para ser considerados beneficiarios, teniendo presente las instruccio-

nes impartidas de acuerdo al oficio aludido en el literal a) y las condiciones señaladas en los literales b) y c) anteriores.

e) Para efectos de determinar los montos de los recursos a ser transferidos entre ENAMI y el Fondo, dicha empresa confeccionará balances trimestrales y emitirá una resolución que deberá ser visada por el Ministro de Hacienda, para sancionar los depósitos o giros del Fondo.

Indicaciones

5.- Del diputado Lautaro Carmona para reemplazar en la letra a) del artículo 3, la expresión “deberá” por “podrá”.

6.- De los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa y Alvarado para agregar en la letra a) del artículo 3, a continuación del punto seguido que prosigue a la frase “compras de mineral de cobre.”, punto que pasa a ser coma, la siguiente frase: “, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI.”

7.- Del diputado Lautaro Carmona, para intercalar en la letra d) del artículo 3, antes de la palabra “ENAMI” la siguiente frase: “Para el solo efecto de la aplicación del Fondo,”

8.- De la diputada Yasna Provoste, para agregar la siguiente letra f) nueva:

“f) En caso que el precio de referencia del cobre de largo plazo sea inferior a los costos de producción promedio de la pequeña minería, el reglamento de la ley establecerá mecanismos especiales que operen de manera de asegurar por periodos no superiores a un año la compra de minerales por parte de ENAMI a un precio no inferior a dicho costo.”

Discusión

La presidenta de la Comisión, diputada Yasna Provoste señaló que la indicación N° 5, presentada por el diputado Lautaro Carmona era inadmisibles, toda vez que establece o funciones o atribuciones a una empresa del Estado, de acuerdo a lo preceptuado por el inciso cuarto, N° 2 del artículo 65 de la Constitución Política.

El diputado Lautaro Carmona solicitó la votación de la admisibilidad, considerando que la enmienda propuesta sólo entrega mayor autonomía a la empresa respecto de lo que es la competencia. Explicó que como empresa vinculada al fomento de la pequeña minería, los cobros serán los que se encuentren en la ley, y es imposible que desconozca esa función. En este sentido, lo lógico es que aparezca como titular Enami y no el Ministerio de Hacienda, por ello es el cambio de imperativo a facultativo.

Señaló que este es un debate que no es menor, porque atiende a la eficacia de la función que desarrolla Enami, en que el Estado actúa en beneficio de los pequeños mineros e, incluso, de la mediana minería cuando se refiere que es hasta las 2000 toneladas.

Sometida a votación la inadmisibilidad de la indicación, la Comisión se pronunció por declararla admisible, por mayoría de votos.

El señor José Pablo Gómez precisó que en todo caso, la empresa es bastante autónoma para definir las características y operación de su programa de compras. Lo que se busca regular es la aplicación de los recursos del fondo, que, como ha dicho en otras ocasiones, es un fondo fiscal, recursos del fisco que compensan a la empresa para que no sufra daño patrimonial por las operaciones del fondo.

Esto hace que al no tener estas normas y dejar que sea la propia empresa la que determine sus parámetros, hace que se desvincule la operación del Fondo de lo que son las operaciones de compra y para que opere el mecanismo, debe haber un todo coherente, un marco de instrucciones para su operación, que viene del Ministerio de Hacienda como fondo fiscal, y la

empresa debe actuar dentro del marco de sus facultades y competencias, para lo cual tiene la suficiente autonomía.

El diputado Luis Lemus opinó que el que el Ministerio de Hacienda oficie y comunique en el mes de diciembre el precio de estabilización del cobre y el marco presupuestario, está dentro de lo debido, pero otras imposiciones, como “deberá utilizar”, parecen un mal concepto de autonomía de una empresa estatal, cuya misión es promover la minería y especialmente el fomento de la pequeña minería, lo que parece vulnerar aquel principio.

Por ello, es de la opinión que el imperativo “deberá” es muy fuerte, sin embargo, hay una indicación que se refiere a la coherencia con las competencias que tiene la empresa, la que le parece apropiada y planteó que se considere esta indicación en vez de aquella.

La diputada Yasna Provoste manifestó su opinión en cuanto a que ambas indicaciones deben considerarse complementarias y propuso votarlas en conjunto.

El diputado IssaKort, consultó al Ejecutivo respecto de la propuesta del proyecto de ley en el artículo 3, se refiere a “otras disposiciones que la empresa deberá usar”, cuáles podrían ser esas otras disposiciones y por qué no se señalan expresamente en el texto e hizo presente su parecer en cuanto a que la indicación del diputado Carmona aparece más coherente con el texto.

El señor José Pablo Gómez explicó que hay diversas situaciones que se refieren a las compras de mineral en la ejecución presupuestaria, especialmente por la volatilidad del precio, que hacen aconsejable dejar abierta la posibilidad de dar instrucciones mayores que sólo el precio y el marco presupuestario.

A modo de ejemplo, con la solicitud de Sonami a la empresa para la fijación de precios, hubo que cambiar la estructura del oficio de instrucciones anual que se da para definir el marco de gastos y cómo se administran las compras.

Hoy existe un mecanismo de fijación de precios para una parte de la producción y se tiene otro mecanismo para otra parte, de manera que no resulta suficiente decir que este es el marco de gastos y este es el presupuesto, porque a veces se tiene que ayudar a la empresa, esto es objeto de conversación con la empresa, en otras ocasiones se trabaja ex post, de manera que se señala tener cuidados determinados, o formas de aplicación de los mecanismos.

Advirtió que si esta parte de la norma no existe, el Ministerio de Hacienda instruiría de sólo dos cosas, el precio y el marco presupuestario, o que da instrucción de dos cosas y son voluntarias, desligando las compras de las instrucciones de uso del Fondo y esa es la complicación que esta norma tendría.

La diputada Yasna Provoste señaló que precisamente, a partir de la explicación dada por el Ejecutivo en esta materia, considera que la propuesta del Ejecutivo era más categórica y que al cambiarla por el “podrá” deja abierta la posibilidad a otras situaciones que se deben considerar.

El diputado Issa Kort hizo presente que es complejo terminar amarrando las decisiones en base a propuestas desconocidas, por lo que es necesario complementar esto de manera que no quede entregado al arbitrio de quien sea la autoridad del momento, y si van a pasar por el directorio, se debe explicitar cuáles son las otras normas que pueden emanar del Ministerio de Hacienda, de lo contrario resultará contraproducente y debe considerarse la aplicación técnica que tendrá la ley.

El diputado Lautaro Carmona se manifestó a favor de fortalecer la condición de empresa de Enami y radicar allí una competencia mayor a la que ya está bastante enmarcada, indistintamente de quien tenga su dirección.

El cambiar el “deberá” por el “podrá” está relevando el papel del Ministerio de Hacienda respecto a las competencias en asuntos de gestión, además de dejar una “caja negra”, en el sentido técnico de la expresión, cuando señala “y otras disposiciones” que se podrá acotar en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, pero aun así estima que debe haber mayor autonomía para la eficacia de la gestión y determinar la sinergia que tiene en la operación con el pequeño minero.

El subsecretario de Minería, señor Erich Schnake señaló que de aprobarse la indicación, hay un punto que sería de gran complejidad, y es que Enami podría no quedar sujeta al marco presupuestario ni al precio del cobre fijado por el mecanismo.

Observó que a su entender la discusión se refiere a “otras disposiciones” de manera que se debe determinar cuál es la extensión de la autorización de Hacienda para determinar la forma en que se va a ejecutar este Fondo y, en este sentido, consideró que la indicación propuesta a continuación fija ese límite al determinar que sean coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que tiene la empresa, que es un límite general que resguarda los límites y competencias y funciones y atribuciones legales de Enami.

En este sentido, manifestó la disposición del Ejecutivo a patrocinar una indicación en este punto, pero el precisar cuáles son las otras normas que puede impartir el Ministerio de Hacienda, requiere una discusión mayor y resolverlo en otra instancia.

El señor José Pablo Gómez pidió precisar si se está en contra que la empresa siga el precio de largo plazo y el presupuesto o si la discusión se refiere a las otras disposiciones que podrían entrar en materia de gestión, porque de referirse a esto último hay disposición desde el Ejecutivo para buscar una redacción. Pero si se refiere al primer elemento, se produce un problema.

El diputado IssaKort argumentó que respaldaría las indicaciones 5 y 6 en el entendido que ellas esclarecen la redacción planteada originalmente por el Ejecutivo, otorgan un marco de flexibilidad a la operaciones a futuro y ante la falta de claridad original respecto a las otras disposiciones de la empresa, que entiende busca esta indicación.

Votación

Sometida a votación la inadmisibilidad de la indicación N° 5, la Comisión se pronunció por declararla admisible, por mayoría de votos.

Puestas en votación conjunta las indicaciones números 5 y 6, se aprobaron por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Puesta en votación la indicación N° 7 se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

La indicación N° 8 fue declarada inadmisibile por tratar materias que se refieren a la administración financiera del Estado, materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental.

Puesto en votación el artículo con las indicaciones 5, 6 y 7, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Artículo 4

Artículo 4. Rol de la Empresa Nacional de Minería. Para efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo establecido en esta ley, serán obligaciones de ENAMI las siguientes:

a) Administrar el Fondo, mantenerlo en una cuenta separada y realizar inversiones financieras.

b) Realizar las compras de minerales de cobre al conjunto de beneficiarios identificados en el artículo 2, de acuerdo al marco presupuestario comunicado.

c) Elaborar balances trimestrales del Fondo que den cuenta de los recursos efectivamente entregados y recuperados del conjunto de beneficiarios, los que deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.

d) Emitir una resolución trimestral para aprobación del Ministro de Hacienda, con el detalle de los depósitos o giros del Fondo que corresponda efectuar.

e) Elaborar y publicar en su sitio web el informe financiero trimestral del Fondo, cuyo contenido quedará estipulado en el reglamento a que se hace mención en el artículo 8.

Indicación

9.- Del diputado Miguel Ángel Alvarado, para agregar en la letra a) del artículo 4 del proyecto de ley, a continuación de su punto aparte, que pasa a ser un punto seguido, la siguiente expresión:

“En la administración de las inversiones de este fondo, sus operaciones financieras, sus montos, plazos, tasas de interés, entre otras materias, el directorio de ENAMI, se regirá por lo prevenido en el título III del decreto con fuerza de ley N° 153, que constituye su ley orgánica.”.

Votación

La indicación N° 9 fue declarada inadmisibles por tratar materias que se refieren a la administración financiera del Estado, materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, inciso tercero del artículo 65 de la carta fundamental.

Puesto en votación el artículo, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Artículo 5

Artículo 5. Rol del Ministerio de Hacienda. Para efectos de esta ley, serán obligaciones del Ministerio de Hacienda las siguientes:

a) Comunicar a ENAMI, mediante oficio, el precio de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario en el cual regirá, así como otras condiciones financieras y operativas que deberá observar para efectuar las compras de minerales de cobre.

b) Visar la resolución trimestral que ENAMI le remitirá para efectos de determinar los depósitos o giros del fondo que corresponda efectuar, pudiendo solicitar rectificaciones u observaciones, si procediere.

Indicaciones

10.- De la diputada Yasna Provoste para eliminar en el literal a) la frase “así como otras condiciones financieras y operativas que deberá observar para efectuar las compras de minerales de cobre”.

11.- De los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa y Alvarado para agregar en la letra a) del artículo 5, a continuación del punto a parte que pasa a ser coma, la siguiente frase final: “, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI.”

12.- De la diputada Yasna Provoste para eliminar en el literal b) del artículo 5 la frase “pudiendo solicitar rectificaciones u observaciones, si procede”.

Discusión

El diputado IssaKort observó que de aprobarse la indicación de la diputada Provoste en la indicación N° 1°, podría ser contradictorio con lo aprobado en la indicación propuesta por el diputado Lautaro Carmona al artículo anterior, largamente debatido y aprobado, referente a las condiciones financieras.

La Presidenta de la Comisión solicitó al Ejecutivo pronunciarse respecto a este punto y solicitó al Subsecretario de Minería que especifique cuáles son las otras condiciones financieras y operativas que se deberán observar.

El diputado Lautaro Carmona destacó que se trata en este caso de comunicar a Enami, sin el imperativo que se exponía en el artículo anterior y estas comunicaciones serán útiles para las decisiones que adopte Enami.

El señor José Pablo Gómez explicó que este es un tema que se trabajó con Enami. Precisó que comunicar en un año de volatilidad aspectos que en algunos casos se relacionan con el tiempo de vigencia, donde puede haber dudas respecto del precio o del tipo de cambio, es complejo y los oficios que se han hecho han tenido esto en consideración los primeros 6 meses, como es de conocimiento de esta Comisión.

Explicó que en algunos casos no se informa todo el primer año, atendidos los niveles de incertidumbre que pueden existir ese año. Esas son condiciones operativas, esto opera el primer semestre y se comunicará durante el resto de año, los demás elementos del marco.

Respecto de las condiciones financieras, ellas se relacionan con las atribuciones que tiene el Ministerio de Hacienda para instruir sobre las inversiones y, en algunos casos, puede ser necesario dar instrucciones más precisas sobre el tipo de instrumentos financieros que se habrá de usar para solventar estos gastos o qué tipo de transacciones se deben privilegiar. Estas instrucciones a las empresas permiten facilitar el trabajo.

Señaló que hay casos de empresas públicas en que no sólo hay dudas del tipo de cambio, sino que ha habido cambios en las inversiones, en los agentes con los cuales se puede invertir. Así por ejemplo, si una entidad financiera tiene problemas de orden financiero, se puede instruir para que esa empresa cambie el agente de inversiones, quedando fuera de la lista de inversionistas o poseedores de depósitos.

Profundizó señalando que desde un tiempo a esta parte, se ha discutido la operación de agentes financieros que actúen con los denominados paraísos fiscales, siendo la instrucción del Ministerio de Hacienda no ocupar esas inversiones o actividades.

Aclaró que esto no ocurre, porque el Fondo se rige por el artículo 12 de la ley de responsabilidad fiscal, que no permite esas operaciones. Pero ocurre en casos que se debe dar esa instrucción operativa y que en este caso es una comunicación que se hace a la empresa.

El vicepresidente de Enami, señor Jaime Pérez de Arce aclaró que las situaciones descritas, como la operación en paraísos fiscales, puede ocurrir, pero la preocupación es que se señalen respecto de las compras de minerales, que están establecidos en la ley y los reglamentos de Enami. Explicó que es una comunicación vinculada al otorgamiento de fondos.

La diputada Yasna Provoste señaló que, en atención, a las intervenciones del representante del Ministerio de Hacienda y del vicepresidente de Enami, modificará la indicación N° 10 presentada, y propuso un nuevo texto, del siguiente tenor “para eliminar en el literal a) la frase “y operativas que deberá observar para efectuar las compras de minerales de cobre”.

Respecto de la indicación N° 12, el diputado IssaKort señaló que dentro del estudio del artículo referido al rol de Ministerio de Hacienda, en este artículo se enuncian obligaciones de esa secretaría de Estado y respecto del literal b) que establece la visación, consultó al Ejecutivo que significa ello técnicamente, es decir, si es un acto complementario para la decisión y el acuerdo o sólo un acto de trámite y si se puede o no solicitar rectificaciones o formular observaciones cuando no sean concordantes y, considerando que la visación es una obligación, si debe visarse a pesar de haber disconformidad.

El diputado Lautaro Carmona señaló que no comprende por qué en este proyecto es facultativo el solicitar rectificaciones u observaciones, si procediere, lo que incorpora elementos de incertidumbre.

El señor José Pablo Gómez, explicó que el sentido del visto bueno es aprobar las transacciones que importan retiros o aportes del Fondo. Comentó que en algunos casos los documentos que se han de visar pueden contener inexactitudes, errores o faltarles información y podría entenderse que el literal se basta a sí mismo sin la frase que se propone eliminar, pero ello también podría provocar la indecisión respecto de la procedencia o no del visto bueno. Por esta razón, para evitar equívocos, en la procedencia de visar o no, se ha optado por la fórmula propuesta en el literal del articulado.

Votación

Puesta en votación la indicación número 10, con la modificación hecha por su autora, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Puesta en votación la indicación número 11, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Puesta en votación la indicación N° 12, se aprobó por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados señora Provoste, Carmona y Espinosa. Se abstuvieron los diputados Lemus y Kort (3x0x2).

Puesto en votación el artículo con las indicaciones, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Artículo 7

Artículo 7. Patrimonio del Fondo. El Patrimonio del Fondo estará constituido por:

a) Un aporte fiscal inicial de hasta US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, proveniente de la liquidación de activos del Tesoro Público. Dicho aporte se materializará en una o más transferencias a realizarse desde la entrada en vigencia del mecanismo y hasta el 28 de febrero del año 2018.

b) Las recuperaciones a las que se hace referencia en la letra c) del artículo 3, las que considerarán la aplicación de una tasa de interés equivalente al costo de deuda del Fisco relativo al aporte realizado.

c) El producto de las inversiones financieras que el Fondo realice, las que deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

El Fisco podrá efectuar retiros de capital desde el Fondo si es que éste no registra movimientos de recursos durante un periodo de dos años consecutivos.

Indicaciones

13.- De los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa y Alvarado y diputada Yasna Provoste para eliminar, en la letra a) del artículo 7, la expresión “hasta”.

14.- De los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa y Alvarado para eliminar el inciso final del artículo 7.

15.- Del diputado Lautaro Carmona, para agregar en el inciso final del artículo 7, a continuación del punto final, la siguiente oración: “Sin embargo, frente a la disminución significativa del precio del cobre y a requerimiento de ENAMI, el Fisco deberá restituir los recursos retirados a los que se refiere este párrafo.”.

16.- De los diputados señora Provoste y señores Carmona, Lemus, Kort y Espinosa, para agregar en el inciso final del artículo 7, a continuación del punto final, la siguiente oración:

“Sin embargo, ante una disminución en el precio del cobre que haga aplicable el mecanismo de sustentación establecido en esta ley, y a requerimiento de ENAMI, el Fisco deberá restituir los recursos retirados a los que se refiere este párrafo.”.

Discusión

El diputado IssaKort planteó respecto de la indicación del diputado Lautaro Carmona, si el concepto de disminución significativa podía ser cambiado por la idea de “volatilidad”, porque en el primer caso hay un elemento muy subjetivo para la determinación de la circunstancia, mientras el otro concepto permite contemplar los movimientos que tenga el precio del cobre.

La diputada Yasna Provoste reconoció en la observación formulada que uno de los elementos que motivan este proyecto de ley es la objetivización de cuando empieza a operar este mecanismo. Por esta razón, sugirió modificar la indicación en el sentido de expresar lo siguiente: “Sin embargo, ante una disminución en el precio del cobre que haga aplicable el mecanismo de sustentación establecido en esta ley, y a requerimiento de ENAMI, el Fisco deberá restituir los recursos retirados a los que se refiere este párrafo.” (indicación N° 16).

El subsecretario de Minería expresó que, más allá de su admisibilidad, el Ejecutivo manifestaba su disposición a patrocinar esta indicación.

Votación

Las indicaciones números 13, 14 y 15 fueron declaradas inadmisibles por tratarse de materias que se refieren a la administración financiera del Estado, de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con el inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental.

Puesta en votación la indicación N° 16, se aprobó por unanimidad. Votaron los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Puesto en votación el artículo con la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Artículo 8

Artículo 8. Reglamento. Un reglamento, expedido a través del Ministerio de Hacienda y suscrito también por el Ministro de Minería, regulará los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley.

Dicho reglamento contemplará reglas que permitan ajustar el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.

Indicaciones

17.- De los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa y Alvarado para intercalar en el artículo 8, un nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“El indicado reglamento, en su dictación y contenido, velará a lo menos por lo siguiente:

a) Incorporación, en su proceso de dictación, de la participación, observaciones y opiniones de los beneficiarios de esta ley y de cualquier grupo de interés que solicite formalmente su participación, entre otros y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, tales como: Productores Empadronados, Asociaciones Mineras, Sociedad Nacional de Minería.

b) En las materias referidas al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, el reglamento establecerá que dichas devenga-

ciones, cuando corresponda, se traduzcan en un crédito sectorial y temporal hacia los beneficiarios de esta ley.

c) Establecer un sistema único e igualitario, tanto para la aplicación del beneficio entregado por este mecanismo de estabilización del cobre en la determinación de los montos a recibir por los beneficiarios de esta ley, como para su posterior devolución por parte de los mismos beneficiarios.

d) Por la constante búsqueda de la sustentabilidad y sanidad económica en el tiempo, tanto del financiamiento como del funcionamiento, del mecanismo de estabilización establecido en esta ley.”.

18.- Del diputado Miguel Ángel Alvarado, para agregar en el inciso segundo del artículo 8, a continuación de su punto a parte que, pasa a ser punto seguido, la siguiente expresión:

Asimismo, podrá regular el retiro de utilidades desde el fondo, en situaciones de pérdidas tributarias y contables de la empresa, rigiéndose por el carácter de empresa de fomento y de ser un aporte al desarrollo de la minería.

Discusión

La Presidenta de la Comisión, diputada Yasna Provoste, declaró la inadmisibilidad de la indicación N° 17, respecto de sus literales b), c) y d) por lo que sugirió que fuera reformulada en los siguientes términos: “El indicado reglamento, en su dictación y contenido, velará a lo menos por la incorporación, en su proceso de dictación, de la participación, observaciones y opiniones de los beneficiarios de esta ley.”.

Aclaró que no es un mecanismo de participación según lo que establece y exige la ley de participación, sino que al igual como se ha hecho en otras leyes, cuando se escucha a los dirigentes de las asociaciones, como ha ocurrido en el caso de incentivo al retiro de los funcionarios no académicos de las universidades, en la elaboración del reglamento respectivo.

El diputado Lautaro Carmona expresó su conformidad acorde con la propuesta de la Presidenta de la Comisión y aclaró que al decir grupos de interés, se puede afectar el espacio de los incumbentes y en los términos que se proponen es participación garantizada.

El diputado IssaKort manifestó su inquietud referente a los plazos que involucraría escuchar a los beneficiarios y consultó si habría obligación de cumplir con el Convenio 169 de la OIT.

La diputada Yasna Provoste precisó que esto sólo crea un mecanismo de precios que no afecta ni territorios ni comunidades, de manera que no requiere un proceso de consulta indígena.

Hizo la salvedad respecto del plazo que se contempla en el reglamento, que esto no es un proceso de participación ciudadana bajo la ley N° 20.500, sino que en el marco de la gestión, la participación y la transparencia activa, para la elaboración del reglamento se debe considerar la participación de los beneficiarios de esta ley.

El diputado Lautaro Carmona precisó que esta es una ley que entregará beneficios a una actividad que ya está en curso y no es el inicio de un emprendimiento.

El vicepresidente de Enami, señor Jaime Pérez de Arce señaló que era importante destacar la naturaleza del crédito que entrega Enami a los pequeños mineros, especialmente su condición solidaria, por lo que reciben todos mientras se dan las condiciones de precios bajos y lo pagan todos los que están en períodos de precios altos.

Por ello, hay acreedores que no recibieron el crédito y por los cuales Enami ha tenido juicios en el pasado, con productores que en períodos de bonanza se les descontaba el crédito, que judicializaron señalando que no habían recibido el crédito, y hubo fallos en favor de

Enami que reconocieron el mecanismo solidario de pago, que en el proyecto no aparece, pero que puede ser útil en el momento de cobrar ese crédito.

El diputado Marcos Espinosa señaló que lo expuesto por el vicepresidente de Enami, es una petición hecha por las organizaciones que representan a los pequeños productores mineros. Normalmente el reglamento se construye a partir de la ausencia del trabajo legislativo y sin reconocer a las asociaciones de pequeños productores, por ello se manifestó a favor que se legisle en sentido que el reglamento debe ser elaborado con la participación y reconociendo la visión de las asociaciones de productores mineros.

Votación

Las indicaciones números 17 y 18 fueron declaradas inadmisibles por ser materias que se refieren a la administración financiera del Estado, materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental.

La Comisión procedió a poner en votación la indicación N° 18, reformulada en los términos propuestos por la diputada Provoste. Se aprobó por unanimidad, con los votos favorables de los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste. (5x0x0).

Puesto en votación el artículo con la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Disposiciones transitorias

Artículo primero

Artículo primero.- El mecanismo de estabilización que se establece en la presente ley regirá a partir del primer día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del reglamento señalado en el artículo 8.

El reglamento a que se refiere el inciso anterior deberá dictarse en un plazo de 180 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley.

Indicaciones

19.- Indicación de la diputada Yasna Provoste para sustituir, en el inciso segundo, la expresión “180 días” por “90 días”.

20.- Indicación de la diputada Yasna Provoste para agregar el siguiente inciso tercero al artículo primero transitorio:

“Para la elaboración del reglamento señalado en el proyecto se deberá considerar la participación de las asociaciones representativas del sector y de los demás organismos públicos vinculados.”.

Discusión

La diputada Yasna Provoste hizo presente que este proyecto de ley establece un mecanismo de estabilización del precio del cobre, que ha sido largamente esperado y discutido y que, considerando las instancias legislativas que aún quedan, pensar que además se deben esperar seis meses más para la dictación del reglamento aparece un exceso. Se ha conversado por más de un año con las asociaciones de pequeños mineros y con el Parlamento, lo que aparece como un tiempo más que suficiente para considerar acortar el tiempo de publicación de este reglamento.

El Subsecretario de Minería manifestó que es comprensible la premura por contar con esta ley, pero hizo presente que se deben considerar los tiempos de participación para cumplir en conjunto con los trámites de promulgación y publicación, por lo que expresó que los plazos se pueden reducir a 120 días.

El diputado Lautaro Carmona expresó que, en su parecer, tres meses es una exageración de tiempo y a lo más debiera aprobarse la indicación por 90 días, por ello solicitó al Ejecutivo desarrollar este trabajo de la manera más rápida y eficiente posible.

La diputada Yasna Provoste recordó que el ministro de Hacienda ha declarado que este es el año de la productividad, que el país tiene problemas en esta materia y esta es una medida que apunta al corazón de la cuestión, por lo que anunció que mantiene su indicación.

El diputado IssaKort coincidió con lo expresado y señaló que esto es parte de una visión que se debe tener como Estado, donde se debe resolver cierto tipo de problemas reales y ahora lo que se necesita es que el Ejecutivo haga su esfuerzo y cumpla, considerando las atribuciones que tiene y que no se justifica un plazo mayor que el que considera la indicación.

El diputado Luis Lemus solicitó que el Ejecutivo explique qué pasa en este período, porque si bien se entiende la urgencia en la ley, es un mecanismo precario, que tiene que funcionar con un oficio del Ministerio de Hacienda a Enami para hacer que funcione y preguntó si durante este tiempo el mecanismo está o no funcionando.

Agregó que era necesario apurar el trámite y calificó los 90 días como razonables. Pidió precisar qué ocurre hasta que entre en vigencia la ley, porque se producirán brechas que deberá cubrir Enami mientras el Ministerio de Hacienda hace las transferencias.

El Subsecretario de Minería señaló que publicada la ley debe dictarse el reglamento, que debe ser dado a conocer de manera efectiva a los interesados, quienes, a su vez, deben tener el tiempo necesario para formular sus comentarios, los que además deben ser respondidos.

Recordó que en el caso del reglamento de seguridad minera que tramita Sernageomin, se han formulado más de 600 consultas, pero que en este caso puede aparecer menor, sin perjuicio de lo cual se consideró un plazo que se estima prudente, pero que es decisión de los diputados.

El señor José Pablo Gómez ratificó el ánimo de que la ley sea publicada a la brevedad y que, en el intertanto, se deberá funcionar mediante oficio, que se ha entregado a Enami, que le da el marco presupuestario hasta el 30 de junio, de manera que los pequeños mineros tiene la protección. En caso de no alcanzar a promulgar la ley en el plazo referido, se deberá dictar un nuevo oficio.

Respecto de los montos que se debían transferir por los años 2015 y 2016, señaló que en 2015 se consideró un pago de utilidades y que la devolución de recursos para el año 2016 se ha establecido en la Ley de Presupuestos, aprobados en la partida del Ministerio de Minería.

Los recursos que los mineros devuelvan, al estar patrimonialmente cerrada la empresa, vuelven al Fondo.

El vicepresidente de Enami ratificó que el sistema está operando mediante un oficio del Ministerio de Hacienda y como el proyecto se ha planteado desde el año pasado, basta con que el Ministerio de Hacienda renueve el oficio en caso de demorarse más allá de junio.

Señaló que Enami no ha recibido los fondos de sustentación que entregó el año 2015 y discrepan de su financiamiento con utilidades anteriores, de manera que es un tema pendiente, pero que no es parte de este proyecto de ley, pero que en la Ley de Presupuestos de 2016 estaban los fondos para Enami por 2015.

Votación

Puesta en votación la indicación N° 19, fue aprobada por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

La indicación N° 20 fue retirada por su autora, la diputada Yasna Provoste, quien señaló que ella debía ser concordada con la anterior referida a la participación en el reglamento y

debía incluirse a los organismos públicos vinculados. La Comisión acordó facultar a la Secretaría para determinar esa redacción.

Puesto en votación el artículo con la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Artículo segundo

Artículo segundo.- El total de los recursos que recupere ENAMI por aplicación de lo autorizado por el Ministerio de Hacienda respecto de la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería para los años 2015 y 2016, ingresarán al patrimonio del Fondo.

Indicaciones

21.- De la diputada Yasna Provoste, para agregar el siguiente inciso segundo en el artículo segundo transitorio:

“De igual manera, el Ministerio de Hacienda deberá reintegrar a ENAMI los recursos del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre otorgado por esta al sector minero en el año 2015, previo al inicio de la entrada en operación del Fondo propuesto en esta ley y sin considerar para estos efectos, el retiro anticipado de utilidades o retiro de capital.”.

Votación

La indicación fue declarada inadmisibles por tratar materias que se refieren a la administración financiera del Estado, materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según el inciso tercero del artículo 65 de la Carta Fundamental.

Puesto en votación el artículo, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

Artículo cuarto, nuevo

22.- Indicación de la diputada Yasna Provoste para incorporar un artículo cuarto transitorio del siguiente tenor:

“Artículo cuarto transitorio. Sin perjuicio del mecanismo establecido en la presente ley, ENAMI podrá aplicar otros mecanismos para el resto de sus productores sobre 2000 TMS, de acuerdo a lo que establece el decreto 76, de 2003, del Ministerio de Minería.”.

Discusión

La diputada Yasna Provoste señaló que esta indicación se refiere a un tema discutido en esta Comisión, en el sentido que este proyecto de ley busca reemplazar el decreto supremo N° 76, y en él se establecen mecanismos de estabilización del precio para los pequeños mineros y también para los medianos mineros. Si bien el grueso de la producción que recibe Enami se concentra en los pequeños mineros, manifestó su preocupación por los medianos mineros que territorialmente tienen sólo una concentración que es la región de Atacama, con un impacto importante en el empleo, de manera que lo que no regule esta ley, debe subsistir en el decreto supremo N° 76.

El diputado Lautaro Carmona coincidiendo con la indicación planteó que era mejor especificar los montos a partir de los cuales se considerarían los beneficiarios que se puedan incluir en el mecanismo a que se refiere este artículo, planteando que sea superior a 2 mil toneladas.

Votación

Puesta en votación la indicación, se aprobó por unanimidad. Votaron a favor los diputados Carmona, Espinosa, Kort, Lemus y señora Provoste (5x0x0).

V. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

Artículo 2, nuevo

1.- Indicación del diputado Miguel Ángel Alvarado, para intercalar un nuevo artículo 2, pasando el actual artículo 2 a ser el artículo 3 y así sucesivamente con los demás artículos de esta ley, del siguiente tenor:

“Artículo 2.- Principios básicos de la ley.

a) Los recursos destinados al mecanismo de estabilización del precio del cobre regulado en esta ley no han de significar un grave problema financiero ni de endeudamiento para ENAMI, debiendo retornar estos recursos mediante la ley de presupuesto de la nación, cada año o a lo sumo cada dos años.

b) El Retiro de Utilidades desde ENAMI, se regirá por el carácter de fomento de dicha empresa, especialmente en caso de registrarse pérdidas tributarias y contables durante un año calendario.

c) En la administración del fondo prevenido en el artículo primero de esta ley, el directorio de ENAMI, procurará dirigir las operaciones financieras, montos, plazos, tasas de interés, entre otras, según las prioridades que se establezcan en planes estratégicos de inversión, sean nacionales, sectoriales, regionales y locales. Rigiéndose por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas las fases de la inversión y por el adecuado mantenimiento, en el caso de la infraestructura física y de sus recursos, que aseguren su utilidad en el tiempo.”.

Se declaró inadmisibile, por cuanto no dice relación con las ideas matrices del proyecto, en conformidad al artículo 24 de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Artículo 2

Indicación de los diputados señorita Cicardini y señores Carmona, Lemus, Espinosa y Alvarado para sustituir el guarismo “2000” por “4000”.

Se declaró inadmisibile, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República. Al cambiar el guarismo 2000 por 4000, se amplía el número de productores mineros beneficiarios del mecanismo de estabilización que establece el proyecto.

Artículo 3, nuevo

Indicación de la diputada Yasna Provoste, para agregar el siguiente artículo 3 nuevo, pasando el actual artículo 3 a ser artículo 4, y así sucesivamente:

“Artículo 3. Mediana minería. Se considerará el financiamiento de créditos individuales de sustentación de precios para las empresas de la Mediana Minería, cuyo otorgamiento se decidirá de acuerdo a la evaluación de disponibilidades de abastecimiento de fundición, condiciones comerciales vigentes en el mercado y sobre la base de rigurosos criterios de gestión, garantías y otros, establecidos por el Directorio de la Empresa y de acuerdo a la disponibilidad de recursos de ENAMI.

Dicho crédito individual operará cuando el precio de mercado del cobre sea inferior al precio del cobre de estabilización. Esta diferencia se financiará con este crédito hasta un máximo de 10 cUS\$/lb. Su recuperación se realizará con el 100 % del excedente de precio por sobre el precio de estabilización.”.

Se declaró inadmisibile, por cuanto no dice relación con las ideas matrices del proyecto, en conformidad al artículo 24 de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, al incluir en el mecanismo a la mediana minería, en circunstancias de que el proyecto regula exclusivamente a la pequeña minería.

Artículo 3

1.- Indicación del diputado Lautaro Carmona para reemplazar en la letra a) del artículo 3, la expresión “deberá” por “podrá”.

Se declaró inadmisibles, por cuanto determina funciones o atribuciones de una empresa del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso cuarto, N° 2 de la Constitución Política de la República.

2.- Indicación de la diputada Yasna Provoste, para agregar la siguiente letra f) nueva:

“f) En caso que el precio de referencia del cobre de largo plazo sea inferior a los costos de producción promedio de la pequeña minería, el reglamento de la ley establecerá mecanismos especiales que operen de manera de asegurar por periodos no superiores a un año la compra de minerales por parte de ENAMI a un precio no inferior a dicho costo.”

Se declaró inadmisibles, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado (artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República). Obliga a Enami a comprar cobre a precios superiores al de referencia.

Artículo 7

1. Indicación de las diputadas Cicardini y Provoste y de los diputados Lemus, Espinosa y Alvarado y para eliminar, en la letra a) del artículo 7, la expresión “hasta”.

Se declaró inadmisibles, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República, al determinar la forma en que el fisco debe hacer el aporte inicial de US\$ 50.000.000.

2. Indicación de los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa y Alvarado para eliminar el inciso final del artículo 7.

Se declaró inadmisibles, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República, al eliminar la facultad del Fisco de efectuar retiros de capital del Fondo en determinadas circunstancias.

3. Indicación del diputado Lautaro Carmona, para agregar en el inciso final del artículo 7, a continuación del punto final, la siguiente oración: “Sin embargo, frente a la disminución significativa del precio del cobre y a requerimiento de ENAMI, el Fisco deberá restituir los recursos retirados a los que se refiere este párrafo.”

Se declaró inadmisibles, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República, al obligar al Fisco a restituir los recursos retirados del Fondo.

Artículo 8

1. Indicación de los diputados señorita Cicardini y señores Lemus, Espinosa y Alvarado para intercalar en el artículo 8, un nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“El indicado reglamento, en su dictación y contenido, velará a lo menos por lo siguiente:

a) Incorporación, en su proceso de dictación, de la participación, observaciones y opiniones de los beneficiarios de esta ley y de cualquier grupo de interés que solicite formalmente su participación, entre otros y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, tales como: Productores Empadronados, Asociaciones Mineras, Sociedad Nacional de Minería.

b) En las materias referidas al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, el reglamento establecerá que dichas devenga-

ciones, cuando corresponda, se traduzcan en un crédito sectorial y temporal hacia los beneficiarios de esta ley.

c) Establecer un sistema único e igualitario, tanto para la aplicación del beneficio entregado por este mecanismo de estabilización del cobre en la determinación de los montos a recibir por los beneficiarios de esta ley, como para su posterior devolución por parte de los mismos beneficiarios.

d) Por la constante búsqueda de la sustentabilidad y sanidad económica en el tiempo, tanto del financiamiento como del funcionamiento, del mecanismo de estabilización establecido en esta ley.”.

Se declaró inadmisibles, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República.

2. Indicación del diputado Miguel Ángel Alvarado, para agregar en el inciso segundo del artículo 8, a continuación de su punto a parte que, pasa a ser punto seguido, la siguiente expresión: “Asimismo, podrá regular el retiro de utilidades desde el fondo, en situaciones de pérdidas tributarias y contables de la empresa, rigiéndose por el carácter de empresa de fomento y de ser un aporte al desarrollo de la minería.”.

Se declaró inadmisibles, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República, al regular la facultad del Fisco de efectuar retiros de capital del Fondo.

Artículo segundo transitorio

Indicación de la diputada Yasna Provoste, para agregar el siguiente inciso segundo en el artículo segundo transitorio:

“De igual manera, el Ministerio de Hacienda deberá reintegrar a ENAMI los recursos del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre otorgado por esta al sector minero en el año 2015, previo al inicio de la entrada en operación del Fondo propuesto en esta ley y sin considerar para estos efectos, el retiro anticipado de utilidades o retiro de capital.”.

Se declaró inadmisibles, por cuanto dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, en conformidad al artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República, al obligar al Fisco a reponer los recursos retirados del Fondo.

VI. TEXTO DEL PROYECTO.

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, podrá añadir la diputada Informante, vuestra Comisión de Minería y Energía, os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Objeto de la ley. Créase un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería, que operará a través de un Fondo de la misma denominación, en adelante “el Fondo”, y de la Empresa Nacional de Minería, en adelante “ENAMI”, cuyo objeto exclusivo será atenuar las fluctuaciones que experimente el precio de ese metal para el referido sector.

El Fondo se constituirá con los recursos que señala la presente ley y será administrado por Enami, mediante cuenta separada creada al efecto.

Artículo 2.- Beneficiarios. Serán beneficiarios del mecanismo de estabilización dispuesto en esta ley todos los productores mineros que realicen entregas mensuales a ENAMI bajo el sistema de compras por tarifa, hasta 2.000 Toneladas Métricas Secas (TMS) de mineral, 300 TMS de concentrado de cobre, o 100 TMS de precipitados de cobre, siempre que cumplan con lo dispuesto en el reglamento de esta ley, y que se encuentren debidamente empadronados en Enami.

Artículo 3.- Operación del Mecanismo. El mecanismo operará del siguiente modo:

a) El Ministerio de Hacienda, mediante oficio, comunicará a ENAMI en el mes de diciembre del año anterior al de su vigencia o cuando las condiciones así lo ameriten, el precio del cobre de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario y otras disposiciones que la empresa podrá utilizar para la aplicación de estas condiciones en las compras de mineral de cobre, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI.

El mencionado precio será equivalente al precio de referencia del cobre de largo plazo utilizado para la estimación del Balance Estructural del Sector Público, vigente para el año correspondiente a la aplicación del mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

b) En base a la banda de precios a que se refiere el artículo 8 de esta ley, y en caso de generarse una diferencia negativa entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá al Fondo devengar un monto de recursos a ENAMI, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

c) Del mismo modo, en base a la banda de precios previamente indicada, y en caso de generarse una diferencia positiva entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá devengar un monto de recursos desde ENAMI al Fondo, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

d) Para el solo efecto de las aplicación del Fondo, ENAMI comprará los minerales de cobre de aquellos productores mineros que cumplan con los requisitos para ser considerados beneficiarios, teniendo presente las instrucciones impartidas de acuerdo al oficio aludido en el literal a) y las condiciones señaladas en los literales b) y c) anteriores.

e) Para efectos de determinar los montos de los recursos a ser transferidos entre ENAMI y el Fondo, dicha empresa confeccionará balances trimestrales y emitirá una resolución que deberá ser visada por el Ministro de Hacienda, para sancionar los depósitos o giros del Fondo.

Artículo 4.- Rol de la Empresa Nacional de Minería. Para efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo establecido en esta ley, serán obligaciones de ENAMI las siguientes:

a) Administrar el Fondo, mantenerlo en una cuenta separada y realizar inversiones financieras.

b) Realizar las compras de minerales de cobre al conjunto de beneficiarios identificados en el artículo 2, de acuerdo al marco presupuestario comunicado.

c) Elaborar balances trimestrales del Fondo que den cuenta de los recursos efectivamente entregados y recuperados del conjunto de beneficiarios, los que deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.

d) Emitir una resolución trimestral para aprobación del Ministro de Hacienda, con el detalle de los depósitos o giros del Fondo que corresponda efectuar.

e) Elaborar y publicar en su sitio web el informe financiero trimestral del Fondo, cuyo contenido quedará estipulado en el reglamento a que se hace mención en el artículo 8.

Artículo 5.- Rol del Ministerio de Hacienda. Para efectos de esta ley, serán obligaciones del Ministerio de Hacienda las siguientes:

a) Comunicar a ENAMI, mediante oficio, el precio de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario en el cual registrará, así como otras condiciones financieras, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI.

b) Visar la resolución trimestral que ENAMI le remitirá para efectos de determinar los depósitos o giros del fondo que corresponda efectuar.

Artículo 6.- Rol de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República ejercerá su función fiscalizadora de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República. Asimismo, ENAMI estará sujeta a las normas que regulan la rendición de cuentas ante ese órgano contralor.

Artículo 7.- Patrimonio del Fondo. El Patrimonio del Fondo estará constituido por:

a) Un aporte fiscal inicial de hasta US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, proveniente de la liquidación de activos del Tesoro Público. Dicho aporte se materializará en una o más transferencias a realizarse desde la entrada en vigencia del mecanismo y hasta el 28 de febrero del año 2018.

b) Las recuperaciones a las que se hace referencia en la letra c) del artículo 3, las que considerarán la aplicación de una tasa de interés equivalente al costo de deuda del Fisco relativo al aporte realizado.

c) El producto de las inversiones financieras que el Fondo realice, las que deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

El Fisco podrá efectuar retiros de capital desde el Fondo si es que éste no registra movimientos de recursos durante un periodo de dos años consecutivos. Sin embargo, ante una disminución en el precio del cobre, que haga aplicable el mecanismo de sustentación establecido en esta ley, y a requerimiento de ENAMI, el Fisco deberá restituir los recursos retirados a los que se refiere este párrafo.

Artículo 8.- Reglamento. Un reglamento, expedido a través del Ministerio de Hacienda y suscrito también por el Ministro de Minería, regulará los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley.

El citado reglamento deberá considerar, en su proceso de dictación, la participación, observaciones y opiniones de los beneficiarios de esta ley y de los demás organismos públicos vinculados.

Dicho reglamento contemplará reglas que permitan ajustar el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El mecanismo de estabilización que se establece en la presente ley regirá a partir del primer día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del reglamento señalado en el artículo 8.

El reglamento a que se refiere el inciso anterior deberá dictarse en un plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo segundo.- El total de los recursos que recupere ENAMI por aplicación de lo autorizado por el Ministerio de Hacienda respecto de la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería para los años 2015 y 2016, ingresarán al patrimonio del Fondo.

Artículo tercero.- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “por Orden del Presidente de la República”, efectúe el aporte extraordinario de capital al Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 de la presente ley.

Artículo cuarto.- Sin perjuicio del mecanismo establecido en la presente ley, ENAMI podrá aplicar otros mecanismos para sus productores que superan las 2000 TMS, de acuerdo a lo que establece el decreto N° 76, de 2003, del Ministerio de Minería.”

-o-

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2017.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 12, 14, 19 de diciembre de 2016, 4, 11 y 18 de enero de 2017, con la asistencia de los diputados señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez; Lautaro Carmona Soto; Juan Luis Castro González; Daniella Cicardini Milla; Marcos Espinosa Monardes; Sergio Gahona Salazar; Issa Kort Garriga; Luis Lemus Aracena, Paulina Núñez Urrutia; Yasna Provoste Campillay (Presidenta de la Comisión); Gabriel Silber Romo y Felipe Ward Edwards. Además, asistió la diputada señora Marcela Hernando Pérez.

(Fdo.): MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ, Abogada Secretaria accidental de la Comisión.”

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA Y VALLEJO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, CARMONA; GUTIÉRREZ, DON HUGO; NÚÑEZ, DON DANIEL, Y TEILLIER, QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL EN MATERIA DE ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA ELIMINAR EL CONTROL PREVENTIVO DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES”. (BOLETÍN N° 11099-07)

Fundamentos

1. La Constitución de 1980 entrega al Tribunal Constitucional la facultad de ejercer el control preventivo de constitucionalidad de las leyes, es decir, la verificación de su conformidad con la Constitución antes de que éstas nazcan a la vida del derecho.

Son dos las formas de control preventivo que prevé la Constitución. En primer término, el control obligatorio que debe ser ejercido antes de la promulgación de las leyes interpretativas

de la Constitución, de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de los tratados que contengan materias propias de esas leyes. En segundo lugar, existe un control preventivo facultativo de las demás leyes, esto es, que opera mediante un requerimiento formulado por alguno de los órganos legitimados, el Presidente de la República, alguna de las Cámaras o un cuarto de sus integrantes en ejercicio.

2. Uno de los grandes problemas que presenta el control preventivo de constitucionalidad es que actúa antes de que la ley entre en vigencia, formando parte del procedimiento legislativo, y en que el efecto de dicho control no implica reparar una infracción al ordenamiento jurídico, sino evitar la producción de la misma. En este sentido nace el cuestionamiento relativo a que el órgano llamado a ejecutarlo, el Tribunal Constitucional, se convierte en una tercera cámara legislativa, pero sin la misma legitimidad democrática de una cámara electa popularmente. Esta parece ser la razón que llevó a los españoles a abandonar el sistema de control preventivo.²

Pese a que esta herramienta estaba concebida como un control jurisdiccional, ejercido por un órgano imparcial, la realidad ha demostrado que su empleo no está inspirado necesariamente en la necesidad de cautelar principios constitucionales.

Los sucesivos requerimientos presentados al Tribunal Constitucional para que ejerza el control preventivo de las leyes, vienen motivando crecientes cuestionamientos desde la academia, la política y la ciudadanía.

En el último período presidencial, un sector social y político determinado ha recurrido reiteradamente al Tribunal Constitucional con el expreso propósito de impedir que se conviertan en ley de la República reformas que fueron respaldadas mayoritariamente en las urnas, expresadas en un programa de gobierno.

En esta línea, se ha validado como una herramienta política la amenaza de recurrir al Tribunal Constitucional cada vez que un sector político no logra concitar apoyo para sus posiciones en el libre debate democrático en el Congreso Nacional. A ello se suma que la composición del Tribunal permite presumir el resultado de un requerimiento, con independencia de los fundamentos. La discusión sobre la ley de Presupuestos para el año 2017 demostró que se hace un uso político del Tribunal Constitucional, al forzarse una negociación sobre el contenido de la política de gratuidad de la educación superior, más allá de lo definido por el juego de mayorías del Congreso Nacional.

3. Debemos asumir que, en definitiva, el control preventivo ejercido por el Tribunal Constitucional viene debilitando en la práctica las instituciones democráticas y el principio de soberanía popular, atentando contra la legitimidad del proceso de formación de la ley. Es por ello que la presente reforma constitucional tiene por objeto suprimir la facultad del Tribunal Constitucional para ejercer el control preventivo de constitucionalidad de las leyes, dejando subsistente aquel que se realiza con posterioridad a su entrada en vigencia.

Por tanto: Los Diputados y Diputadas abajo firmantes, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: modifíquese La Constitución Política de la República en el siguiente sentido:

- 1) Deróguese, en el artículo 93, los numerales 1º y 3º del inciso primero.

²Verdugo R, Sergio. (2010). CONTROL PREVENTIVO OBLIGATORIO: AUJE Y CAIDA DE LA TOMA DE RAZÓN AL LEGISLADOR. Estudios constitucionales, 8(1), 201-248.

- 2) Deróguese el inciso segundo, cuarto, quinto y sexto del artículo 93.
- 3) Elimínese, en el inciso segundo del artículo 94, las palabras “proyecto o”.

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, ÁLVAREZ, CARIOLA, CARVAJAL Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, CAMPOS, FARCAS, ROBLES Y TORRES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.418, QUE “FIJA NORMAS SOBRE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRESTACIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD, PARA INCORPORAR EN ELLA INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD Y FERTILIZACIÓN ASISTIDA”. (BOLETÍN N° 11100-11)

Considerando:

Demográficamente el crecimiento en el mundo fue levemente perceptible en los siglos de la nueva era, hasta que en el siglo XIX hubo una explosión de dicha tasa, llegando a índices impensados. La revolución industrial, los desarrollos tecnológicos y científicos, los avances sanitarios y médicos, entre otros aspectos, hicieron posible este crecimiento de la población mundial.

Las formas de medición de dicho crecimiento se puede hacer desde dos prismas: Por un lado la tasa de natalidad la cual dice relación con el número de nacimientos anuales por cada mil personas del total de la población, y por otro lado la tasa de mortalidad, la cual goza de la misma relación, pero aplicada a las defunciones en vez de los nacimientos.

Sin embargo, el aumento demográfico constante ya señalado, comenzó a decaer en las últimas décadas, especialmente en los países más desarrollados y, su causa no es la carencia de atención médica, desarrollo tecnológico y científico, etc., si no que básicamente se debe a la baja en el índice de natalidad que además, se comporta diferente según el nivel de desarrollo del país.

La tasa de natalidad (nacimientos / 1000 habitantes) en los países más pobres es la siguiente: Níger 46.12, Malí 45.53, Uganda 44.17, Burkina Faso 42.42. Por otro lado, el índice de los países más ricos es totalmente distinta: Japón 8.07, Corea del Sur 8.26, Alemania 8.42, Austria 8.76, Canadá 10.29, Finlandia 10.35, Suiza 14.48, y así sucesivamente (Fuente: CIA WorldFactbook, 2014). Los presentes datos muestran una realidad insoslayable: Los países más ricos están envejeciendo aceleradamente.

Se sabe que las causas para que dicho índice se esté reduciendo son múltiples, entre ellas, el cambio socio-cultural respecto de la decisión de ser padres, la prioridad profesional y/o laboral que privilegian las personas retrasando el momento en que asumen la paternidad, y, quizá la más importante, el acceso a métodos de regulación de la fertilidad. Los mencionados métodos, sobre todo los anticonceptivos, han creado un control de las personas sobre su “fertilidad” y por lo tanto, la decisión de cuando tener un hijo y cuantos tener, queda supeditada a su disposición, por lo que esta es influida por cambios sociales, culturales e incluso económicos, desencadenando así una baja considerable de la tasa de natalidad. Por otro parte, en los países más pobres o menos desarrollados donde el acceso a métodos de regulación de la fertilidad o aquellos en que por razones religiosas las tasas de natalidad siguen siendo altas.

En nuestro país se ha avanzado bastante respecto de diversificar la oferta para el “control de la natalidad”. Fármacos como las pastillas anticonceptivas y la del día después son ejem-

plos de lo mencionado, incluso la ley N° 20418 trata el tema de la fertilidad desde este aspecto de desincentivo, esto quiere decir, desde el punto de vista de evitar el embarazo. Nuestro país, en el año 2013, era el único país de Sudamérica en el cual la tasa de natalidad se encontraba por debajo del nivel de reemplazo, con un promedio de nacimiento anual por cada 1000 habitantes de 13.97, cifra que si sigue en descenso, puede llegar a niveles alarmantes, tales como la de los países desarrollados.

Desde un punto de vista “positivo”, la fertilidad en Chile, específicamente, los tratamientos de fertilización asistida, son cubiertos en algunos aspectos por el Estado (FONASA), pero en niveles totalmente inferiores a lo necesario. La OMS ha definido a la salud como “un estado completo de bienestar físico, mental y social”, y la infertilidad genera problemas o efectos nocivos en las parejas que tienen intención de ser padres, por lo que ésta también debe ser tomada desde el punto de vista de una enfermedad. 250 mil parejas en Chile sufren problemas de fertilidad, cifra que representa el 14% de las parejas en edad reproductiva. Esta problemática en el país no es tratada con la importancia que debería, y es claro que deben tomarse medidas efectivas para enfrentarla.

Podemos decir entonces que la temática de fertilidad en nuestro país, a pesar de los problemas demográficos y económicos que acarrea, solo es tratada desde un punto de vista preventivo para evitar embarazos. Dicho de otra forma, a pesar del descenso en tasas de natalidad y fecundidad las políticas de gobierno siguen apuntando a evitar embarazos, este sólo se aborda tangencialmente desde un punto de vista “positivo”, específicamente en los tratamientos de fertilización asistida. Por lo expuesto, es que por medio de esta moción, se intenta darle la importancia necesaria a la fertilidad en todas sus aristas, y que se hace menester un cambio de punto de vista desde la estructura medular jurídica, como la ley N° 20418, para combatir los mencionados problemas demográficos, sociales, culturales, económicos y de salud, y darle la cuantía y envergadura necesaria a las políticas de fomento de la natalidad.

En virtud de las consideraciones expuestas tengo el honor de someter a votación de ésta H. Cámara la siguiente moción:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°: Modifíquese el título de la ley 20.418 agregando al final “y tratamiento de la infertilidad”, quedando:

“Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de fertilidad y tratamiento de la infertilidad”

Artículo 2°: Introdúzcase las siguientes modificaciones al artículo 1 de la ley N°20.418:

1. Intercálese en el inciso primero del artículo 1 entre la frase “[...] regulación de fertilidad,” y la frase en “en forma clara” la expresión “y de tratamientos de fertilización asistida,”
2. Agréguese en el inciso segundo del artículo 1 entre la expresión “para decidir” y la frase “sobre los métodos de regulación de fertilidad” el enunciado “sobre tratamientos de fertilización asistida”, y suprimase la letra “y” después de la frase “métodos de regulación de la fertilidad” del mismo inciso segundo.

3.Introdúzcase en el inciso final del artículo 1 entre la palabra “autorizados,” y la expresión “de acuerdo al proyecto educativo” la frase “y sobre los procedimientos de fertilización asistida existentes”.

Artículo 3°: Introdúzcase las siguientes modificaciones al artículo 2 de la ley N°20.418:

- 4.Agréguese el siguiente inciso final al artículo 2:

“Además, toda persona o pareja tiene el derecho a acceder y elegir, sin coacción alguna, los tratamientos de fertilización asistida, ya sean de complejidad baja, media, o alta, que ayuden a propender el desarrollo de una familia.”.

7. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA SEÑORA RUBILAR Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, NORAMBUENA; NUÑEZ, DON MARCO ANTONIO; SANTANA Y URÍZAR, EN LA 25A. REUNIÓN ANUAL DEL FORO PARLAMENTARIO ASIA PACÍFICO (APPF), LLEVADA A CABO EN FIJI, DESDE EL 15 AL 19 DE ENERO DE 2017.

Documento digital en:

<http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=32380&formato=pdf>

8. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18. 216, QUE ESTABLECE PENAS QUE INDICA COMO SUSTITUTIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD, PARA APLICAR UN NUEVO RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO DE CONDENA, EN FAVOR DE PERSONAS QUE PADEZCAN UNA ENFERMEDAD TERMINAL”. (BOLETÍN 11024-07)

“Santiago, 20 de enero de 2017

Por oficio N° 13.055, del presidente de la Cámara de Diputados, don Osvaldo Andrade Lara, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a esta Corte consulta respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, para aplicar un nuevo régimen de cumplimiento de condena, en favor de personas que padezcan una enfermedad terminal.(boletín N°11.024-07)

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión de esta misma fecha, presidida por el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Sergio Muñoz Gajardo, Héctor Carreño Seaman, Carlos KünsemüllerLoebenfelder y Haroldo Brito Cruz, señora María Eugenia Sandoval Gouët, señores Lamberto Cisternas Rocha y Ricardo Blanco Herrera, señoras Gloria Ana Chevesich Ruiz y Andrea Muñoz Sánchez, señores Carlos Cerda Fernández y Manuel Valderrama Rebolledo y suplente señor Alfredo Pfeiffer Richter, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, veinte de enero de dos mil diecisiete.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que por oficio N° 13.055, recibido el 23 de diciembre de 2016, el presidente de la Cámara de Diputados, don Osvaldo Andrade Lara, al tenor de lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remitió a la Corte Suprema el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, para aplicar un nuevo régimen de cumplimiento de condena, en favor de personas que padezcan una enfermedad terminal (boletín N°11.024-07. Antecedentes Administrativos de esta Corte, Proyecto de Ley 58-2016);

Segundo: Que el proyecto de ley en cuestión propone dotar a los jueces penales de una nueva atribución legal que les permite alterar el modo de cumplimiento de una condena privativa o restrictiva de libertad en ejecución, cuando existan razones humanitarias y político criminales que lo fundamenten, en los casos de enfermedades terminales, siempre y cuando éstas hayan sido calificadas por profesionales u organismos competentes. No obstante que no existen razones de orden legal o constitucional para objetar dicha iniciativa teniendo en consideración el efecto que provocará con relación al hacinamiento penitenciario y en la disminución de los diversos costos sociales que implica el empleo de la privación de libertad como mecanismo sancionatorio, sin embargo, dicha moción provoca inquietudes técnicas importantes que inciden de modo relevante tanto en la estructuración de las competencias orgánicas, como en la coherencia y sistematicidad de los mecanismos que contiene.

El texto consta de un artículo único por el cual incorpora al artículo 1° de la Ley 18.216 una pena sustitutiva, en la letra g) de reclusión domiciliaria total y agrega un párrafo 4° que denomina “De la regla especial aplicable a los enfermos terminales”, compuesto de los artículos 34bis y 34ter que son del tenor siguiente:

Artículo 34 bis.- El Tribunal podrá, a petición de parte, y previo informe favorable en los términos del inciso final del artículo 34 ter, disponer la interrupción de la pena privativa de libertad originalmente impuesta, reemplazándola por la de reclusión domiciliaria total; siempre que el condenado padeciese alguna enfermedad terminal.

Se entiende por reclusión domiciliaria total, el encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos de salud, durante las veinticuatro horas del día.

El Tribunal podrá autorizar que el condenado salga de su domicilio durante las horas necesarias para el tratamiento de su enfermedad, con las medidas que el mismo disponga.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, no se aplicarán las prohibiciones contenidas en los incisos segundo, tercero, cuarto y final del artículo 1°.

Artículo 34 ter.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por enfermedad terminal, aquella enfermedad o condición patológica grave y progresiva, que no tiene tratamiento específico curativo o con capacidad para retrasar su evolución, y por lo tanto tiene un pronóstico fatal en un tiempo variable, pero próximo en el tiempo.

La condición de enfermo terminal se acreditará mediante la certificación unánime e inequívoca de a lo menos dos médicos especialistas en el tratamiento de la respectiva enfermedad o condición patológica.”.

Tercero: Que tal como se desprende del texto que introduce la moción, el fundamento de la propuesta puede abordarse desde dos aspectos distintos. En primer lugar, desde una pers-

pectiva humanitaria, el proyecto se traduce como un intento de dotar a los jueces de una herramienta que permitirá evitar la ejecución completa de condenas que, atendida la realidad de un determinado sector de la población recluida en nuestro país, enfermos terminales, pueden concebirse como poco dignas o excesivamente rigurosas. En segundo lugar, visto desde una perspectiva de políticas públicas, el proyecto permite flexibilizar la oferta sancionatoria de nuestro sistema, introduciendo un mecanismo procesal que resulta idóneo para corregir, racionalizar y minimizar el empleo de la cárcel en nuestro país;

Cuarto: Que sin perjuicio de las objeciones que merece la propuesta y que se enumerarán más adelante, ambas perspectivas de fundamentación son merecedoras de una valoración positiva. Se orientan a avanzar en la dirección que inspira la más moderna doctrina en la materia y resultan coincidentes con los últimos instrumentos técnicos y normativos que han visto la luz en el ámbito comparado.

Sin embargo, el primer problema que presenta la propuesta es de índole orgánica. Ello, en la medida de que no especifica con claridad cuál es el tribunal competente para determinar esta nueva facultad: si el tribunal encargado de imponer la condena específica (es decir, quien “impone” la sanción, en los términos del artículo primero de la ley N° 18.216) o el tribunal encargado de supervisar la ejecución de la condena, según las reglas generales del Código Procesal Penal y el Código Orgánico de Tribunales.

Para dimensionar el alcance del problema referido, lo primero que cabe tener en cuenta es la naturaleza específica de la atribución que introduce el proyecto. En este sentido, no obstante el hecho de que el mecanismo de la “reclusión domiciliaria total” se introduce al final de la lista de las penas sustitutivas que especifica el artículo primero de la ley N° 18.216¹, su definición y regulación procesal en los artículos 34 bis y siguientes, dista con mucho de poseer las características de las penas alternativas a la privación de libertad que allí se regulan. En efecto, no obstante su inclusión en dicha lista, el mecanismo regulado en los artículo 34 bis y siguientes del proyecto no busca dotar al juez de fondo de una herramienta que le permita sustituir la privación de libertad por una sanción distinta (la reclusión domiciliaria total) al momento de imponer la sentencia y, por ende, antes de que ésta se ejecute. Por el contrario, al igual que en el caso de la “pena mixta”, regulada en el artículo 33 de la Ley N° 18.216, el nuevo artículo 34 bis dota al juez de la facultad de “[...] disponer la interrupción de la pena privativa de libertad”, esto es, de la facultad de interrumpir una pena actualmente en ejecución.

De allí que se produzca el dilema orgánico denunciado. En la medida que en su diseño la nueva sanción de “reclusión domiciliaria total” se parece más a un beneficio o derecho penitenciario que a una nueva pena alternativa que se suma al abanico de aquellas referidas en el artículo 1 de la Ley N° 18.216, por lo que existirá una importante confusión entre si quien tiene la carga de analizar su pertinencia y aplicación es el juez de fondo que impone la sanción o el juez de garantía o de letras que supervisa la ejecución de la misma. En este sentido, no puede perderse de vista el hecho de que ya en el caso de la pena mixta, alternativa a la ejecución completa de la sanción privativa de libertad que ya se encuentra vigente entre nosotros- existe una relativa indeterminación sobre cuál es el tribunal competente para decretar-

¹ Esto es, las penas de a) Remisión condicional; b) Reclusión parcial; c) Libertad vigilada; d) Libertad vigilada intensiva; e) Expulsión, en el caso señalado en el artículo 34 y; f) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

la, existiendo en nuestra jurisprudencia recientes fallos encontrados en los que ella se decreta por el juez de garantía y por los Tribunales Orales en lo Penal.²

Quinto: Que la situación anterior, debe considerarse complejizada por el ya tantas veces denunciado problema de la inexistencia de una judicatura suficientemente asentada y con competencias claras, en relación a las cuestiones que se suscitan en la ejecución de las condenas penales. Siendo pertinente por tanto recordar en este lugar la opinión expresada por el pleno de la Corte Suprema el día 12 de abril de 2011, a propósito de la tramitación de la actual ley 20.587, en la que expresó la necesidad de realizar una reforma orgánica de la jurisdicción en la etapa de ejecución penal, que resulte comprensiva de los desafíos existentes en estos ámbitos.³

Por todos estos motivos, se sugiere revisar la redacción de la disposición en comento, especificando claramente los mecanismos procesales y el tribunal competente para aplicar la medida.

Asimismo, se observa la conveniencia de dejar expresamente prescrito que la autoridad encargada del cumplimiento debe ser Gendarmería de Chile;

Sexto: Que por otra parte, la propuesta da lugar a un segundo grupo de cuestionamientos que se relacionan con la construcción de espacios normativos en los que, sin que exista una razón clara o explícita, se generan importantes diferencias entre el tratamiento de los diversos grupos que integran nuestra población privada de libertad. Estas diferencias limitan la concreción de los fines perseguidos por la iniciativa y, en último término, promueven la creación de estatutos desiguales o espacios de privilegio, que por inconsistentes, podrían llegar a resultar injustos o desproporcionados.

En lo que respecta a este asunto, en primer término, llama la atención que, al contrario de alguno de los ejemplos de legislación comparada que la propia iniciativa cita, esta reforma sólo entrega a los jueces la facultad de interrumpir privaciones de libertad fundamentadas en razones humanitarias cuando la condena ya se encuentra ejecutoriada. Dejando, por lo mismo, imposibilitados a los jueces de evitar una privación de libertad desproporcionada de personas terminales en momentos anteriores del proceso, esto es, durante el desarrollo de la investigación (por ejemplo, en el caso de enfermos terminales sujetos a prisión preventiva) o, luego del juicio, pero antes de ejecutoriada la sentencia (por ejemplo, en el espacio procesal en el que se deciden las penas restantes de la ley N° 18.216). En lo que respecta al primer asunto, llama la atención que exista disponibilidad a morigerar la intensidad de condenas ejecutoriadas de enfermos terminales, y no la intensidad de aquellas medidas cautelares que se aplican a imputados enfermos terminales, que al no haber sido aún condenados, gozan del derecho a presunción de inocencia. Por otro lado, tampoco se vislumbra razón alguna para que esta clase de sustitución penológica se produzca antes de la efectiva imposición de la pena, y que por ello no la “interrumpa”, sino que derechamente la sustituya, antes de la terminación del juicio.

La segunda inconsistencia de la propuesta dice relación con el hecho de que, al contrario de las otras penas alternativas que regula la ley y también, al contrario de lo que sucede en relación a la medida especial de pena mixta, esta clase de sanción no se encontraría sujeta a

² GODOY, Alejandra. Las penas Mixtas de la ley N° 18.216. Afet para optar al grado académico de magíster en derecho mención: derecho Público. Santiago, 2015. Pp. 240 y ss. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138548/Las-penas-mixtas-de-la-Ley-No.-18.216-modificada-por-la-Ley-No.-20.603.pdf?sequence=1>

³ Historia de la ley N° 20.587, pp. 18 y ss.

las restricciones que por razón de la materia estipulan los incisos segundo, tercero, cuarto y final del artículo 10 de la ley N° 18.216. Así, la sustitución penológica de la propuesta, y al contrario de lo que sucede con la totalidad de las medidas que regula este cuerpo normativo, podrá ejecutarse en y para todos los condenados, sin importar la naturaleza del delito por el que ha sido condenado. Esta opción regulativa –que permitirá a los jueces substituir las penas de cárcel de personas condenadas a los delitos de tortura, secuestro, tráfico de drogas, homicidio, parricidio, robo y violación– no obstante tener un importante asidero técnico y normativo en las consideraciones humanitarias y político criminales ya enunciadas, contrasta enormemente con la política criminal adoptada por el poder legislativo en otros derechos y beneficios penitenciarios y en las restantes penas sustitutivas de la ley N° 18.216, de un modo que podría resultar discriminatorio o, derechamente, promover la impunidad para ciertos condenados y respecto de determinados hechos punibles;

Séptimo: Que por último, la propuesta motiva algunos cuestionamientos en relación a la real posibilidad de los beneficiados, de acceder a tiempo a las dos opiniones médicas que requiere el inciso final del artículo 34 ter de la propuesta, como condición para acceder a la reclusión domiciliaria total. En este sentido, si bien este requisito pudiera parecer apropiado en contextos en que existe una variada disponibilidad de profesionales de la salud, no debe perderse de vista que en contextos de privación de libertad esta oferta suele ser excepcionalmente tardía y muy limitada. Este hecho podría provocar espacios de discriminación arbitraria, en la que sólo la población privada de libertad con recursos –y por ende, con acceso a médicos particulares- podrá acceder realmente al mecanismo en el momento oportuno. Por este motivo se sugiere que la evaluación requerida por el proyecto de nueva normativa sea encomendada al Servicio Médico Legal, por la garantía de imparcialidad que ello supone, sin perjuicio de los aportes que puedan hacer los interesados por medio de antecedentes médicos o informes emitidos por otros facultativos.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expresados el proyecto de ley que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, para aplicar un nuevo régimen de cumplimiento de condena, en favor de personas que padezcan una enfermedad terminal.

Se previene que el Ministro señor Cisternas no comparta la sugerencia contenida en el motivo séptimo pues, en su concepto, lo conveniente se aviene con revisar la manera en que funcione el beneficio, exigiendo tan solo una opinión del médico que por mandato de la ley debe encontrarse disponible en los recintos penitenciarios, o bien determinar algún mecanismo especial que le permita a la población más vulnerable acceder en un plazo breve al diagnóstico médico especializado de dos profesionales.

Oficiese.

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): MILTON JUICA ARANCIBIA, Presidente Subrogante; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario.”

AL SEÑOR PRESIDENTE
OSVALDO ANDRADE LARA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO

9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3031-16-INA.

“Oficio N° 59-2017

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 18 de enero de 2017, en el proceso Rol N° 3.031-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pedro García Muñoz, Juez Titular del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, respecto del artículo 86 del Decreto Ley 3.500, en los autos acumulados Rol C-17.283-2014, sobre declaración de mera certeza, caratulados “Morales Aguirre Patricio Luis Cristián con Instituto de Previsión Social”, sustanciado ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3285-16-INA.

“Santiago, 12 de enero de 2017

Oficio N° 47-2017

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 11 de enero de 2017, en el proceso Rol N° 3.285-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por René Villarroel Sobarzo respecto del artículo 78 del Código Penal, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3297-16-INA.

“Santiago, 20 de enero de 2017

Oficio N° 74-2017

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 19 de enero en curso, en el proceso Rol N° 3297-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Zamorano Mendieta respecto del artículo 2°, N° 2 del DFL N° 1, que fijó el Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, en la parte que indica; de los artículos 170, 171, 172, 173, 174, 177, inciso cuarto, 178, incisos primero, segundo y tercero, artículos 190, 193, y 179, en las frases que indica, todos, del Código Tributario, a

los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decretó su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”